

GYORGY SANTHA

Colección Padres Generales de la Orden . 02



La fidelidad a Calasanz

El P. Juan García del Castillo, segundo General de las Escuelas Pías

EDICIONEScalasancias

GYÖRGY SÁNTHA

.....
Colección Padres Generales de la Orden. 02

La fidelidad a Calasanz

El P. Juan García del Castillo, segundo General de las Escuelas Pías

 **EDICIONEScalasancias**
www.edicionescalasancias.org

La fidelidad a Calasanz.

El P. Juan García del Castillo, segundo General de las Escuelas Pías

Autor: György Sántha



Publicaciones ICCE

(Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación)

Conde de Vilches, 4 - 28028 Madrid

www.icce.es

Reservados todos los derechos.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org), si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

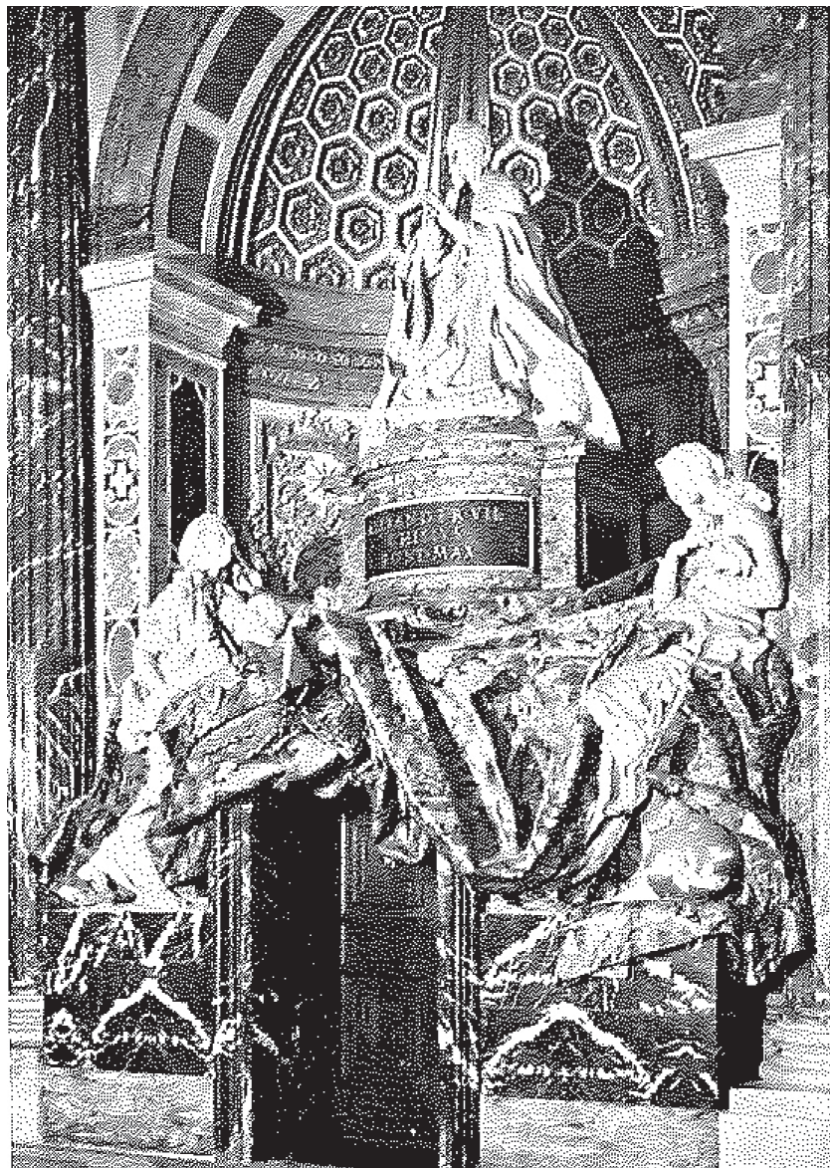


Innocencio X (1644-1655)

ÍNDICE

Presentación	9
Colección “Historia Escolapia”	9
El autor de la colección	10
El porqué de esta nueva colección	10
Este primer volumen y su traductor	12
Una invitación a los estudiosos	12
Advertencia del traductor	13
Capítulo I	17
Nacimiento del P. Juan	17
Llega a Dalia y frecuenta las Escuelas Pías	17
Conoce a Glicerio Landriani y traba amistad con él	18
Se une a los operarios de las Escuelas Pías y desempeña diversos cargos	18
Comienzos prometedores de una vida santa	18
Capítulo II	21
Promoción al sacerdocio. Actividad fecunda en Roma y en Frascati	21
Vuelta a Roma y misión delicada en Nápoles	24
Entrada definitiva del P. Juan en la Orden y su nombramiento como Asistente General	24
Apostolado pedagógico y sacerdotal en la casa de san Pantaleón	25

Capítulo III	27
Desde la reducción de la Orden por Inocencio X hasta la muerte de Calasanz (1646 - 1648)	27
Capítulo IV	29
Desde la muerte de Calasanz hasta el nombramiento del P. García como Superior General	29
Proceso de beatificación de Calasanz	30
Lucha por la restauración de la Orden	31
¿Otra vez Albizzi? El horizonte se va aclarando	40
Promulgación del breve “Dudum felicitatis recordationis”	42
Surgen dificultades en la aplicación del Breve	47
Expansión de las Escuelas Pías. Estudios. Proceso de beatificación de José de Calasanz	49
Final del generalato del P. Juan García. Última enfermedad y muerte	51
Fama de santidad y virtudes del P. Juan García	52
Conclusión: el P. Juan García “fidelis servus et prudens”	54
Apéndice	57
Alejandro VII, papa para perpetuo recuerdo	57
Notas	65



Alejandro VII (1635-1667). Mausoleo en la Basílica de San Pedro



P. Juan García del Castillo (Galería de PP. Generales S. Pantaleón - Roma)

PRESENTACIÓN

*Un pueblo no marcha,
si dentro de su caminar
no bulle “lo profético”.
Y queda bloqueado,
cuando olvida y reprime
los orígenes de su alienación y pecado.*

(Pensamiento de Ernest Bloch)

COLECCIÓN “HISTORIA ESCOLAPIA”

Editiones Calasancias estrena la colección *Historia Escolapia*. Esta nueva colección implementa las publicaciones de tema documental. Ofrece, en principio, diecinueve títulos. Son otras tantas biografías de Escolapios, las semblanzas de los diecinueve primeros Superiores Generales que sucesivamente continuaron –con fidelidad creativa– el carisma del primer Padre General de la Orden: San José de Calasanz. Cubre ciento dieciséis años, una tercera parte de la ya larga vida de la Orden. Exactamente desde 1656, fecha en que es nombrado General el P. Juan García del Castillo, hasta 1772, fecha en que el sucesor de Calasanz es otro aragonés como él, Cayetano Ramo,

Las biografías fueron elaboradas por el P. Sántha. Formaban parte de un proyecto ambicioso: acariciaba la idea de preparar una Historia crítica de la Orden. Con esa finalidad escribió más de cincuenta ensayos, que fueron publicados en *Ephemerides* en lengua latina. Cierto que la historia no la hacen los Superiores.

La trama histórica –la auténtica historia– la han ido tejiendo los escolapios desconocidos o anónimos. Presentar la actuación de los

Superiores Generales implica ir mostrando los jalones que han delineado el caminar del escolapio anónimo. De la calidad de esta nueva colección juzgará el lector. Pero ya se puede anticipar un juicio valorativo recordando la categoría del autor.

EL AUTOR DE LA COLECCIÓN

El P. General Vicente Tomek, consciente de la carencia de una Historia de la Orden, escogió la persona adecuada, el P. Jorge Sántha. Su preparación fue concienzuda. Su profunda formación humanística, su dominio de los idiomas, su tenaz memoria, su paciencia admirable, constituyeron un bagaje óptimo para ser historiador y archivero de la Orden, misión que desempeñó desde 1958 hasta 1975, en que el Señor lo llamó a la casa del Padre, sin haber visto cumplido su objetivo.

Escribirá sin prisas. Y dejará reposar los frutos de sus investigaciones. Por eso rehusará publicar sobre temas históricos dentro de un plazo prefijado.

Antes de 1958 ya había comenzado su paciente investigación, el acopio de materiales, la búsqueda callada, la comprobación de datos. Sin embargo, hasta 1961 no publicará su primera biografía. Es muy probable que en el año 1964 ya hubiera preparado las otras dieciocho, pero no se apresuró a sacarlas a la luz. De este modo se concedía a sí mismo el tiempo conveniente para retocarlas, corregirlas o completarlas con los nuevos hallazgos.

De la seriedad de sus investigaciones habla elocuentemente la presentación misma de tales ensayos: las notas que avalan las afirmaciones del texto ocupan más páginas que el propio texto. Son biografías elaboradas con el rigor que impone la crítica histórica. Sus afirmaciones llevan siempre el refrendo de la fuente. Es la verdad histórica la que apasiona superando prejuicios.

EL PORQUÉ DE ESTA NUEVA COLECCIÓN

Esta colección apunta al mismo objetivo de las anteriores publicaciones documentales. Quiere ser una nueva ayuda a *la renovación*, cuya garantía pone el Vaticano II en las fuentes: “Reconózcanse y mantén-

ganse fielmente el espíritu y propósitos de los fundadores, así como las santas tradiciones, todo lo cual constituye el patrimonio de cada Instituto” (PC 2). Iluminar la vida y camino recorrido por los superiores generales –sobre todo los más inmediatos al Fundador– es clarificar el *carisma escolapio*, que no se agota en el carisma de Calasanz.

Publicar esta colección *Historia Escolapia* no es hacer arqueología, ni cultivar estúpido narcisismo. Es profundizar en las propias raíces, las raíces del *ser* y *hacer* escolapios. Es iluminar nuestro hoy escolapio contrastándolo con el ayer, para dar a luz ese escolapio nuevo que responda a las exigencias del mundo y del hombre futuro en actitud de perenne fidelidad creadora al carisma calasancio.

Mirar al pasado no es una vana y desesperada huida del presente para reconstruir el agonizante mundo que hizo nacer a las Escuelas Pías. No se trata, pues, de poner énfasis en el pasado, sino de recordarlo, con su pecado y sus éxitos para que desde él surjan profetas y “lo profético” impregne esta Escuela Pía de hoy y mañana. Miramos nuestro pasado para alimentar la profecía.

El profeta hace presente los orígenes olvidados. Solo así surgirá el futuro con fuerza. Es “lo profético” –lo que impregna a *todo un pueblo*: las Escuelas Pías– la condición para que un pueblo marche, dirá Ernest Bloch. “Cuando el profeta, con voz de lija, hace presente los orígenes olvidados, “lo profético” irá tomando cuerpo en el pueblo”. Por el contrario, éste queda bloqueado cuando olvida y reprime los orígenes de su alimentación y pecado. De la lectura de la *Historia escolapia*, hecha con actitud profética, puede surgir la inspiración renovadora.

Mirada así, la *Historia escolapia* tiene razón de ser en este *hoy*, que todos deseamos que sea renovador. Con esta óptica, el pasado deja de ser ambivalente, que es una de las críticas hechas por cierto sector a publicaciones anteriores. Entonces, ofrecer el pasado ya no es obstaculizar el futuro, ni atajar iniciativas, ni remozar concepciones superadas: es una llamada a la contrición, es pasarlo por el alambique de la crítica constructiva, para deshacerse de los posos inmundos y destilarlo, para quedarnos con las esencias carismáticas, que diseñen una Escuela Pía nueva y nos catapulten a *la esperanza* recordando aquella advertencia de Unamuno: “Quien no tiene recuerdos no tiene esperanza”.

ESTE PRIMER VOLUMEN Y SU TRADUCTOR

Este primer volumen está dedicado al P. Juan García del Castillo, conocido en nuestra tradición por *el P. Castilla*. Desde 1611 forma parte de los primeros compañeros de Calasanz. Fue el hombre de confianza del santo Fundador, a quien permaneció siempre ligado con estrecha amistad. Durante treinta años le dio prueba de fidelidad sobre todo en las persecuciones. Sufrió con él y con el P. Casani la pública ignominia de ser conducidos al Santo Oficio. Muerto el Fundador, es su heredero espiritual. Venerado y respetado por todos, fue considerado como su legítimo sucesor. Restablecidas las Escuelas Pías por Alejandro VII, el P. Juan García es nombrado Superior General, cargo que desempeña hasta su muerte en febrero de 1659. Teniendo en cuenta esas características, el traductor ha intitulado este primer volumen “LA FIDELIDAD A CALASANZ”.

La Comunidad del Scío se encargó de dirigir la nueva colección, responsabilizando al P. Ángel Ródenas de su traducción. A la Comunidad, y, en particular, al P. Ródenas, el reconocimiento y gratitud en nombre de la Orden.

UNA INVITACIÓN A LOS ESTUDIOSOS

La publicación de estos diecinueve volúmenes que hoy comenzamos constituye una invitación para los estudiosos de la Orden a continuar la obra del P. Sántha y cubrir esos dos siglos de Historia escolapia, de la que han sido exponentes otros dieciocho Superiores Generales, cuya actuación está aún por escribir.

Ángel Ruiz Padre General

Roma, en el 360 aniversario de la aprobación
de las Constituciones de Calasanz

31 de enero de 1982

ADVERTENCIA DEL TRADUCTOR

Por decisión superior aparece aquí traducido íntegramente el texto de G. Sántha, incluidas *todas y cada una de las notas*. Lo mismo se hará con las restantes biografías. Esta circunstancia aconseja proponer una aclaración. Al lector interesado por estas biografías con fines de investigación no le sirve la mera versión de las notas; ha de recurrir al original. Y a quien busque solo una información básica sobre el personaje biografiado pueden resultarle las notas enojosas y reiterativas de lo dicho en el texto. Ambas posturas tienen su parte de razón, que no discuto. Ahora bien, aparte de que cada uno es muy dueño de leer lo que le interesa, lo cierto es que esta publicación se hace, por razones obvias, pensando más en el segundo tipo de lector que en el primero. En todo caso no pierda de vista quien se asome a estas páginas que el trabajo que aquí se le ofrece, traducido uniformemente al castellano, proviene de originales *latinos* (este es siempre el caso del texto y en buena medida de las mismas notas) o *italianos* (ésta es con mucha frecuencia la situación de las notas). Por eso no debe extrañarse quien tenga paciencia para leer las notas de que en ellas se repita a veces, y aun con las mismas palabras, lo que ya dice el texto. Puede tratarse en algún caso de escritos en italiano que ilustran lo que se expone en latín en el texto.

Y una segunda observación. He procurado que la traducción de esta primera biografía resultase fiel y, por lo menos, de lectura cómoda y atractiva. Pero tal vez el original no se presta siempre a la consecución de este propósito. Sin embargo, y esto vale fundamentalmente para la versión de las notas, no me he creído obligado a cambiar los estilos a ratos ampulosos y reiterativos, en ocasiones toscos o inelegantes de ciertos documentos. El respeto del traductor, dentro de lo posible, al estilo de los escritos originales creo que puede ser un dato más a favor de la fidelidad de SU versión.

A. R.

Hay unas cuantas vidas y semblanzas biográficas, impresas en algún caso, del P. Juan García del Castillo de Jesús María¹. Nos parece, sin embargo, que vale la pena escribir una vida de este religioso escolapio completamente nueva y más en consonancia con la verdad histórica. Semejante biografía, en efecto, podrá contribuir no poco a ilustrar mejor los orígenes de la Orden calasancia y a poner en claro los acontecimientos que siguieron a la muerte del santo Fundador. Teniendo en cuenta además que el P. García fue amigo íntimo de Calasanz es lícito suponer que su biografía proyectará nueva luz también sobre la vida del amigo.

No pensamos con todo, al escribir esta vida, sólo en la ventaja que supone el esclarecimiento que sin duda va a proporcionar a la historia de los sesenta primeros años del instituto de las Escuelas Pías. Nos mueve también a ello la personalidad relevante del P. Juan de Jesús María, hombre sencillo, humilde, modesto y piadoso, que ayudó mucho a Calasanz y al nacimiento de las Escuelas Pías con sus bienes, su trabajo, sus oraciones y su ejemplo. El papa Alejandro VII lo juzgaría digno de suceder en el generalato a san José de Calasanz, diez años después del decreto inocenciano de reducción de las Escuelas Pías.

Aun con esto, sin embargo, no nos hubiéramos embarcado en la composición de esta vida, si el descubrimiento de algunos nuevos documentos en relación con el tema no hubieran suscitado en nosotros la esperanza cierta de poder tratar algunos aspectos con mayor sentido crítico y con más extensión de lo que se ha venido haciendo hasta ahora.

Todo lo que en fin diremos acerca del período que transcurre desde el año 1648 al 1659 será la primera tentativa, modesta por otra parte, de exponer críticamente la historia de esta etapa de la orden escolapia.

CAPÍTULO I

NACIMIENTO DEL P. JUAN

El padre de nuestro biografiado fue Fructuoso García del Castillo y su madre Juana González², los cuales no eran en modo alguno ricos y vivían en Lugar del Soto, aldea de la provincia y diócesis de Segovia³. El padre contrajo segundas nupcias a la muerte de su primera esposa y, a lo que parece, se casó todavía una tercera vez por defunción asimismo de la segunda mujer⁴. No se sabe con certeza cuándo nació Juan, pues un documento que se supone transcripción del libro de bautismos afirma que nació el 22 de enero de 1581⁵, mientras que de otros testimonios dignos de toda confianza se deduce que no pudo haber nacido antes de 1584 o tal vez de 1585⁶.

LLEGA A DALIA Y FRECUENTA LAS ESCUELAS PÍAS

Apenas cumplidos los quince años de edad, es decir en el año 1599, dejó su tierra donde había cursado sólo estudios elementales y se trasladó a Roma, tal vez en calidad de paje del embajador de España⁷. Pasados de esta forma tres años en la ciudad eterna, el año 1603 ó 1604 empezó a estudiar en las Escuelas Pías del palacio Vestri, siendo alumno del P. Dragonetti y aplicándose con entusiasmo al aprendizaje de la lengua latina⁸. Al acabar sus estudios no ingresó inmediatamente en las Escuelas Pías, sino que permaneció en su antiguo puesto y trabó estrecha amistad con D. Francisco Méndez, sacerdote portugués de mentalidad complicada, que se decía discípulo de Juan de Ávila y vivía en Roma para conseguir más fácilmente la aprobación del instituto religioso que había fundado. En

la calle Frattina, cerca de la parroquia de san Lorenzo en Lucina, sentó las bases, junto con algunos amigos clérigos y seculares, de una forma de vida en común cuyo objetivo, entre otros, era resolver las necesidades tanto espirituales como materiales de las muchachas y las mujeres de vida alegre de la ciudad. Para ello quiso que le llamasen el P. Francisco de Cristo⁹.

CONOCE A GLICERIO LANDRIANI Y TRABA AMISTAD CON ÉL

En este ambiente tuvo oportunidad de conocer al abad Glicerio Landriani, que era también por entonces discípulo del P. Francisco¹⁰. Este trato hizo que cambiara por completo su vida futura, pues conforme iba haciéndose más amigo suyo cada día empezó a imitar poco a poco su entera forma de vivir, pasando junto a él la mayor parte del día dedicado a distintas prácticas de piedad y de caridad cristiana, ya fuese visitando las iglesias de Roma, ayudando a los pobres o hablando de temas espirituales.

SE UNE A LOS OPERARIOS DE LAS ESCUELAS PÍAS Y DESEMPEÑA DIVERSOS CARGOS

Al comprobar entre tanto que el abad Landriani mantenía contactos cada vez más profundos con las Escuelas Pías de las que él mismo era alumno, y previendo que Glicerio en breve plazo entregaría su persona y su actividad a las Escuelas Pías (como así lo hizo en efecto el 31 de mayo de 1612), en el mes de abril de 1611 se asoció también Juan García a las Escuelas Pías, en las que desempeñaría sobre todo los cargos de ecónomo, de prefecto de las escuelas y de catequista¹¹.

COMIENZOS PROMETEDORES DE UNA VIDA SANTA

Los lazos de amistad con Glicerio Landriani no se aflojaron por eso, al contrario se reforzaron, por ser ya comunes a los dos el motivo, la razón y el estilo de vivir y de actuar. Esta relación de amistad tan santamente vivida duró diez años, hasta la muerte de Glicerio (el 15

de febrero de 1618), e imprimió una huella indeleble en el espíritu y en el corazón del P. Juan, de tal forma que, en adelante, y a lo largo de toda su vida, teniendo siempre delante el ejemplo del venerable Glicerio, no quiso ni pretendió otra cosa que lograr alcanzar la cima de la perfección y de la santidad¹².

En el mes de marzo de 1617 ni él ni el abad Landriani recibieron inmediatamente el hábito de la Congregación Paulina, que acababa de erigir Pablo V. Más todavía, tampoco se decidió Juan a vestir el hábito escolapio cuando Glicerio Landriani entró finalmente –el 2 de julio de 1617– en el noviciado, donde ocho meses después –el 15 de febrero de 1618– entregó su alma al Creador. No es fácil adivinar los motivos que retrajeron a Juan García de recibir la sotana escolapia, al menos cuando lo hizo su querido amigo Glicerio Landriani. Sus padres, a los que tal vez tendría que haber ayudado, habían muerto ya (en 1616 ó 1617)¹³, por lo que no podemos sospechar otra causa que justifique esta demora que el habersele encomendado la atención de algún hermano, de sobrinos o de otros parientes. De hecho para ayudarles había puesto todo su empeño desde los años 1615-1616 en conseguir algún beneficio eclesiástico¹⁴. Puede aducirse además como razón su carácter a menudo indeciso y vacilante, que le impidió con frecuencia tomar resoluciones inmediatas.

CAPÍTULO II

PROMOCIÓN AL SACERDOCIO. ACTIVIDAD FECUNDA EN ROMA Y EN FRASCATI

A la muerte de su amigo Glicerio desempeñó el P. Juan en las Escuelas Pías de san Pantaleón de Roma principalmente el cargo de Prefecto de las escuelas y ecónomo de la casa, con gran provecho de los alumnos y mereciendo la entera aprobación de Calasanz. De esta forma se decidió paulatinamente a entregarse de por vida al servicio de las Escuelas Pías, aunque sin el vínculo de los votos públicos. El santo Fundador por su parte lo animaba e intentaba persuadirlo delicadamente a recibir además el orden del presbiterado, a lo cual se decidió por fin tras muchos años de vacilación. Para ello a finales del año 1618 presentó a Pablo V un memorial a fin de que se dignase disponer su promoción a las cuatro órdenes menores, así como al subdiaconado, al diaconado y al presbiterado, a título de mesa común y en el espacio de un año, dada la gran penuria de sacerdotes que padecían las Escuelas Pías de san Pantaleón, sin dimisorias de su ordinario, fuera de las Témperas y con dispensa de los intersticios. Pablo V mediante breve expedido el 29 de noviembre de 1619 accedió gustoso a la petición recomendada por Calasanz. Por causas, sin embargo, que todavía no están suficientemente esclarecidas el P. Juan demoró su ordenación hasta principios del año 1623¹⁵. Tal vez le asustó una cláusula del breve, según el cual, en el caso de que hubiese abandonado el ministerio de las Escuelas Pías debería quedar suspenso *ipso facto* del ejercicio de las órdenes recibidas, hasta que su renta anual llegara a la cantidad necesaria para el conveniente sustento¹⁶. Por este motivo, a fin de prevenir semejante riesgo

de suspensión, decidió primero procurarse lo antes posible los beneficios necesarios y recibir después las órdenes sagradas. Por otra parte, estos beneficios podían venirle muy bien a la hora de asistir a sus parientes. Finalmente, después de no pocos trabajos el Papa Pablo V concedió el 18 de diciembre al P. Juan, *pro-ecónomo de las Escuelas Pías de Roma*, media porción canónica de la iglesia de Segovia vacante desde la muerte de un cierto Martín López, su último poseedor.

El 15 de febrero de 1621 confirmó Gregorio XV la concesión, ya que la correspondiente carta apostólica no se había publicado todavía con motivo de la muerte de Pablo V, y después de la confirmación del beneficio el mismo día 15 de febrero de 1621 mandó expedir la bula ejecutoria¹⁷. Sin embargo, los frutos y las rentas de este beneficio no excedieron el valor anual de cincuenta ducados de oro¹⁸.

Poco después, el 18 de noviembre de 1621 la Congregación Paulina fue elevada al rango de orden religiosa de votos solemnes y el 31 de enero de 1622 aprobó Gregorio XV sus constituciones con el breve “Sacri Apostolatus ministerio”. El 28 de abril del mismo año mediante otro breve pontificio fue nombrado Calasanz Superior General de la religión para un período de nueve años, junto con los cuatro asistentes, y finalmente el 15 de octubre se otorgó a la orden la comunicación de todos los privilegios concedidos a las órdenes mendicantes. Este fulgurante progreso del instituto calasancio, así como el prestigio y la estabilidad que iba adquiriendo cada día en mayor medida, impulsaron firmemente al P. Juan García a dedicarse, una vez recibido el presbiterado, al servicio eficaz de los alumnos pobres de las Escuelas Pías con su trabajo de sacerdote y de maestro. De esta manera, recibidas las órdenes menores fue ordenado subdiácono el día 22 de enero de 1624, diácono el 29 de enero y el 5 de febrero del mismo año fue promovido al sacerdocio¹⁹. Cantó su primera misa solemne en Roma el 26 de febrero de 1623 en el oratorio de san Pantaleón, estando presentes Calasanz, don Juan Falces de san Esteban, arzobispo de Brindis²⁰, y otros amigos del misacantano²¹.

A pesar de esto, ni siquiera entonces se decidió a vestir el hábito escolapio, aunque continuó desempeñando como antes el cargo de ecónomo o de Prefecto de las Escuelas Pías de san Pantaleón. Poco después de recibir la ordenación sacerdotal obtuvo licencias para confesar y se convirtió poco a poco en un excelente y asiduo confesor de la iglesia de san Pantaleón^{22,23}.

En el mes de septiembre de 1626 el P. Juan García se trasladó por mandato de Calasanz de Roma a Frascati para suplir al P. Pedro Cananea, superior de la casa, muerto el 12 de dicho mes²⁴. El mismo Fundador asumió sus tareas romanas tanto en las escuelas como en la iglesia²⁵. El P. García no fue, desde luego en sentido jurídico, superior de la casa, porque aún no había recibido el hábito religioso, pero de hecho él fue el padre y el rector de todos, puesto que en cuanto comisario de Calasanz tenía bajo su mano a todas las personas y de él dependía todo²⁶. Durante cinco años padeció en Frascati no pocos trabajos, buscando edificio y lugar más idóneos para el colegio y la iglesia, llevando la dirección de las escuelas y cuidando espiritualmente de los fieles y de los alumnos²⁷.

Una vida tan atareada y llena de preocupaciones causó no poco quebranto a su delicada salud, de forma que más de una vez, agotadas por completo sus fuerzas, le pareció estar más cerca de la muerte que de la vida²⁸. En el mes de mayo de 1630 se vio libre de las garras de una muerte inminente gracias a la milagrosa intervención del venerable abad Landriani y a la pronta llegada de Calasanz²⁹.

Pero las múltiples ocupaciones y dificultades tanto del colegio como de la casa no solo perjudicaron a la salud del P. Juan, sino que turbaron también la paz de su espíritu, de tal forma que lleno de dudas y de ansiedades llegó a sentirse completamente desilusionado de Calasanz y a pensar que con aquella vida ajetreada y llena de pesadumbres se encontraba lejos del camino de salvación que había comenzado tan felizmente en compañía del abad Landriani. Calasanz tuvo que recurrir a toda su fortaleza, a su prudencia y a su caridad para sacar a su querido amigo de semejante abismo de congojas y mostrarle que el verdadero camino de su salvación estaba en las Escuelas Pías, en el trabajo escolar, en la actividad pastoral y en la catequesis a los niños³⁰.

Estando todavía el P. Juan en Frascati se celebró durante los meses de octubre y noviembre de 1627 la primera Congregación General de la nueva orden de las Escuelas Pías. En esta asamblea, Calasanz y sus íntimos colaboradores vieron con disgusto que el P. Juan, compañero fiel y diligente del Fundador desde hacía más de quince años, aún no había recibido el hábito escolapio. Decidieron en consecuencia y de forma unánime exhortarlo a recibir la sotana e incorporarlo a la orden como verdadero miembro de ella, o más exactamente como oblato, aun en el caso de que hubiera preferido seguir vistiendo de sacerdote secular³¹.

VUELTA A ROMA Y MISIÓN DELICADA EN NÁPOLES

A pesar de esta exhortación el P. Juan, por más que vistió el hábito religioso –aunque no con carácter jurídico³²–, no quiso, sin embargo, hacer el noviciado canónico ni obligarse a emitir votos públicos. Después de transcurrir casi cuatro años en esta situación, a finales de febrero de 1631³³, le mandó Calasanz volver a Roma, lo nombró comisario general y lo envió inmediatamente a Nápoles a fin de que investigase, examinase y resolviese el delicado asunto del P. Esteban Cherubini, el cual había comprometido peligrosamente el buen nombre de la Orden a causa de su conducta poco edificante con los alumnos³⁴. Una vez solucionada la cuestión que se le había encomendado regresó a Roma a primeros de mayo con el propósito de volver a Frascati, lo que no pudo hacer por razones de salud³⁵. Aunque después se repuso no volvió de nuevo a Frascati al haber dispuesto Calasanz otra cosa.

ENTRADA DEFINITIVA DEL P. JUAN EN LA ORDEN Y SU NOMBRAMIENTO COMO ASISTENTE GENERAL

Era ya inminente el Capítulo General que debía celebrarse el próximo mes de octubre de 1631³⁶ y Calasanz tenía el proyecto de nombrar al P. Juan García Asistente General, en lugar del recién fallecido P. Pablo Ottonelli. Pero este plan tropezaría con serias dificultades, puesto que el P. Juan no había vestido todavía canónicamente el hábito escolapio. Lo cierto es que el Capítulo General no llegó a convocarse por la amenaza de la peste, pero en el mes de octubre de 1631 se celebró la segunda Congregación General ante el Eminentísimo Cardenal Vicario, estando presentes algunos de los padres más representativos de la Orden. En esta reunión se determinó, con la aprobación del cardenal Mario Ginetti, pedir al Sumo Pontífice la confirmación de Calasanz en el cargo de Superior General vitalicio y el nombramiento de Asistentes Generales en favor de los PP. Pedro Casani, Francisco Castelli, Santiago Graziani y Juan García. El correspondiente memorial de súplica fue entregado a comienzos de diciembre al Cardenal Vicario, para que él con su autoridad impetrara de Urbano VIII la referida gracia³⁷. Todo este asunto, que recomendó el Cardenal Ginetti, fue resuelto favorablemente por el Romano Pontífice y el 12 de enero de 1632, mediante el breve

“Inscrutabili Divinae Providentiae”, Calasanz y los cuatro religiosos que había propuesto fueron nombrados Superior General de la Orden y Asistentes Generales respectivamente³⁸.

En previsión de esto Calasanz había declarado ya al P. Juan García novicio escolapio el 12 de diciembre de 1631³⁹, y comunicó al Cardenal Vicario que aquel estaba dispuesto incluso a emitir la profesión solemne, si así lo deseaba el purpurado⁴⁰. Si tenemos en cuenta, sin embargo, que el P. García no hizo la profesión solemne sino después de tres años, es evidente que el Cardenal Vicario no la urgió, contentándose con la profesión que había emitido tácitamente, según afirmó Calasanz⁴¹.

Como Asistente General bajo la dirección inmediata de José desempeñó el P. García el cargo de director de las escuelas en san Pantaleón; estuvo al frente de la catequesis y de la oración continua⁴². En ausencia de Calasanz, y aunque no poseía demasiadas dotes de gobierno⁴³ ocupó varias veces su puesto, preocupándose de la buena marcha de la casa y de los asuntos más importantes de la Orden⁴⁴.

Comoquiera, sin embargo, que algunos llevaban a mal que el P. García ostentara el cargo de Asistente General sin haber pronunciado todavía los votos solemnes, por fin el 18 de abril de 1634 en el oratorio de san Pantaleón y en presencia de Calasanz, de los padres Pedro Casani, Francisco Castelli, de otros religiosos de la comunidad, clérigos y hermanos profesos, hizo la profesión solemne que confirmaba la que tácitamente había emitido tiempo atrás⁴⁵. De esta forma la situación jurídica del P. García dentro de la Orden quedó definitivamente arreglada⁴⁶.

APOSTOLADO PEDAGÓGICO Y SACERDOTAL EN LA CASA DE SAN PANTALEÓN

En los años siguientes no cambió apenas el P. García su antigua manera de vivir y actuar; siguió dedicado con empeño a la escuela y a la dirección espiritual en la iglesia de san Pantaleón, siendo cada día mayor el número de personas que acudían a su confesonario en busca de paz y consuelo. Por el contrario en el gobierno y régimen de la Orden ayudó poco a Calasanz, el cual abandonado casi por sus asistentes o, al menos, no apoyado en la medida que lo necesitaba, se vio

obligado muchas veces a servirse de la colaboración de otras personas. Así por lo que toca a la preparación del Capítulo General que había de celebrarse el año 1637 aprovechó en buena medida la actividad y la iniciativa de los padres Melchor Alacchi, Mario Sozzi y Esteban Cherubini, puesto que los asistentes no habían hecho prácticamente nada. De muy poco le sirvió la colaboración del P. Juan García en la preparación del capítulo de la provincia Romana⁴⁷. Lo mismo hay que decir de su participación en el inmediato capítulo, que tuvo lugar del 27 de noviembre al 6 de diciembre de 1640, al cual asistió el P. García como Provincial, nombrado por Calasanz el 27 de noviembre a efectos solamente de la celebración de dicho capítulo⁴⁸.

Incluso en el que fue el primer capítulo general verdadero y auténtico de la Orden de las Escuelas Pías, en el cual se debatieron numerosos y gravísimos problemas, apenas tomó parte el P. García, fuera de haber sido presidente de la congregación o comisión que adoptó algunas disposiciones acerca de los viajes de los religiosos⁴⁹. En el segundo capítulo general, celebrado el año 1641, no desempeñó ya papel alguno.

Más todavía. Aparte los mencionados capítulos el nombre del P. Juan no figura para nada ni en la espinosa cuestión de los hermanos operarios ni en la causa del P. Mario ni en la visita apostólica de los años 1643-1646. Su vida transcurrió en el más completo silencio, ayudando en las clases o en la iglesia y desempeñando el oficio de confesor más bien que el de asistente general. Sin embargo el 15 de enero de 1643, cuando fue suspendido Calasanz de su cargo, quedó también privado del suyo el P. García junto con los otros tres asistentes, y el día 16 de marzo de 1646 soportó con paciencia, al lado de Calasanz, el golpe gravísimo que suponía para todos la reducción inocenciana. Según esto el P. García resultó ser compañero y asistente de Calasanz, al cual confesaba desde hacía muchos años, más bien apoyándolo que gobernando con él. De hecho lo ayudó con sus consejos, con la oración y con palabras de aliento más que tomando parte a su lado en la dirección de la Orden. Delicado como era y ajeno a cualquier actitud partidista, tuvo la dicha de asistir varias veces al P. Mario Sozzi en su grave enfermedad⁵⁰ y de escuchar la última confesión del P. Esteban Cherubini⁵¹.

CAPÍTULO III

DESDE LA REDUCCIÓN DE LA ORDEN POR INOCENCIO X HASTA LA MUERTE DE CALASANZ (1646 - 1648)

Después de la reducción inocenciana que tuvo lugar en el mes de mayo de 1646, y sobre todo a partir de la muerte del P. Pedro Casani ocurrida en el mes de diciembre de 1647, el P. Juan García empezó en cierto modo una nueva vida. Por un lado, en efecto, quedó él casi como el único y el más antiguo amigo de Calasanz, al que había prestado su colaboración desde el año 1611; por otra parte, con su delicadeza y debido a la dulzura de su carácter se atrajo fácilmente a los que se apartaban del Fundador recordando pasadas dificultades. Y así en el mes de abril de 1647, a instancias de Calasanz, fue elegido por la comunidad de san Pantaleón superior local en lugar del P. Juan Esteban Spinola de la Madre de Dios, que había renunciado a su cargo; e incluso a ruegos de Calasanz y con la aprobación del Cardenal Vicario permaneció todavía en su puesto, a pesar de que algunos de la comunidad, descontentos de su gestión, deseaban se nombrara otro en su puesto. Y así el P. García desempeñó el cargo de rector en la casa de san Pantaleón desde el mes de abril de 1647 hasta el 30 de mayo de 1649, fecha en que le sucedió el P. Francisco Baldi de la Anunciación⁵².

Como rector no hizo el P. Juan gran cosa; dada, sin embargo, su entrega y devoción a Calasanz permitió, al menos, que también otros hijos fieles al Fundador –como, por ejemplo, los PP. Vicente Berro y Juan Carlos Caputi y el hermano Agapito Sciviglietto– pudieran ayudarle eficazmente y prestarle una valiosa colaboración en provecho suyo y de la Orden.

La caridad y la devoción filial a Calasanz, así como los sentimientos paternos y fraternos del P. Juan con todos dieron lugar a que en la casa de san Pantaleón brotara fácilmente el clima de paz y de tranquilidad que Calasanz tanto había ansiado durante toda su vida, y que, por lo menos, en los últimos días de su vida pudo sonreírle de algún modo. Y esto, ciertamente, no porque hubiera quedado superada toda preocupación, puesto que la Orden se hallaba en las últimas y apenas daba la impresión de respirar, sino porque al menos, se veía inundada por la luz y el fuego de la caridad, sin las cuales resulta tan difícil y pesada la vida comunitaria.

Después de la muerte del P. Esteban Cherubini, acaecida en el mes de enero de 1648, los densos nubarrones que oscurecían amenazadores el porvenir de la Orden dieron la impresión de disiparse hasta cierto punto, y con la licencia de aceptar novicios, obtenida a principios del mismo año, aparecieron los primeros destellos de la futura resurrección. Y así, a compás de las esperanzas renacidas y de los viejos temores, llegaron los últimos días de la peregrinación terrena del santo Fundador y al P. Juan García le correspondió la delicada misión de preparar piadosamente el tránsito del padre. El oyó su postrer confesión, recibió los últimos consejos del padre moribundo y sostuvo con él los últimos coloquios sobre la vida, la muerte y el futuro del instituto. Y cuando el venerable patriarca entregó su vida al Creador incumbió, en primer lugar, al P. García, como superior de la casa, el piadoso deber de celebrar los funerales y de cumplir escrupulosamente todo lo que debe hacerse con aquellas personas que han muerto en opinión de santidad⁵³.

CAPÍTULO IV

DESDE LA MUERTE DE CALASANZ HASTA EL NOMBRAMIENTO DEL P. GARCÍA COMO SUPERIOR GENERAL

A la muerte de Calasanz continuó el P. Juan de rector en san Pantaleón hasta la elección del P. Francisco Baldi el día 30 de mayo de 1649. Éste, sin embargo, dos años más tarde, es decir en 1651, presentó la renuncia de su cargo y abandonó la Orden⁵⁴. A causa de esto el P. Juan fue elegido de nuevo rector de la casa, permaneciendo en el cargo hasta su designación como General de la Orden, la cual tuvo lugar en el mes de marzo de 1656. Por eso hay motivo para asegurar que los acontecimientos relativos a la casa de san Pantaleón y a la Orden calasancia, desde el año 1648 hasta el 1656, transcurrieron prácticamente durante el rectorado del P. Juan García y que incluso fueron impulsados por él en alguna medida, aunque muchas veces indirectamente. El rector de san Pantaleón era entonces hasta cierto punto el guía supremo de la Orden, no desde luego en sentido jurídico –pues en virtud del breve pontificio de reducción, la congregación no tenía entonces superiores mayores– sino a causa del cariño y del sentimiento filial que nutrían los superiores y los súbditos de las demás casas para con aquella mansión venerable, madre de todas las casas de la Orden, y por la piedad que profesaban todos al más antiguo colaborador e íntimo amigo de Calasanz, al cual veneraban en la persona del P. García. A esto se debió que, aunque se había convertido contra su voluntad en el moderador supremo de la Orden –no por derecho ciertamente, pero sí de hecho–, pudiera no tanto por su energía y su actividad, como sobre todo con su prudencia, su mansedumbre y su piedad, en otras palabras, no actuando por sí mismo, sino dejando más bien actuar a los hijos fieles de Calasanz, conducir la frágil navecilla del institu-

to desde las aguas procelosas de una muerte que parecía inevitable hasta el puerto seguro de la primera reintegración⁵⁵.

En su gobierno, desde luego, tuvo más peso su persona santa y grave, venerada desde lejos, que su blandura y sus vacilaciones contempladas de cerca. Por eso en el régimen de la casa de san Pantaleón, donde permitió incluso que se hospedara un sobrino que estudiaba en el Colegio Romano⁵⁶, encontró no pocas dificultades, hasta el punto que el cardenal Vicario Marcio Ginetti, que por lo demás fue su protector benévolo, se decidió de una vez cambiarlo en mayo de 1649 y nombrar en su lugar al P. Francisco Baldi; y el año 1655, a ruegos del P. Nicolás Gavotti del Santísimo Rosario, que se quejaba de malos tratos por parte de sus hermanos de comunidad, envió como Visitador al Rvmo. D. Camilo Piazza, su auditor y futuro inquisidor de Nápoles, quien, sin embargo, no encontró allí nada particularmente grave por más que, según el P. Berro, desempeñó su misión con dureza⁵⁷.

En la dirección de la Orden, que llevó desde la muerte del Fundador en la forma indicada –por la primacía de la casa al frente de la cual se encontraba y por el prestigio personal de que gozaba al ser el más antiguo compañero de Calasanz– tuvo más éxito. Como hemos dicho pesó más en la balanza la autoridad heredada del P. Fundador que sus vacilaciones y su excesiva blandura. Por eso durante los ochos años que transcurrieron desde la muerte de aquél hasta la primera restauración de la Orden, hay que atribuirle de algún modo las dos mayores empresas que se acometieron en aquel período, es decir la preparación e introducción del proceso de beatificación y canonización de José de Calasanz y los trámites para llegar a la restauración de la Orden.

PROCESO DE BEATIFICACIÓN DE CALASANZ

No era rector el P. García cuando se comenzó el 11 de febrero de 1650 el proceso de “non cultu”, que llegó a feliz término el 22 de septiembre del mismo año⁵⁸, ni tampoco cuando el 19 de octubre por mandato de Marcio Ginetti dio comienzo el proceso informativo sobre las virtudes⁵⁹. Debido, sin embargo, a la autoridad que gozaba trabajó mucho para que se introdujeran los antedichos procesos y para que el proceso informativo llegara a la ansiada conclusión el año 1653, siendo él de nuevo rector. Entre 1650 y 1653 el postulador presentó y

los jueces examinaron a treinta y cuatro testigos de la vida, las virtudes y los milagros de Calasanz; entre los testigos sin embargo no se encuentra el P. Juan García, su íntimo amigo y confesor, el cual por lo demás, como afirmaban muchos, conocía no pocos hechos, obras y milagros de Calasanz que había contado a otras personas⁶⁰.

Ignoramos por qué el P. García se abstuvo de testificar en el proceso. El P. Caputi en un pasaje de su obra citado con frecuencia dice que el P. García no compareció en el proceso por culpa de su carácter indeciso⁶¹; el abogado en cambio que respondió a las dificultades del Promotor de la fe a propósito de esta ausencia dijo que el P. Juan no se presentó en el proceso por la conciencia delicada que tenía de lo justo y equitativo, puesto que era rector de san Pantaleón⁶² y, como tal, el principal promotor de la causa⁶³.

LUCHA POR LA RESTAURACIÓN DE LA ORDEN

Grandes son, sin duda, los méritos del P. Juan García derivados de la introducción del proceso de beatificación de Calasanz, pero son mucho mayores, sin duda alguna, los que contrajo por la primera restauración de la Orden. Hay que repetir, sin embargo, en este lugar que tampoco aquí desempeñó el P. García el principal papel, porque no había nacido para las luchas y los enfrentamientos de la vida activa. No obstante, en cuanto era la viva imagen y símbolo de Calasanz, asertor de la antigua tradición escolapia y, a la vez, ejemplo venerable, logró que aquellos hijos más fieles del Santo –como fueron los padres Juan Carlos Caputi, Vicente Berro, Onofre Conti, Carlos Mazzei, Pedro Mussesti y otros muy escogidos⁶⁴– después de la muerte del Fundador quisieran y logaran llevar adelante con fervor e intrepidez, hasta alcanzar la victoria completa, la nueva tarea que se les había encomendado de restablecer la religión en su primitivo estado, a pesar de las divisiones internas y de los pareceres encontrados.

Ahora bien, dado que la historia pragmática de la primera restauración de la Orden todavía no está escrita según las exigencias de nuestra época, nos parece que vale la pena alumbrar por lo menos sus líneas fundamentales. Porque pensamos que a través de esta historia no solo se esclarecen el tiempo, las circunstancias y las condiciones de vida del P. Juan García y se precisa con mayor exactitud la parte

que tuvo en los acontecimientos, sino que incluso se puede aquilatar la verdad histórica en torno al entero problema de la reintegración de la Orden, abstrayéndolo de consideraciones apasionadas de los tiempos y de los hombres en los que o mediante los cuales aconteció, y examinándolo únicamente a través de sus últimas causas.

Es ya suficientemente conocido por las biografías modernas de Calasanz y por algunos estudios monográficos sobre el tema últimamente publicados⁶⁵, lo que hizo el Santo y el empeño que puso, después del desdichado breve de Inocencio X –que reducía la Orden a simple congregación sin votos, sin superiores mayores y sin unión jurídica entre las diversas casas, al estilo del Oratorio romano de san Felipe Neri–, en reintegrar el instituto a la condición primera de orden. Pero la mayor parte de escolapios desconoce lo que se hizo después de la muerte de Calasanz por la restauración de la Orden, porque faltan obras que traten la materia con suficiente amplitud. Entre los modernos solo el P. Picanyol ha expuesto hasta hoy sumariamente la cuestión en sus lecciones históricas^{66,67}; pero ha contado solo la última parte de este complicado proceso, siguiendo en todo las huellas del P. Caputi; por lo que toda su exposición, preciosa, por otra parte, es deficiente en cuanto a la integridad del relato y en cuanto a la exploración de la verdad histórica.

Todas las iniciativas que se tomaron después de la muerte de Calasanz para restaurar la Orden se pueden dividir en tres fases o períodos : el primero comprende todo aquello que se hizo en favor del instituto desde la muerte de Calasanz hasta los primeros meses del cardenalato de Fabio Chigi inclusive; el segundo la última tentativa para doblegar la voluntad de Inocencio X a finales del año 1654; el tercero lo ocupa la operación que después de la subida de Fabio Chigi al Sumo Pontificado coronó por vez primera con éxito el asunto de la restauración, a principios de 1656, mediante la obtención del breve “*Dudum felicitis recordationis Paulus Papa V*”.

Primera etapa: de la muerte de Calasanz al cardenalato de Fabio Chigi

Inmediatamente después de la muerte de Calasanz se hizo el silencio por algún tiempo en torno a las Escuelas Pías. Sin embargo el duque Jorge Ossolinski, íntimo amigo de Calasanz y principal pro-

tector de la Orden en Polonia y ante la Santa Sede, no quiso que se interrumpiera por más tiempo la actividad que había desarrollado de forma constante en favor de la reintegración de la Orden desde el momento de la reducción. Por ello, convencido de que el asunto no podía arreglarse por carta, decidió acudir personalmente a Roma en el año santo de 1650 para tratar con más eficacia ante la Santa Sede la cuestión de las Escuelas Pías. Pero le sorprendió la muerte de improviso y no pudo llevar a cabo su propósito⁶⁸.

Después de la muerte del duque, los escolapios de Moravia que desarrollaban su actividad apostólica entre los niños y los herejes, y en especial el P. Alejandro Novari, habían trabajado con empeño para que se pidiera cuanto antes la tan deseada restauración a través de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide. Según esto el P. Alejandro, en tres cartas o relaciones entregadas a la Sagrada Congregación respectivamente los días 31 de enero de 1651, 27 de junio del mismo año y 2 de marzo de 1652 –en las cuáles discurría ampliamente acerca de la actividad apostólica de las Escuelas Pías en aquellas regiones y de los inconvenientes que acarrearía a dicha actividad la reducción de la Orden, desprovista cada vez en mayor medida de operarios– rogó con insistencia a los eminentísimos cardenales y prelados de la Congregación que se dignasen interceder ante el Sumo Pontífice en favor de la restauración del instituto⁶⁹. La Sagrada Congregación, sin embargo, no respondió a estas cartas. Solo aparecen escritas al dorso de la primera estas palabras: “Recomiéndese al Sumo Pontífice en la primera congregación ante Su Santidad”. Ignoramos si esta recomendación se llevó realmente a efecto, al no constar nada sobre el particular en las actas de la Congregación.

En medio de estas esperanzas e incertidumbres llegó el mes de noviembre del año 1651, en el que Monseñor Fabio Chigi, nuncio en Alemania y buen amigo del P. Carlos Mazzei de san Antonio de Padua, ilustre profesor escolapio de literatura latina con el que había mantenido relación epistolar⁷⁰, fue nombrado Secretario de Estado por Inocencio X a la muerte de Juan Panziroli, después de la infructuosa tentativa con el cardenal Camilo Astalli, y el día 19 de febrero de 1652 creado cardenal. Los religiosos nada más enterarse de su designación y de la llegada del cardenal a Roma, decidieron inmediatamente acudir a él y suplicarle que, con su autoridad, tuviese a bien interceder ante el Papa en favor de los escolapios. Acudieron a

saludar al purpurado, en primer lugar, los padres Carlos Mazzei y Juan Carlos Caputi⁷¹; después, al haberse procurado entre tanto cartas de recomendación de la corte de Polonia dirigidas al mismo cardenal Chigi y al cardenal Virginio Orsini, protector de Polonia, escritas, aunque con cierta vacilación por el rey Casimiro Vasa y la reina María Luisa Gonzaga, así como por el nuncio apostólico de Varsovia Mons. Francisco Torres⁷², los padres Vicente Berro y Juan Carlos Caputi se presentaron de nuevo ante el cardenal Chigi, para que se dignase recomendar la causa de los escolapios ante Inocencio X. Pero el cardenal, aunque recibió con amabilidad a los religiosos, no les prometió nada en concreto fuera de emplear las acostumbradas fórmulas de cortesía⁷³. Les dijo, sin embargo, que, en seguida que se presentase la ocasión, es decir, cuando le sometieran el asunto como secretario de estado, los ayudaría eficazmente⁷⁴.

De esta manera, la primera iniciativa de alcance emprendida después de la muerte de Calasanz para restablecer la orden careció de efecto inmediato, porque los tiempos no estaban todavía maduros para cambiar a mejor lo que se había decretado tajantemente acerca de las Escuelas Pías. No obstante, esto la elevada dignidad del cardenal Fabio Chigi y su poderosa influencia ante Inocencio X infundieron nuevas esperanzas en los escolapios, que iban adquiriendo la certeza de que la restauración podría ciertamente diferirse, pero no quedar definitivamente archivada.

Segunda etapa: últimas tentativas ante Inocencio X

Los mejores amigos de la Orden y sus protectores habían insistido muchas veces en que no debía removerse más el asunto mientras viviera Inocencio X⁷⁵. Por eso, después de 1652 y durante dos años los religiosos no hicieron casi nada, a la espera de mejores tiempos. A pesar de todo, puesto que el P. Juan era confesor de doña Olimpia Maidalchini, que era cuñada de Inocencio X y tenía mucha influencia sobre él, el año 1654 se concibió un nuevo plan para levantar la orden, a tenor del cual había que doblar el ánimo del anciano Pontífice sirviéndose de doña Olimpia, oportunamente informada por el P. Juan García; de tal modo que, en el caso de no acceder a cambiar el breve de reducción, suprimiera al menos la prescripción de no vestir el hábito a nuevos novicios, restableciera la unión entre las casas, concediera tener superiores mayores y nombrara un car-

denal protector. En este sentido María Luisa, reina de Polonia, escribió repetidas veces a doña Olimpia, la última el 8 de diciembre de 1654, habiéndose mostrado esta en sus contestaciones muy dispuesta a agilizar la marcha del asunto⁷⁶. El mismo rey Casimiro Vasa mandó al abad Fantoni, su secretario de lengua italiana, escribir a doña Olimpia. La carta llegó a Roma antes de Navidad y al padre García le correspondía la delicada misión de hacerla llegar oportunamente a su destinataria. Pero, por razones que desconocemos, no lo hizo⁷⁷. El rey Casimiro mandó todavía a Roma el 28 de diciembre de 1654 otras dos cartas sobre este tema, una al cardenal Orsini y la otra al propio Sumo Pontífice. En esta última rogaba a Inocencio X lo mismo que poco antes había pedido la reina a doña Olimpia. Pero las cartas llegaron a Roma después de la muerte del Papa, que tuvo lugar el 7 de enero de 1655, y resultaron por lo mismo ineficaces⁷⁸. Por consiguiente no surtió ningún efecto la última tentativa de convencer a Inocencio X, el cual había respondido ya en el año 1647 a la súplica del rey Ladislao IV: *“la cuestión se ha resuelto con justicia y no hay lugar por tanto para una nueva deliberación”*⁷⁹.

Tercera etapa: la restauración de las Escuelas Pías durante el pontificado de Alejandro VII

A la muerte de Inocencio X y todavía durante la vacante de la sede se suscitó en seguida con renovado entusiasmo el tema de la restauración de la Orden. En efecto, el rey de Polonia, a ruegos del P. Onofre Conti que iba a volver a Roma para tratar diversas cuestiones, escribió el 30 de marzo de 1655 sendas cartas de recomendación a los cardenales Orsini, Santa Cruz y Albizzi⁸⁰ y el mismo día también el Gran Canciller de Polonia escribió al cardenal protector de Polonia, Virginio Orsini⁸¹. Pero en estas cartas se pedía ya de nuevo la restauración completa, no como en las últimas dirigidas a Inocencio X. Mientras el P. Onofre Conti se disponía a emprender el viaje llegó a Varsovia la noticia de la elección de Fabio Chigi como nuevo Pontífice, que había tenido lugar el 7 de abril de 1655. Animado por tan grata nueva el P. Onofre pospuso de momento el viaje, en espera de una nueva carta del rey dirigida al mismo Alejandro VII. Así pues, el día 1 de mayo el rey Casimiro escribió otra carta al Papa, en la que pedía la reintegración plena de los escolapios y quiso que el mismo cardenal Orsini, Protector de Polonia, la hiciese llegar al

Sumo Pontífice⁸², El cardenal hizo saber al rey sin embargo, en carta fechada el 25 de abril, que el problema de la restauración de la Orden escolapia no iba a ser tan fácil de resolver en el nuevo pontificado como algunos se pensaban. Por ello, en una nueva misiva fechada el 22 de mayo el rey, encomendó otra vez el asunto a la solicitud paternal del cardenal protector; pero se declaró conforme en todo con la voluntad del Sumo Pontífice⁸³, como se desprende también claramente de una carta posterior del día 24 de julio, dirigida al referido cardenal⁸⁴ sobre el mismo asunto.

Todavía dentro del mes de mayo, exactamente el día 20, también la reina María Luisa envió una carta suplicatoria a Alejandro VII pidiendo la restauración de las Escuelas Pías, cuyos religiosos eran tan beneméritos de la enseñanza de la juventud⁸⁵. Poco después, el 5 de junio de 1655, escribió asimismo a los cardenales Orsini y Barberini el príncipe Jorge Lubomirski, hijo de Estanislao, fundador de la casa de Podolini⁸⁶. Finalmente el 26 de julio Pedro Vidoni, nuncio en Polonia, escribió al secretario de Estado recomendándole el instituto en nombre del rey⁸⁷.

Tantas cartas de recomendación no pudieron menos de pesar del ánimo del Sumo Pontífice, el cual en sus respuestas a la reina y al nuncio, cursadas en el mes de agosto, se mostró favorablemente dispuesto a ayudar en todo lo relacionado con los padres de las Escuelas Pías⁸⁸.

Mientras se establecían estos contactos entre Polonia y la Santa Sede, ante todo a ruegos y por iniciativa del P. Onofre Conti, también en Roma los escolapios hicieron todo lo que pareció conveniente al caso. El P. Juan Carlos Caputi se presentó el día siguiente de la elección ante Alejandro VII, le prestó humildemente obediencia filial en nombre de las Escuelas Pías y le encomendó la causa de la restauración de la Orden⁸⁹. Por su parte, tampoco se cruzaron de brazos los padres Camilo Scassellati, José Pennazzi y José Fedele⁹⁰.

Poco después por intercesión de don Juan Francisco Cristaldi, abad de Meritone, que era íntimo del Papa y sincero amigo del P. Caputi, fueron recibidos en secreto por el Sumo Pontífice los padres Berro y Caputi, los cuales, hablando ya con toda franqueza, pidieron al Papa la restauración de la Orden. Éste, después de charlar brevemente con ellos del P. Carlos Mazzel, los despidió con buenas palabras sin obligarse a más por el momento. Por eso ambos religiosos

comprendieron bien que lo más conveniente sería que el cardenal Orsini, Protector de Polonia, recomendara la causa al Sumo Pontífice en nombre del rey. El prelado accedió a ello, pero de la respuesta del Papa dedujo claramente que la causa de la restauración inmediata tropezaba con serias dificultades y había que dar tiempo al tiempo para que el asunto se fuese resolviendo por sus pasos. En una palabra: Alejandro VII no quería abrogar tan pronto el breve de su predecesor. De esto dio cuenta el cardenal Orsini a los religiosos de Roma y al rey de Polonia⁹¹. Entonces los padres Caputi y Berro, viendo que la cosa era más complicada de lo que habían sospechado, pidieron nuevas cartas de recomendación a Polonia y a la familia florentina de los Medici⁹².

Entre tanto los religiosos más destacados de san Pantaleón, es decir, los padres Juan García, rector de la casa, Francisco Castelli, Jerónimo Scassellati y Carlos Mazzei visitaron al Sumo Pontífice en nombre de toda la religión y, después del saludo del P. García y de haberle formulado sus mejores votos de un feliz pontificado, le encargaron una vez más la restauración de la Orden. Después de recibir la respuesta afectuosa del Papa, que prometió no descuidar este asunto, se entabló un amistoso coloquio entre Alejandro VII y el P. Mazzei, el cual le hizo entrega de una elegantísima carta latina, que contenía una espléndida apología de las Escuelas Pías y juntamente el sincero deseo de un próspero pontificado⁹³.

Después de este feliz encuentro el P. Juan Carlos Caputi mandó venir de Cerdeña al P. Francisco Salazar Maldonado, fundador de la casa de Cáller, para que, provisto de cartas del Virrey y de otros amigos, se presentara cuanto antes a don Julio Rospigliosi, gobernador de Roma y futuro secretario de Estado, amigo suyo, y tratase con él este asunto⁹⁴. A la vez empezaron a hacer gestiones en Roma también los cardenales de la familia Medici, es decir Carlos y Juan Carlos de Medici, que habían sido invitados a hacerlo por cartas del gran duque Fernando y del príncipe Leopoldo⁹⁵.

Ante esto, presionado por las instantes súplicas de tantos y tan esclarecidos personajes, de amigos e incluso de la reina de Polonia, encargó Alejandro VII el negocio de las Escuelas Pías a don Próspero Fagnano, celeberrimo jurisconsulto de la época y experto como el que más en asuntos de los religiosos^{96,97}. Pero este avanzó más lentamente de lo previsto en su trabajo a causa de la ceguera que

padecía y fue demasiado riguroso por su misma pericia y por su manera de ser. Los religiosos empezaban a temer fundadamente que la causa de la Orden iba a retrasarse más de lo esperado. Por esta razón rogaron a sus patronos de la familia Medici que intercedieran con su autoridad ante Fagnani, a fin de que despachara el asunto con mayor rapidez y benevolencia. Inmediatamente Fernando II, gran duque de Etruria, escribió de buen grado el 10 de julio de 1655 sendas cartas a su hermano el cardenal Juan Carlos de Medici y al mismo Próspero Fagnani, y otro tanto hizo el príncipe Leopoldo⁹⁸.

A pesar de estas cartas, sin embargo, Fagnani trabajó lenta y meticulosamente, sin descuidar el menor detalle. La verdad es que no parecía inclinado personalmente a la plena restauración de la orden, sino más bien a la confirmación del breve de Inocencio X, aunque quitándole algunas cláusulas y restricciones. Al enterarse de que las cosas andaban así, los padres Onofre Conti y Francisco Salazar Maldonado empezaron a hacer nuevas gestiones a fin de que se retirara la causa a don Próspero Fagnani y se encomendara a don Julio Rospigliosi o a don Jerónimo Farnese⁹⁹.

Entre tanto, los padres Caputi y Mazzei acudieron nuevamente al Sumo Pontífice para implorar su benevolencia. El Papa volvió a mostrar su buena intención, diciendo al mismo tiempo que había puesto el asunto en manos de Próspero Fagnani que lo iba a resolver en breve¹⁰⁰. Poco más tarde, gracias a la mediación de don Julio Rospigliosi, también el padre Salazar Maldonado obtuvo una audiencia con Alejandro VII en la que, además de entregarle cartas de recomendación, se quejó amargamente de la lentitud con que procedía Fagnani. El Papa de nuevo se limitó a consolarlo, asegurando que don Próspero solucionaría pronto la cuestión conforme al voto de los padres cardenales y naturalmente sin perjuicio de la Santa Sede¹⁰¹.

Mas el P. Onofre Conti, que entre tanto había tenido noticia del esquema del breve preparado por Fagnani, según el cual la Orden iba a quedar como hasta entonces, reducida al estilo del oratorio de san Felipe Neri de Roma, solicitó y obtuvo con ayuda del padre Caputi y del señor Cristaldi una entrevista con Alejandro VII, a quien expuso en la conversación que mantuvieron el 25 de julio de 1655 las dificultades para permanecer en el instituto según las facultades, las reglas y los derechos del Oratorio. El Pontífice escuchó con gran pa-

ciencia este alegato, pero no quiso ceder en nada y con el acostumbrado “ya veremos” lo despidió no sin cierta aspereza¹⁰². A pesar de todo el P. Onofre ayudado por el padre Caputi, tenaz en mantener sus planes y proyectos, continuó el camino emprendido. Por un lado el padre Caputi organizó grandes ceremonias en la iglesia de san Pantaleón para celebrar las fiestas de santa Ana y del titular con más solemnidad de la acostumbrada. A estas celebraciones invitó a muchos prelados de la Curia Romana, entre ellos a los cardenales Farnese y Rospigliosi y a los abades polacos Doni y Moschowski. El fin que se proponía con estas celebraciones era que los citados prelados conocieran de cerca los problemas y asumieran y defendieran de buena gana la causa de las Escuelas Pías¹⁰³. A su vez el P. Conti durante las vísperas de santa Ana se entrevistó con el cardenal Orsini para tratar con él de la estrategia a seguir. Los dos estuvieron de acuerdo en encomendar el asunto al cardenal de Santa Cruz que era muy apreciado por el nuevo Pontífice. El abad Doni aceptó gustoso el encargo de tratar el tema aquel mismo día con Santa Cruz. Este admitió sin dificultad lo que se le pedía después de prometerle el abad una carta del rey Casimiro, en la cual le encomendaría el negocio; y se mostró dispuesto a mantener un diálogo informativo con el P. Conti después de la fiesta de san Pantaleón a la que tenía intención de asistir¹⁰⁴.

Poco después de la fiesta del santo titular el P. Conti, acompañado del abad Doni, visitó al cardenal de Santa Cruz para hablar con él acerca de la sustitución de Próspero Fagnani. El cardenal le prometió que, cuando hubiera recibido la carta del rey, trataría con el Sumo Pontífice el tema de acuerdo con su criterio; pero le pidió que guardara secreto entre tanto¹⁰⁵. Por fin el día 15 de septiembre, una vez recibida la carta del rey que solicitaba el cambio de Fagnani, se presentó ante Alejandro VII y después de leerle la carta, le puso al corriente de todo y le rogó que dejara en manos de Rospigliosi o de Farnese la causa de las Escuelas Pías. Tras esta explicación accedió el Papa finalmente a la petición de los escolapios y poco después de este diálogo hizo saber al cardenal de Santa Cruz y al abad Doni que había decidido encomendar el negocio a don Jerónimo Farnese¹⁰⁶. Al mismo tiempo llegaron a Roma cartas de recomendación del príncipe Maximiliano Dietrichstein y, después de su muerte, de su hijo Fernando, que pedían con humildad e insistencia al mismo tiempo a Alejandro VII la restauración de la Orden¹⁰⁷.

Entonces el señor Farnese, informado oportunamente de todo, de palabra y por escrito, por los padres Onofre Conti y José Fedele preparó en seguida un nuevo esquema de breve en el que quedara a salvo por una parte la autoridad de la Santa Sede y se atendieran por otra los deseos de los escolapios. A tenor de dicho esquema tenía que mantenerse la reducción a simple congregación, pero no según el oratorio de san Felipe Neri, sino más bien según la antigua Congregación Paulina. El esquema agradó a Alejandro VII, por lo cual a propuesta del mismo Farnese y para que el problema pudiera examinarse más a fondo lo puso en manos de una congregación de tres cardenales, a saber Marcio Ginetti, Santiago Corradi y Francisco Albizzi, y de dos prelados, los señores Farnese y Gualterio, secretario de breves¹⁰⁸.

¿OTRA VEZ ALBIZZI? EL HORIZONTE SE VA ACLARANDO

La consternación se apoderó de los escolapios al enterarse de que el cardenal Albizzi se encontraba entre los miembros de la congregación nombrada por el Papa. Por eso determinaron acudir a él personalmente para hacerle la consabida petición. Albizzi, después de recibir a los religiosos y de escucharlos con amabilidad, explicó que él nunca había sido contrario al instituto, como era evidente por las actas y las votaciones de la congregación particular a la que se había encomendado por los años 1643-1646 el negocio de las Escuelas Pías. Debido, sin embargo, a la importunidad de algunos, especialmente del hermano Lucas Anfosso de san Bernardo, se vio obligado a actuar como lo había hecho. Los religiosos salieron más optimistas del palacio del cardenal y dieron cuenta de la conversación al cardenal Ginetti y a monseñor Farnese. Para asegurarse, sin embargo, mejor del cambio de actitud de Albizzi, pidieron nuevas cartas de recomendación a la corte florentina¹⁰⁹. Finalmente a fin de que esta enojosa cuestión pudiera tratarse con más facilidad en la congregación de cardenales y prelados, presentaron a éstos –no sin la oposición de algunos religiosos, que el padre García logró reducir al silencio¹¹⁰– un nuevo memorial, en el que no se pedía ya la reintegración plena de la orden, sino:

1. la reducción a congregación de tres votos simples con juramento de perseverancia;

2. la facultad de promover a las órdenes sagradas a título de congregación;
3. la facultad de elegir el superior general y los otros superiores mayores;
4. la limitación de la autoridad de los ordinarios locales en cuanto al régimen de la Orden¹¹¹.

De esta forma llegó por fin el día 12 de octubre de 1655, en el que la congregación particular, ausente, sin embargo, el cardenal Albizzi a quien precisamente entonces llamó el Papa, debatió el problema de las Escuelas Pías durante tres horas y media y respondió de esta manera a cada uno de los puntos de la petición:

“Al primero. Concédanse los votos simples y el juramento de perseverancia, como se pide.

Al segundo. Permítase que un cierto número de clérigos se ordene a título de dicha congregación según las necesidades de cada casa.

Al tercero. Concédase por ahora a dichos clérigos la facultad de elegir provinciales en cada provincia y rectores en las casas; en cuanto al prepósito general será elegido, junto con los asistentes, por el Sumo Pontífice según su beneplácito; será elegido también por el Pontífice el protector de la congregación, y si pareciere bien a Su Santidad, designará al que sea en cada ocasión vicario de Roma, como fue ya designado para los hermanos de san Juan de Dios y para los presbíteros de la Doctrina Cristiana de la Urbe.

Al cuarto. Queden sometidos a la jurisdicción de los ordinarios solo en aquellas cosas que se refieren a las escuelas de los niños, las cuales deben visitar por lo menos una vez al año o encargar que las visiten; y si en el cumplimiento de esta tarea delinquiera algún religioso, deben castigar la falta según la gravedad. Los superiores podrán sin embargo procesar, y en caso de fuga encarcelar. Los prefectos de las escuelas y los maestros deben ser aprobados por los ordinarios, y si no proceden como es debido, pueden ser destituidos”¹¹².

En consecuencia. Todos los puntos de la petición escolapia fueron aprobados por la congregación general y generosamente satisfechos. Pero a estas concesiones se añadían algunas cláusulas o restricciones que en modo alguno beneficiaban al instituto. La primera de ellas fijaba la edad mínima para admitir novicios en dieciocho años y exigía para la licitud de la admisión testimoniales de los

ordinarios “sobre el nacimiento, cargas e idoneidad para el ejercicio del ministerio”; la segunda exigía que los prefectos de las escuelas tuvieran al menos treinta años y que los maestros fueran de edad madura; la tercera concedía a la nueva congregación la facultad de percibir rentas anuales; la cuarta, en fin, ordenaba que los religiosos ya profesos declarasen en el plazo de tres meses si querían emitir el juramento de perseverancia o preferían pasar a otra religión¹¹³.

Terminada la sesión discutieron todavía los religiosos con los distintos miembros de la congregación particular acerca de los privilegios que debían serles concedidos. Lo cierto es que, al final, quedaron abrogados casi todos. En cuanto a la edad que debía establecerse para los prefectos y los maestros de las escuelas el cardenal Corradi, basado en la experiencia adquirida en el Colegio Romano como auditor de la Rota, deseaba que los maestros de escuela tuvieran al menos cuarenta años; los religiosos, por su parte, intentaron rebajar este número que les parecía excesivo. Se llegó finalmente a un acuerdo entre las partes, en virtud del cual los prefectos debían ser al menos de treinta y dos años y los maestros de veintiocho. La última tentativa de algunos escolapios para que se quitara del breve el nombre de “congregación secular” resultó fallida¹¹⁴. De esta forma el 8 de noviembre de 1655 se presentó el decreto de la congregación particular a Alejandro VII, quien lo aprobó enteramente y mandó expedir el correspondiente breve¹¹⁵.

PROMULGACIÓN DEL BREVE “DUDUM FELICIS RECORDATIONIS”

Pero casi en el último momento, cuando ya todo estaba dispuesto y preparado para la promulgación, un memorial escrito contra el instituto de las Escuelas Pías, presentado al Sumo Pontífice sin firma de autor, estuvo al punto de dar al traste con todo lo conseguido. El Papa, en efecto, turbado ante este hecho, estaba decidido a enviar un nuevo visitador a los escolapios para que le informara puntualmente de la situación. Fue necesario que el P. Carlos Caputi pusiera en juego toda su destreza para lograr convencer al cardenal Lorenzo Imperial, su benévolo protector, de que informara personalmente al Papa acerca de la inconsistencia y la falsedad de tan vil acusación¹¹⁶.

Y así se llegó por fin al día 24 de enero de 1656, en el cual se publicó el breve de Alejandro VII “*Dudun felicitis recordationis Paulus Papa V*”, como un primer paso hacia la restauración total de la Orden¹¹⁷.

El breve fue entregado al cardenal Marcio Ginetti, vicario de Su Santidad y nuevo protector de la congregación escolapia, para que lo diera a conocer a los religiosos de san Pantaleón en el momento oportuno. Dado, sin embargo, que tenían que nombrarse todavía el nuevo preposito general y los cuatro asistentes, prefirió el cardenal esperar un poco, a fin de que pudieran publicarse a la vez el breve pontificio y los nombramientos de superiores¹¹⁸. En cuanto a la persona del nuevo general hubo grandes discusiones entre los religiosos y el protector. El conde Ubaldini, secretario del consejo pontificio y prelado honorario, deseaba que el nuevo general fuese el padre Camilo Scassellati, rector del colegio Nazareno, el cual le había ayudado mucho a preparar el discurso fúnebre de Inocencio X que tanto gustó a Alejandro VII. Pero el padre Nicolás M. Gavotti echó por tierra su intento¹¹⁹. Entonces la mayor parte se inclinó ardorosamente por el P. Juan Esteban Spinola, ex-asistente general y ex-rector de san Pantaleón; pero este rehusó enérgicamente el cargo¹²⁰. De esta forma se llegó a la persona del padre Juan García de Jesús María, quien por su vida santa y por su fidelidad a las antiguas normas de vida calasancias era querido de todos aunque muchos no lo consideraban demasiado apto para gobernar. Una vez designado el general, resultó fácil el nombramiento de los cuatro asistentes, que fueron los padres Francisco Castelli de la Purificación, José Fedele de la Visitación, Juan Esteban Spinola de la Madre de Dios y Camilo Scassellati de san Jerónimo.

El día 12 de marzo de 1656, fiesta de san Gregorio, publicó finalmente el cardenal Ginetti en el oratorio de san Pantaleón el breve de Alejandro VII –el cual reducía el instituto a congregación de tres votos simples, que solo podría dispensar, sin embargo, el Romano Pontífice– así como los nombres de los nuevos superiores. La mayor parte de padres, clérigos y hermanos congregados allí en ocasión tan solemne¹²¹ recibió con alegría esta publicación; pero, al mismo tiempo, surgieron las primeras dudas y ansiedades acerca de la ejecución del breve. Algunos, francamente desilusionados, lo juzgaron peor de lo que habían esperado; otros lo consideraron demasiado complicado en cuanto a la puesta en práctica, así como lesivo del buen nombre del instituto por alguna de sus cláusulas.

Lo cierto es que el breve no fue desde luego lo que la opinión común de la Orden había esperado tan largo tiempo y con tanta ansiedad. No fue un breve de reintegración al primitivo estado, sino de confirmación de la reducción de Inocencio X; no supuso la exención de la jurisdicción ordinaria, por el contrario, en ciertas cuestiones escolares, parecía aumentar incluso la autoridad y la jurisdicción de los ordinarios; no concedió la comunicación de los privilegios de los mendicantes; y, en último lugar, tomó algunas determinaciones graves acerca de la edad para la admisión de los novicios, así como de la requerida para el oficio de maestro y de prefecto de las escuelas, cuyo ministerio pedagógico sometió además a la inspección de los ordinarios. Pero no obstante todo esto, el breve resultó de hecho positivo para los escolapios: la concesión en efecto de un cardenal protector, de la unión entre las casas, de superiores mayores, de votos simples y de la admisión de novicios, cosas que anteriormente quedaron suprimidas o les estaban prohibidas, creó las condiciones necesarias para la propagación del instituto y su mantenimiento en vista de tiempos mejores en los que se les otorgaría o completaría lo que ahora faltaba.

Si alguien pregunta por qué no concedió inmediatamente Alejandro VII la plena reintegración de las Escuelas Pías, habrá de reconocerse que la respuesta no es tan fácil. Creemos, sin embargo, no estar muy lejos de la verdad al juzgar que, además de la razón aducida por el Papa para justificar su modo de proceder, es decir, que no había querido abrogar tan pronto el breve de su predecesor, concurrieron principalmente tres causas que motivaron el que el problema se resolviera de la forma en que se hizo.

En primer lugar, don Próspero Fagnani, de quien dependía fundamentalmente la forma del breve que se estaba preparando –si bien es cierto que después, a ruegos de los escolapios y por orden del Sumo Pontífice, se hizo cargo de la causa don Jerónimo Farnese– era una persona muy rígida, llamada por san Alfonso María de Liguorio “el gran padre de los rigoristas”, sumamente perito en derecho eclesiástico. Este enfocó el asunto desde el punto de vista del derecho de religiosos, y dado que Inocencio X le había encomendado la reforma de las religiones y era secretario desde el año 1652 de la recién constituida congregación para el estado y la reforma de los regulares¹²², fue haciéndose poco a poco a la idea de que la mejor for-

ma de vida religiosa y la más acorde con las nuevas exigencias de los tiempos era el Oratorio de san Felipe Neri. Se comprende entonces que, a propósito de las Escuelas Pías, lo mejor que podía hacerse, según él, era reformarlas al estilo del Oratorio o por lo menos reducirlas a simple congregación sin vínculo de votos perpetuos. Este parecer lo mantuvo en lo fundamental también don Jerónimo Farnese, el cual como fundador de las Maestras Pías de Roma fue ciertamente muy benévolo con los escolapios¹²³, pero en modo alguno quiso desviarse de las directrices de Alejandro VII ni de las normas recibidas por Fagnani. Tampoco conviene pasar por alto que los cardenales de la congregación particular Ginetti, Corradi y Albizzi conocían ya desde antiguo nuestros problemas y estaban convencidos de que no podían resolverse de otra manera.

En segundo lugar, el breve de Alejandro VII salió de esa manera por ciertas deficiencias que se daban en el instituto ya desde los años de Inocencio X hasta aquella época, en cuanto a la disciplina y la observancia religiosa, así como respecto a la buena formación filosófica y teológica de los religiosos, la cual por desgracia adoleció siempre de graves defectos y lagunas desde los orígenes de la institución. Por otro lado, de lo que se dispuso tanto en el decreto de la congregación particular como en el breve no es difícil adivinar que algunos maestros habían debido cometer anteriormente ciertas imprudencias, que despertaron sospechas en los prelados de la curia en cuanto a las buenas costumbres de los escolapios.

En tercer lugar, conviene observar que el problema de la situación jurídica del instituto era entonces un problema de toda la Iglesia, la cual como madre solícita, prudente y escrutadora de los tiempos presentes y futuros, intuyó que para el nuevo apostolado que exigían los tiempos eran a veces mejores y más provechosas nuevas formas de vida religiosa, las cuales además de promover principalmente la perfección de sus miembros pudieran dedicarse también con más libertad, prontitud y eficacia al servicio del prójimo. Para conseguir este fin pensaban casi todos entonces que el mejor instituto era el oratorio de san Felipe Neri. No ha de extrañar por tanto que fueran muchos los que deseaban se terminase de una vez la serie de órdenes religiosas monásticas, mendicantes y de clérigos regulares y se propagara por el contrario esta nueva forma de institución religiosa sin votos o solo con votos simples. Precisamente esta

opinión pudo confirmarla en no pequeña medida el lastimoso ejemplo de la orden calasancia, la cual se las había visto y deseado, sin conseguirlo del todo, para conciliar eficaz y provechosamente en los primeros lustros de su existencia el nuevo apostolado pedagógico y social con las formas antiguas de vida religiosa. Se comprende por tanto que con la mejor voluntad estuvieran todos de acuerdo en la reducción del instituto de la condición de orden religiosa a la de congregación con tres votos simples.

De esta forma los tristes acontecimientos de aquella época en la historia de la Orden escolapia pueden considerarse ciertamente no solo fruto de las dificultades internas, sino también efecto del cambio operado entonces en la dirección suprema de la Iglesia y de la doctrina acerca de la forma de institución religiosa mejor y más acorde con las necesidades de los tiempos. A esto se debe sobre todo que el instituto calasancio fuera reducido primeramente del estado de orden con tres votos solemnes al de congregación sin votos al estilo del oratorio de san Felipe Neri, y que después, solo por la veneración que sentía Clemente XI hacia la voluntad del fundador, fuese elevado de nuevo al rango de Orden. La Iglesia no ha aprobado después ninguna otra orden de votos solemnes –si exceptuamos la de los Hermanos de la Penitencia de Jesús Nazareno, que se extinguió el año 1935¹²⁴–, de tal forma que actualmente el instituto escolapio es la última Orden de votos solemnes aprobada por la Iglesia. Para ello, sin embargo, tuvo que pagar, revistiéndose de humildad y paciencia, un elevado precio.

Ésta es, en apretada síntesis, la historia del primer breve de Alejandro VII relacionado con las Escuelas Pías. Aunque de ningún modo, como hemos visto, debe llamársele breve de restauración, puede con todo considerársele el primer paso para lograrla. En la obtención de este breve cupo su parte también al P. García. Pues representó muchas veces a la religión ante la curia romana por su condición de rector de san Pantaleón, y supo moderar las diversas facciones y tendencias que se daban entre los escolapios, de tal forma que todos al menos impetraran y aceptaran el breve, dejando para mejor ocasión satisfacer los restantes deseos. En último término logró, con la autoridad que disfrutaba, que los religiosos más dignos y capacitados gestionaran el negocio de la reintegración y, en cuanto fue posible, lo condujeran a buen puerto según la mente de Calasanz.

SURGEN DIFICULTADES EN LA APLICACIÓN DEL BREVE

El primer deber de reverencia, de piedad filial y de acatamiento por parte del nuevo general y de sus asistentes fue su comparecencia el día 21 de abril de 1656 ante Alejandro VII, a quien el P. García agradeció en un discurso breve y sencillo el gran favor recibido. El Sumo Pontífice aceptó amablemente este obsequio filial, advirtiéndoles que por el momento debían contentarse con lo que habían logrado, a la espera de alcanzar otros beneficios¹²⁵. Poco después de esta conversación, o quizá durante la misma, se hizo entrega a Alejandro VII de un bellissimo poema latino del P. Carlos Mazzei, el cual personalmente y en nombre de las Escuelas Pías le daba las gracias más sinceras por los beneficios recibidos¹²⁶. Anteriormente la curia generalicia había acudido a dar las gracias a los cardenales Albizzi y Corradi, así como a don Gualterio, secretario de breves¹²⁷. Al cardenal vicario y nuevo protector de la Orden, Marcio Ginetti, le fueron dadas en particular el mismo día 27 de marzo las más sinceras gracias por los favores ya prestados y por los que paternalmente había prometido¹²⁸.

Después de estas visitas de filial homenaje y una vez informados los religiosos y los superiores locales por medio de la oportuna carta circular del P. García y de sus asistentes a propósito de los últimos acontecimientos registrados en la vida del instituto, e incluso antes de que esto tuviera lugar, dio comienzo la vida y la actividad del nuevo gobierno, asediadas desde el principio por grandes problemas y dificultades. Ya la primera sesión de la congregación general, tenida el 14 de marzo, mostró cuán graves eran las cargas que tendría que soportar la nueva curia, así como los problemas que habría de afrontar y resolver tanto por parte de los asuntos como de las personas¹²⁹. Comoquiera que el primer breve de Alejandro VII no hubiese determinado con suficiente claridad quiénes tenían que nombrar la primera vez a los nuevos provinciales, ni definido las facultades de los asistentes generales ni la duración del cargo tanto de los asistentes como del general recién nombrado, para disipar estas dudas había que pedir inmediatamente un nuevo breve, el cual a instancias del P. José Fedele, que era el secretario de la congregación general y hacía al mismo tiempo las veces de procurador general, y con la intercesión del cardenal Marcio Ginetti, se obtuvo fácilmente y fue despachado el día 4 de abril de 1656. Este segundo breve de Alejandro VII redujo el gobierno del P. García y de sus asistentes a un trienio; pero a los

cuatro asistentes generales les concedió, a petición sobre todo del P. José Fedele¹³⁰, tener voto decisivo junto con el superior general “*en lo concerniente al régimen y gobierno de la congregación*”; al mismo tiempo concedió a la congregación general la facultad de designar los superiores provinciales según las normas de las Constituciones¹³¹.

El nuevo breve, sin embargo, por más que resolvía algunas dudas, se convirtió a su vez en semillero de un mal nuevo y gravísimo: el enfrentamiento del general con los asistentes. Pues el P. Juan García, tenaz en defender su opinión y sus planes y recordando el antiguo modo de gobernar de Calasanz, se esforzó por conservar su autoridad, y los asistentes en usar de sus derechos a la manera de otros tantos generales, a veces incluso de forma insolente. A causa de esto se planteó una situación desdichada, que iba a ensombrecer todo el mandato del P. García. Porque su voluntad fue doblegada muchas veces por la voluntad adversa de los asistentes –sobre todo de los padres José Fedele y Camilo Scassellati–, los cuales acudieron más de una vez a la autoridad del cardenal vicario para defender sus votos deliberativos y justificar su modo de proceder. Y así los nuevos superiores fueron elegidos con frecuencia no de acuerdo con sus aptitudes, sino según el partido al que pertenecían. He aquí un ejemplo. El 7 de abril de 1656, con cuatro votos favorables y uno en contra, se eligió rector de san Pantaleón al P. Glicerio Cerutti de la Natividad, recomendado y apoyado por los padres Fedele y Scassellati. El P. Cerutti era antiguo en la Orden, pero no era de conducta óptima y durante su rectorado se opuso más de una vez a la voluntad y al criterio del P. General. Algo semejante sucedió en abril de 1656 en la elección como provincial de Nápoles del P. Juan Bautista Andolfo de la Virgen del Carmen, mientras que los demás provinciales, es decir el P. Pedro Maldis de san José para la provincia Romana, el P. Carlos Casani de santo Domingo para la provincia de Etruria, el P. Francisco Podestá de Jesús para Sicilia, el P. Juan Crisóstomo Peri de santa Catalina para Liguria y el P. Onofre Conti del Santísimo Sacramento, para Alemania y Polonia fueron elegidos por cinco votos unánimes el mismo día 11 de abril de 1656. El P. García se negó a firmar las patentes de los provinciales y rectores así elegidos; entonces los padres Fedele y Spinola acudieron al cardenal Vicario para que dirimiera la cuestión, el cual ordenó al P. García que firmara también él las patentes. Casos semejantes a este se dieron después con bastante frecuencia, hasta el punto que en el mes de febrero de

1657 los cuatro asistentes presentaron un memorial escrito al cardenal Vicario con la acusación de que el P. García se negaba a obedecer el segundo breve de Alejandro VII y al mismo cardenal. Cuando hubo leído el memorial reunió el protector el 25 de febrero a la congregación general, vituperando asperamente la conducta del P. García¹³². Con todo, a pesar de este aviso, el P. García dejó pasar bastante tiempo antes de firmar, por ejemplo, la patente del nuevo provincial de Nápoles, nombrado en sustitución del difunto padre Andolfo¹³³.

A estas dificultades internas y a algunas más por el estilo, vinieron a sumarse otros problemas no pequeños, derivados asimismo del primer breve de Alejandro VII. La edad mínima prescrita para empezar el noviciado, para los maestros y los prefectos; las dudas y las dificultades acerca de la emisión de la profesión de los “agregados” y de la edad mínima requerida para los novicios; acerca del término prescrito para la venta de bienes inmuebles; de la pobreza que había de observarse en adelante en el instituto: a propósito del valor de las constituciones antiguas¹³⁴; finalmente las testimoniales que era necesario pedir a los ordinarios para la admisión de los novicios y la jurisdicción de los ordinarios en las escuelas constituyeron un grave impedimento a la sana evolución de la congregación. Por eso, tanto la curia generalicia como los superiores de las diversas provincias, recurrieron al Sumo Pontífice o a la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares con memoriales de súplica, sin alcanzar muchas veces la meta deseada¹³⁵.

Quedaban por determinar las nuevas fórmulas de la profesión, tanto de los clérigos como de los hermanos, junto con la fórmula del juramento de perseverancia¹³⁶. A fines del año 1656 constituyó un grave problema la sustitución de los casi setenta religiosos que murieron en poco tiempo a causa de la peste¹³⁷. Como el número de los novicios que podían admitirse a tenor del primer breve de Alejandro VII tenía que determinarlo el cardenal Vicario, se le presentó un catálogo que indicaba las necesidades de cada casa y su situación actual¹³⁸.

EXPANSIÓN DE LAS ESCUELAS PÍAS. ESTUDIOS. PROCESO DE BEATIFICACIÓN DE JOSÉ DE CALASANZ

Pero aun en medio de estas dificultades la expansión y propagación de la orden, que después del breve inocenciano había quedado

reducida prácticamente a cero –pues desde el año 1646 hasta comienzos del año 1656 apenas se habían abierto cuatro casas¹³⁹–, comenzó de nuevo, aunque lentamente, en el generalato del P. García. Y así el año 1657 se fundó en Austria la casa de Horn¹⁴⁰ y el año 1658 la de Schlan en Bohemia, ambas por obra ante todo del P. Onofre Conti, el cual consiguió además el derecho de residencia en el imperio el año 1657 y allanó de este modo sagazmente el camino a las ansiadas fundaciones de Viena y de Praga¹⁴¹. A pesar, sin embargo, de esta expansión, el número de religiosos –al haber disminuido considerablemente a causa del furor de la peste y de la reducción inocenciana el instituto contaba con unos 320 miembros aproximadamente, repartidos en 41 casas pertenecientes a seis provincias– quedó muy por debajo del número de escolapios registrado en el capítulo general de 1637, cuando había 362 profesos y 70 novicios, distribuidos en 27 casas de seis provincias¹⁴².

En cuanto a sede para los estudios y la debida planificación de los mismos no se hizo en Italia casi nada durante este generalato. Pues aunque la Santa Sede, el mismo Alejandro VII y los buenos amigos del P. Juan Carlos Caputi ofrecían una casa nueva y más amplia para el noviciado, lo cierto es que su buena disposición resultó ineficaz por la inercia y quizá también por la envidia de algunos¹⁴³. Sin embargo, para sostener el noviciado romano se determinó en la congregación general del 23 de noviembre de 1657 que cada casa de la provincia pagara una contribución¹⁴⁴. Por lo demás el gran problema de la formación de los escolapios quedó desgraciadamente sin solución hasta casi el generalato del P. Juan Carlos Pirroni, en parte por las discordias internas, en parte por la extrema pobreza de la Orden y también por la penuria de profesores competentes. Aunque no debe pasarse por alto el noble esfuerzo del P. Onofre Conti para organizar la casa de estudios de Podolini¹⁴⁵, ni la decisión tomada el 8 de octubre en el capítulo provincial de Germania y Polonia a propuesta del P. Conti de redactar “*un método compendiado y un plan de estudios*” para uso de los religiosos escolapios¹⁴⁶.

En cuanto al proceso de beatificación de José de Calasanz no se hizo nada de importancia durante el generalato del P. García, debido a la creciente discordia entre los miembros de la congregación general¹⁴⁷.

FINAL DEL GENERALATO DEL P. JUAN GARCÍA. ÚLTIMA ENFERMEDAD Y MUERTE

Por otra parte, hastiado de las muchas y gravísimas dificultades que entrañaba el gobierno de la Orden, el P. Juan Esteban Spinola, Asistente General, que residía en Nursia, renunció a su cargo el día 16 de marzo de 1658¹⁴⁸; no se nombró a nadie en su lugar, mientras que en el puesto del P. Francisco Castelli, primer asistente, muerto desgraciadamente el día 17 de mayo de 1657 a manos del P. Leonardo¹⁴⁹, fue elegido el 27 de septiembre de 1658 el P. Pedro Mussesti, uno de los mejores religiosos de la Orden¹⁵⁰. Sostenido con su ayuda el P. Juan García podía ver mejores tiempos en el gobierno de la Orden. Pero ya era demasiado tarde; el trienio de generalato tocaba a su fin, por lo que centró toda su atención en la convocatoria del próximo capítulo general. Fijó la fecha del 2 de mayo de 1658 para la celebración de los capítulos provinciales¹⁵¹, y una vez que estos tuvieron lugar, el día 4 de enero de 1659 se intimó a los rectores de cada casa y a las distintas provincias la celebración del capítulo general en el próximo mes de mayo. Con este motivo se ordenaba a los provinciales que, junto con los vocales elegidos, llegaran oportunamente a Roma, mientras a los rectores y a los demás religiosos se les prohibía presentarse en la ciudad durante el tiempo capitular.

Mas apenas habían llegado estas intimaciones a sus destinatarios, cuando el P. Juan de Jesús María cayó repentinamente enfermo viéndose obligado a guardar cama, y pocos días después, a pesar de los esfuerzos de los médicos por salvarle la vida, entregó su alma al Creador el 16 de febrero de 1659 alrededor de las 12, a los 75 años de edad, habiendo recibido los sacramentos de la Iglesia¹⁵². Su cuerpo, después de los solemnes funerales que se celebraron al día siguiente con asistencia de casi todos los religiosos de las casas escolapias de Roma, fue sepultado en la iglesia de san Pantaleón¹⁵³.

Así terminó su vida larga, laboriosa, llena de sacrificios y trabajos el más antiguo y querido compañero de Calasanz en las Escuelas Pías, su primer sucesor y segundo general de la Orden. No se puede decir desde luego que él entregara el instituto a su sucesor más tranquilo y más contento que lo había hecho su santo predecesor. Pues en el momento de la muerte del P. Juan las relaciones de las Escuelas Pías con la Santa Sede no estaban plenamente normalizadas, ni la Orden res-

tablecida en su antigua condición. Alejandro VII concedió ciertamente a los escolapios un modo de vida más humano y más conveniente del que les había obligado a seguir Inocencio X. Sin embargo, todavía quedaban muchas heridas sin cicatrizar, eran muchas las dudas, las dificultades, los peligros que habían surgido después del breve. El P. Juan esperaba que el futuro capítulo general pudiera ofrecer finalmente el remedio deseado a tantas heridas y que por medio del cardenal Vicario, protector de la Orden y presidente del capítulo, pudiera lograr incluso la plena restauración. Por otra parte vio y experimentó no sin inquietud que los padres José Fedele y Camilo Scassellati, a quienes adivinaba como futuros generales de la Orden, se desviaban de la antigua tradición calasanziana y buscaban nuevos caminos en la vida religiosa y en el ministerio de la escuela. De momento nadie podía adivinar, y tampoco el P. García, lo que podía salir de aquellas nuevas tentativas. Y así, entre la esperanza y la ansiedad, terminaron a la vez para el P. Juan el gobierno de la Orden y la vida terrena.

A su muerte fue nombrado Vicario General el P. José Fedele, primer asistente, quien gobernó el instituto hasta el capítulo general que se celebró del 7 al 25 de mayo, y en el cual, el día 11 de mayo de 1659, resultó elegido el P. Camilo Scassellati, segundo sucesor de Calasanz en el gobierno de las Escuelas Pías, por diez votos favorables de los dieciséis emitidos.

FAMA DE SANTIDAD Y VIRTUDES DEL P. JUAN GARCÍA

No podemos terminar esta biografía del P. Juan García sin hablar, aunque sea muy brevemente, de su piedad y de sus santas costumbres. Por más que hay muy pocos datos concretos sobre el particular tanto en los anales de la Orden como en las biografías, sin embargo, algunos testimonios del mismo Calasanz y la deposición que hizo el P. Juan sobre la vida, santidad y costumbres del venerable Glicerio Landriani nos ofrecen algunas indicaciones preciosas e informaciones relativas a este tema, añadiendo a las cuales algunos otros datos que más raramente pero de vez en cuando se aducen a propósito de su conducta podremos trazar una imagen verdadera y bastante expresiva de este hombre de vida interior, que fue tan querido y apreciado por Calasanz, por el venerable Glicerio Landriani y los padres Juan y Domingo de Jesús María, O. c. D.

Hay que decir, en primer lugar, que casi todo lo que declaró el P. Juan en el proceso del venerable Landriani acerca de su vida y costumbres, ha de entenderse con las debidas acomodaciones de él mismo. Pues este, como aparece claro en su deposición, fue durante el decenio 1608-1618 casi siempre el inseparable compañero del abad y en todos sus actos de piedad y obras de caridad el colaborador activo e incansable.

Por lo demás, el P. Juan García fue una persona de temperamento tierno y delicado¹⁵⁴, tímido por naturaleza, escrupuloso y con frecuencia indeciso¹⁵⁵. Por esta razón sobre todo vaciló tanto a la hora de recibir el sacerdocio y antes de su definitiva incorporación a la Orden; y ésta es la causa principal de que los asuntos de Frascati caminaran con tanta indecisión en el quinquenio de 1625 a 1630. Cuando había algo que decidir con rapidez y audacia ni supo dominarse a sí mismo como convenía ni a los demás, así como tampoco despachar con acierto los asuntos.

Al carecer de esta seguridad indispensable para actuar hacia fuera, la vida activa que le obligó a desarrollar el mismo Calasanz produjo en cierta ocasión al P. Juan una grave crisis espiritual, de la que a duras penas logró curarlo el fundador¹⁵⁶. Por eso se volvió en seguida hacia el “hombre interior” y, poco a poco, bajo la dirección de Calasanz, de Glicerio Landriani y de los padres Juan y Domingo de Jesús María, O. c. D. se convirtió en asertor de la vida interior del espíritu. Fue ante todo hombre de oración, que oraba con frecuencia y largamente, no solo recitando oraciones vocales, sino también haciendo con más frecuencia cada día actos internos, ejercicio en el cual destacó hasta tal punto que despertó la santa envidia de la emulación en el mismo Calasanz¹⁵⁷. En su amor al prójimo tuvo como maestro y ejemplo asiduo al venerable Glicerio Landriani, a quien ciertamente no pudo imitar a la hora de distribuir entre los pobres inmensas riquezas; no obstante, invirtió gustosamente las exiguas rentas de sus modestos beneficios, obtenidos con tantos sudores, en parte ayudando a sus parientes de España¹⁵⁸ y en parte atendiendo a las necesidades de las Escuelas Pías¹⁵⁹.

Con todo esto su amor al prójimo no destacó tanto en el reparto de limosnas como en el cuidado de las enfermedades y en el remedio de las necesidades espirituales¹⁶⁰. Con mucha frecuencia oraba por los tristes y los afligidos o pedía para ellos las oraciones de Cala-

sanz¹⁶¹ y los consolaba con su palabra sacerdotal en el tribunal de la penitencia. En el ejercicio del ministerio de la confesión fue muy liberal y generoso, dispensador incansable de los bienes de Dios y de las riquezas de su espíritu. Apenas ordenado sacerdote y recibidas las licencias para oír confesiones se dedicó inmediatamente a este servicio pastoral y tanto en Frascati como en Roma dirigió por el camino de la salvación durante más de treinta y cinco años innumerables personas, entre las que se contaban muchos nobles y poderosos¹⁶². Por eso, cuando hoy nos representamos su figura, no podemos verlo y contemplarlo en otro lugar sino en la iglesia, sentado en el tribunal de Cristo y curando las heridas de las almas¹⁶³.

Enamorado de la vida interior el P. Juan practicó en sumo grado también el silencio. Fue hombre de pocas palabras y con frecuencia paseaba durante largas horas con el venerable Glicerio Landriani por las calles de Roma sin que se cruzaran una sola palabra. Hasta tal punto los cautivaba la hermosura de la vida interior, que no querían ofuscarla de ningún modo con el humo de las palabras profanas o inútiles¹⁶⁴.

Brillaron igualmente en alto grado la pobreza, la modestia y la sencillez de su vida. De esta forma Calasanz tuvo que proveerlo muchas veces de los vestidos necesarios y convenientes a su condición sacerdotal¹⁶⁵. Nunca ambicionó honores ni dignidades, de tal suerte que el año 1632 tuvo que ser poco menos que obligado por Calasanz a aceptar el cargo de asistente general. Quizá también su misma modestia le impulsó a rehusar la dignidad del sacerdocio hasta el año 1623, aunque ya había obtenido el breve de ordenación a finales del 1619.

Pero no queremos ni podemos enumerar siquiera brevemente todas sus virtudes, su castidad intacta, su obediencia pronta, su sincera humildad etc.¹⁶⁶.

CONCLUSIÓN: EL P. JUAN GARCÍA “FIDELIS SERVUS ET PRUDENS”

Séanos permitido, sin embargo, hacer solo una brevísima mención de su fidelidad. El P. Juan fue una persona realmente fiel, que ya desde los primeros tiempos de su estancia en Roma, cuando era

alumno de las Escuelas Pías y vivía pendiente de las enseñanzas del P. Dragonetti, en medio de tantas vicisitudes, dificultades y luchas que hubo de soportar su vida y la del instituto, guardó siempre intacta e inviolable la antigua confianza en Calasanz y en las Escuelas Pías, más todavía la acrecentó y robusteció en los peligros. Y fiel permaneció a Calasanz incluso ante el tribunal de la Inquisición en los difíciles años de la reducción inocenciana, cuando el santo Fundador parecía vivir abandonado casi de todos. Esta fidelidad a Calasanz y a las Escuelas Pías se intensificó todavía a la muerte de aquél, si es que era posible, hasta el punto que, aun siendo débil y frágil por naturaleza, confirmó a los vacilantes, congregó a los dispersos y, guardando la antigua tradición calasancia, se esforzó cuanto pudo por restablecer el instituto a su primitivo estado. En consecuencia, aunque no hubiera hecho otra cosa, ya sólo por esta su fidelidad es digno el P. García de que se le recuerde y venere por siempre en los anales de la Orden escolapia. Fue un hijo auténtico de Calasanz, fiel, piadoso y agradecido alumno de las primeras Escuelas Pías de Roma.

A modo de conclusión vamos a transcribir a la letra lo que cuenta brevemente del P. Juan García un antiguo manuscrito que trata de las figuras venerables y dignas de recuerdo de la Orden calasancia¹⁶⁷:

“El venerable siervo de Dios P. Juan de Jesús María, de noble familia, Juan García del Castillo, segoviano, sacerdote y segundo Prepósito General, esclarecido por su mansedumbre, delicadeza, caridad, paciencia y silencio. Murió en Roma el 16 de febrero de 1659, a los 75 años de edad. Habrá que tratar de introducir la causa de beatificación y canonización”¹⁶⁸.

APÉNDICE

El texto íntegro latino del primer breve de Alejandro VII (“*Dudum felicitis recordationis*”) es muy poco conocido, no figurando siquiera en el *Bullarhun Scholarum Piarum* (Madrid, 1899). Puede verse en el “*d’arfan: Romanum*, Turín, XVI, 118-122. Con algunas variantes lo reproduce el P. G. Sántha, en “Ephemerides Calasanctianae” XXX (1961) 144-146. La traducción que a continuación ofrecemos es, si no estamos mal informados, la primera que aparece impresa en lengua castellana. A. R.

ALEJANDRO VII, PAPA PARA PERPETUO RECUERDO

Hace algún tiempo el papa Pablo V de feliz recuerdo, predecesor nuestro, por medio de su carta publicada en forma de breve el 12 de marzo de 1617 erigió e instituyó en la casa de las Escuelas Pías de Roma una congregación de las Escuelas Pías, que habla de ser dirigida y gobernada por un Prefecto y que en adelante se llamaría además Congregación Paulina de los Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías, no se extendería más de veinte millas fuera de Roma y no tendría fundación sin escuelas excepto las casas de noviciado; cuantos hubieran ingresado en dicha congregación –tanto los que hubiesen recibido las órdenes sagradas (incluso el presbiterado, y los simples clérigos) como los hermanos operarios–, al terminar los dos años de probación emitirían los tres votos simples de pobreza, castidad y obediencia, que no podrían ser dispensados por nadie a excepción del Romano Pontífice. Gratis, sin sueldo, recompensa, salario u honorarios deberían contribuir con su trabajo, su esfuerzo y su dedicación a enseñar a los niños los primeros rudimentos, la gramática, el cálculo y principalmente los fundamentos de la fe

católica; a imbuirlos en las buenas costumbres y a educarlos en definitiva cristianamente. Aunque el voto de pobreza que emitirían sería simple, según se ha dicho mientras permanecieran en la congregación, serían incapaces de todo dominio, derecho y propiedad; y el voto los llevaría a suma pobreza, tanto personal como comunitaria; de modo que no tendrían absolutamente ningún derecho, ni podrían tenerlo o adquirirlo bajo ningún título sobre los bienes o para los bienes llamados inmuebles o considerados como tales. En orden a esta pobreza decretó y declaró que todo lo que se refería a uso –alimentos, ropa, ajuar sagrado y profano – debía ser conforme con su estado y ministerio ; en cuanto a las casas y huertos contiguos, a las iglesias, las sacristías, las escuelas y demás bienes inmuebles, que se destinaban igualmente a su uso, asimismo convenientes en la forma que se ha dicho, estarían bajo el dominio del Romano Pontífice que lo fuere en ese momento; los bienes muebles en cambio bajo el de los religiosos pero en común. Más tarde como los cardenales de la S. I. R. encargados entonces de los asuntos de los Obispos y los Regulares, a quienes el Papa y predecesor nuestro, Gregorio XV de feliz recuerdo había encomendado este asunto a fin de que lo examinasen y le dieran cuenta del mismo, juzgasen por decreto preparado por ellos sobre el particular que dicha congregación de las Escuelas Pías, erigida y establecida como se indica, podía ser aprobada como Orden Religiosa con los tres votos solemnes, el mencionado Gregorio XV nuestro predecesor aprobó y confirmó mediante su breve de 19 de noviembre de 1621 el indicado decreto.

Posteriormente, sin embargo, el papa Inocencio X, de piadoso recuerdo, también predecesor nuestro, movido entonces por causas concretas, concedió y otorgó a todos y cada uno de los religiosos de dicha Orden, incluso a los profesos, tanto a los sacerdotes como a los legos, a quienes llaman operarios, la facultad de pasar a cualquier religión aprobada por la Santa Sede, aunque fuese más laxa, en la que encontrasen benévolos receptores. Además prohibió y vetó que en adelante se recibieran más sujetos en dicha religión y que a los admitidos entonces en los noviciados se les aceptara a emitir la profesión, bajo pena de nulidad de semejantes recepción y profesión y de otras penas al arbitrio del mismo Inocencio X, nuestro predecesor y entonces Romano Pontífice. Más todavía, sujetó y subordinó a todos y cada uno de los religiosos de dicha religión, de la clase que fueran, así como sus casas, escuelas y cualesquiera fun-

daciones a la jurisdicción omnímoda de los ordinarios del lugar en que se encontraran; privando tanto al que fue en otro tiempo Prepósito General de la indicada religión, como a los demás, incluso a los visitadores con autoridad apostólica, a los superiores designados al frente de las casas y a los demás superiores de rango inferior, de cualquier autoridad y jurisdicción, tanto espiritual como temporal.

Además traspasó dichos religiosos, sus casas, escuelas y cualesquiera fundaciones, y toda autoridad, superioridad y jurisdicción, que residía, como se ha dicho antes, en el Prepósito General, los Visitadores Apostólicos y los otros que se han mencionado, total y omnímodamente a los Ordinarios locales, de tal suerte que los religiosos en adelante no pudieran arrogarse ninguna jurisdicción, autoridad ni superioridad, a no ser la que les fuera concedida o delegada por los ordinarios locales.

En cuanto a la Orden la rebajó y redujo a Congregación semejante al Instituto de la Congregación del Oratorio, erigida en la iglesia romana de Sta. María en Vallicella y llamada de San Felipe Neri, sin votos, la cual debía ser regida, dirigida y gobernada según unas constituciones adaptadas al primer ministerio indicado, que se publicarían después por mandato del mismo Inocencio X. De tal forma sin embargo que los precitados religiosos no pudiesen nunca denominarse presbíteros o clérigos de la Congregación de San Felipe Neri, ni conducirse como tales. Esto se contiene más ampliamente en otros lugares, como en los breves de sus predecesores Pablo V y Gregorio XV e igualmente en el breve expedido por Inocencio X el 16 de marzo de 1646, el contenido de los cuales queremos que se tenga por plena y suficientemente recogido en este documento.

Ahora, sin embargo, Nos, constatando por el magisterio de la experiencia, que es bien clara la utilidad para el mundo cristiano del ministerio de dichos padres, con cuyo trabajo y dedicación los niños, de naturaleza corrompida, proclives de otra suerte al mal, no sólo son instruidos en la gramática y el cálculo, sino también –lo que es mucho más provechoso– se imbuyen en los principios de la fe católica así como en las costumbres y virtudes cristianas, juzgamos que interesa muchísimo al bien común que dichos clérigos perseveren en su laudable y fructífero ministerio. Pero a fin de que este puedan realizarlo en adelante con mayor denuedo y provecho, y al mismo tiempo mirando por la próspera condición y feliz dirección de di-

chos clérigos, en cuanto podemos con la ayuda del Señor, atendiendo el parecer de una congregación especial *de* algunos venerables hermanos nuestros, cardenales de la S. I. R., y de los amados hijos prelados de la Curia Romana, los cuales por mandato nuestro han examinado atentamente este asunto habiendo escuchado también a dichos clérigos; *por propio impulso*, con conocimiento exacto de las cosas y después de madura deliberación, con la plenitud de la potestad apostólica, en esta nuestra constitución aprobamos y confirmamos la reducción de los citados clérigos del estado regular al de congregación secular bajo la misma denominación de Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías; y en la medida que es necesario reducimos de nuevo la congregación al estado secular bajo la citada denominación, estableciendo y decretando que los admitidos en dicha congregación secular ahora y en lo sucesivo deben emitir a su tiempo los tres votos simples de pobreza, castidad y obediencia, con el juramento de permanecer perpetuamente en la misma congregación; de manera que solo Nos y el Romano Pontífice que lo sea en cada momento pueda dispensarles de semejantes votos y juramento, o conmutárselos o relajárselos bajo ningún pretexto o en virtud de cualesquiera facultades, como la Cruzada o el Jubileo Universal, bajo pena de incurrir en apostasía en caso de contravención. Y de tal forma que quienes en adelante se admitan en dicha congregación están obligados, antes de emitir los tres votos, a hacer dos años de probación en casas especiales destinadas en cada provincia, si es posible, a noviciado.

Además de esto concedemos que, observando las debidas normas, puedan ser promovidos a todas las órdenes sagradas, incluido el presbiterado, a título de dicha congregación y con licencia del Preósito General un cierto número de clérigos de la misma congregación secular, el cual ha de ser determinado por el infrascrito Protector según las necesidades de cada casa de la congregación. Asimismo impartimos a los clérigos de la congregación la facultad de elegir preósitos provinciales en cualquier provincia de la congregación y los rectores de las casas, reservándonos por ahora la facultad de nombrar a nuestro beneplácito el Preósito General de la congregación junto con los Asistentes. También nombramos, constituimos y designamos ahora Protector ante Nos y la Sede Apostólica de la citada congregación, de sus casas y de cualesquiera personas a nuestro venerable hermano el cardenal de la S. I. R.

Marcio Ginetti, obispo de Albano y al que sea en cada momento a la vez Vicario General de Roma para los asuntos espirituales del Sumo Pontífice reinante.

Prohibimos además a los ordinarios locales que se inmiscuyan de algún modo en aquellas cosas que conciernen a la administración particular de las casas y de los asuntos de dicha congregación y al gobierno y corrección de *sus* personas, o que impidan y perturben de la forma que sea la autoridad de los superiores en esa materia. En aquello sin embargo que mira y concierne a las escuelas de niños y a su ejercicio la congregación y sus miembros, como en todo lo demás, están sujetos y sometidos a la omnímoda jurisdicción, visitación y corrección de los ordinarios. Queremos que éstos visiten al menos una vez al año las escuelas y manden visitarlas, y si encontraran que algunos de dichos clérigos, ya sea en el acto mismo de la visita ya en cualquier otra ocasión, resultaban de algún modo delincuentes o culpables en lo que se refiere a la práctica, la administración y el régimen de las escuelas, deben castigarlos en la medida de *sus* delitos y culpas; sin perjuicio de que también los superiores de dicha congregación estén obligados a instruir procesos sobre la materia y de encerrar en la cárcel doméstica, si fuere necesario, a los delincuentes culpables, para que puedan ser castigados más fácilmente.

Los prefectos de las escuelas y los maestros, antes de aplicarse del modo que sea al régimen de las escuelas, deben ser aprobados por los ordinarios locales y emitir ante ellos la profesión de fe según los artículos propuestos por la Sede Apostólica; y si no se comportaran como es debido, pueden ser removidos de su cargo por dichos ordinarios, de acuerdo con su prudencia y conciencia, que gravamos seriamente en este particular.

Dado, sin embargo, que el ministerio de esta congregación a la vez que utilísimo es también muy peligroso, queremos que no se reciban en dicha congregación como novicios a quienes no hubieran cumplido dieciocho años de edad, sean de óptima familia y fama, hayan recibido de su ordinario testimoniales sobre su nacimiento, costumbres e idoneidad y sean considerados aptos a juicio del ordinario para desempeñar dicho ministerio,

Determinamos que no se nombre Prefecto para dirigir las escuelas sino a un sacerdote grave y prudente, piadoso y de vida intachable,

que haya cumplido los treinta y dos años de edad; los demás maestros basta que tengan veintiocho años. Igualmente concedemos y permitimos a dicha congregación y a sus casas, que puedan recibir de los municipios o de otros que por medio de los clérigos de la congregación hubieran solicitado que en sus ciudades, pueblos, tierras o lugares se erigieran y fundaran casas y escuelas, rentas o prestaciones anuales, con las que alimentarse y vestir decentemente; a condición sin embargo de que a los referidos clérigos no se les impida el que puedan pedir y recibir limosnas para su sustento, incluso de puerta en puerta.

Ordenamos y mandamos también que dichos clérigos dentro de un año que debe contarse a partir de la fecha del presente documento vendan sus bienes estables, si los tuvieren, y conviertan su precio en títulos bancarios, no extinguibles, de la Cámara de Roma, o en acciones anuales, perpetuas, seguras y exigibles.

Concedemos igualmente a los actuales Preósito General y demás superiores, clérigos y personas de dicha congregación, y a los que habrá en el futuro, que fuera de Roma, ya desde ahora y en el futuro, y en Roma, al arbitrio del actual Vicario General y de los que lo sean en cada momento de ninguna forma estén obligados a asistir a cualesquiera procesiones y a los demás actos públicos que se tengan y celebren en la ocasión que sea por costumbre o por otra razón o que sean dispuestos por cualquier ordinario local; y que no puedan ser coaccionados o constreñidos en lugar alguno por ningún ordinario o por otras personas.

Y a fin de que ningún otro constituido en autoridad se atreva o presuma erigir escuelas bajo el nombre de Escuelas Pías o tal vez dar este nombre o inscribirlas con él a las ya erigidas, lo vetamos y prohibimos bajo pena de excomunión y otras censuras eclesíásticas en las que incurrirán por eso mismo los que obren en contrario. En lo demás mandamos que se observen las antiguas constituciones de esta congregación en todo aquello que se adapta y conviene a su estado de congregación secular y no se opone a nuestra presente constitución.

Finalmente, puesto que aquellos que habían emitido en la orden la profesión religiosa antes de la predicha supresión de Inocencio X quizá pretenden que no están obligados a prestar en la misma con-

gregación secular el juramento de perseverancia, advertimos a cada uno por las presentes que deben comunicar en el espacio de tres meses, si residen en Italia e islas adyacentes, y si fuera de ella dondequiera que se encuentren dentro de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente constitución, si quieren prestar el referido juramento o pasar a otra religión según la facultad concedida en las cartas apostólicas emanadas a propósito de la indicada supresión; pasado este plazo debe considerarse consecuentemente que el juramento ha sido prestado por los religiosos.

Decretamos que la presente constitución sea y permanezca siempre firme, válida y eficaz, y que surta y obtenga su efecto pleno e integro y sea observada por todos y cada uno de aquellos a quienes concierne y ha de concernir en el futuro; y así en virtud del presente documento debe ser juzgado y definido por cualesquiera jueces ordinarios y delegados, por los auditores de las causas del Palacio Apostólico y por los cardenales de la S. I. R., incluso los legados pontificios y por los demás que posean o habrán de poseer cualquier autoridad o postestad, privando a todos y a cada uno de ellos de la facultad y la autoridad de juzgar e interpretar de otra manera; y es inválida y nula toda acción atentatoria interpuesta por cualquier autoridad, deliberadamente o por ignorancia. No obstan los documentos citados de nuestros predecesores que son contrarios al presente, ni todo lo demás que decretaron respectivamente en ellos, así como cualquier otra disposición en contrario.

Queremos, por otra parte, que se preste a las copias de la presente constitución, incluso a las impresas, firmadas por algún notario público y respaldadas con el sello de una persona constituida en dignidad eclesiástica, la misma adhesión en juicio y fuera de él que se tributaria a la presente en el caso de que fuera exhibida o mostrada.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 24 de enero de 1656, primer año de nuestro Pontificado.

NOTAS

- 1 No hay ninguna obra manuscrita que exponga ampliamente la vida del P. Juan García; las siguientes obras o fragmentos dan algún que otro dato: *Notitiae bibliographicae* sobre el P. Juan García, en *Reg. Serv. Dei* LX, 6; *Instrumentum notarile* de don Juan Lorenzo Berardinelli, notario del cardenal vicario, sobre la vida y costumbres del P. Juan García (1620; *Reg. Serv. Dei* LX, 6); *Processus factus auctoritate ordinaria in causa Ven. Glycerii Landriani* (*Reg. Serv. Dei*, 42); P. Juan Bautista Morandi, *Narratione del principio delle Scuole Pie, et suo progresso* (*Hist. Bibl.* 2, f.2); *Defunctorum Memoriae* A (*Reg. Rel.* 36, f. 50); Vicente Berro, *Memorie Historiche* I, 1. c. 18; III, 2, c. 13 (*Hist. Bibl.* 1); P. Juan Carlos Caputi, *Notizie Historiche* I, 1, nn. 174; 442-444; 1, 3, nn. 139, 357; II, 4, passim; un folleto titulado *Venerabiles ae memorabiles Servi Dei CC. RR. Scholarum Piarum a primo earumdem exordio usque ad annum 1717* (*Reg. Serv. Dei* 70, f. XXXII).— Como obras impresas que tratan con mayor extensión la vida del P. Juan García y ofrecen datos de importancia recordamos: P. José Jericó, *Varones insignes en santidad de vida*, Valencia 1751, pp. 278-294; P. Vicente Talenti, *Vita del Beato Giuseppe Calasanzio*, Roma, 1753, pp. 639-641; P. Juan Bautista Cereseto, *Memorie storiche intorno ai Venerabili delle Scuole Pie del P. Giuseppe della Concezione. Versione dallo spagnuolo*, Genova, 1846, pp. 212-232; Eduardo Llamas, *Escolapios insignes por su piedad religiosa*, Madrid, 1889, v. II, pp. 177-199; Gil Madeyski, *Heroes pietatis sive viri e Religione Scholarum Piarum vitae sanctimonia et eruditione illustres*, “Eph. Cal.” VIII (1939) 92-93; L. Picanyol, *Lezioni di storia scolopica*, Lezione X, en *Rassegna di Storia e Bibliografia scolopica* XVI (1950) 13-17; P. C. Bau, *Biografía crítica*, Madrid, 1949, pp. 695-696.
- 2 Cfr. Proceso de beatificación del Ven. Glicerio Landriani, f. 131; J. Jericó, *o. c.*, p. 278; V. Talenti, *o. c.*, p. 640.
- 3 La iglesia parroquial estaba sin embargo en Cerezo de Arriba; cfr. C. Bau, *o. c.*, p. 695.
- 4 Cfr. J. Jericó, *o. c.*, p. 279.
- 5 *Ibidem*.
- 6 Cfr. Proceso de beatificación del Ven. Landriani, f. 131; Memorial escrito de Calasanz al card. Marcio Ginetti para el nombramiento de los cuatro asistentes, 1631, *Arch. Secr. Vat., Secr. Brev.* 782, f. 496r; Memorias de los difuntos, f. 50.
- 7 El año de su llegada a Roma, es decir el 1599, parece ser cierto por lo que el mismo P. García afirma en el memorial que dirigió el año 1619 a Pablo V, a fin de obtener la promoción a las órdenes sagradas. En este escrito dice el P. García que lleva en Roma veinte años (cfr. *Arch. Secr. Vat., Secr. Brev.* 577, f. 24r), — Acerca de su cargo al servicio del embajador de España, cfr. J. Jericó, *o. c.*, p. 279; y mucho antes V. Berro, *o. c.*, 1, 1; f. 18.

8 Esto se prueba por el siguiente documento notarial (*Reg. Serv. Dei LX*, 6):

“En el nombre del Señor. Amén.

Por el presente instrumento público sepa y conozca todo el mundo que el año 1620 del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, en tercera convocatoria, el día 22 del mes de febrero, el año 15 del pontificado de nuestro Santísimo por siempre Padre y Señor Pablo V, Papa por la Divina Providencia, en favor del R. P. Juan García del Castillo, clérigo subprefecto de la Congregación Paulina de las Escuelas Pías.

Ante el Ilmo. y Revmo. P. D. César Fidele, obispo de Sabina, Vicegerente del Ilmo. y Rvmo. Señor Cardenal Vicario de la Urbe, compareció el mismo para declarar que era vecino de la ciudad desde hacía más de quince años y que no había incurrido en entredicho o irregularidad, ni había estado sometido a inquisición o proceso, ni estaba atado con excomunión ni otro impedimento canónico, sino que por el contrario era de buena conducta y buena fama y estaba adornado de óptimas costumbres. De hecho adujo como testigos al M. R. P. José de la Madre de Dios, Prefecto de dicha congregación, y a Gaspar Dragonetti, clérigo igualmente de la congregación, a los que llamó como enterados de lo dicho anteriormente, y obtuvo del referido Rvmo. Sr. Obispo para perpetuo recuerdo que fueran examinados, habiéndome encomendado su examen. Sobre todas y cada una de esas cosas se me pidió formalmente a mí, el notario público infrascripto, que confeccionara un instrumento público o varios y los entregara si hiciera falta. Ejecutado en Roma, en el domicilio habitual del Rvmo. P. D. Vicegerente del distrito del Parione, en presencia de don Miguel Ángel Cesio de Monte Leone y don Antonio Lucatelli, de Milán, estando presentes y siendo interrogados los testigos que habían sido convocados. El tenor de las citadas deposiciones del que se hace la primera mención es el siguiente: Que en favor del P. Juan García del Castillo, subprefecto de la Congregación Paulina de las Escuelas Pías, contra quienquiera que sea, de la casa de las Escuelas Pías el M. R. P. José de la Madre de Dios, Prefecto de la Congregación Paulina de las Escuelas Pías, de 61 años de edad, habiendo prestado juramento de decir la verdad, con la mano en el pecho como de costumbre juró, dijo y depuso lo siguiente: *Hace alrededor de quince años que conozco al P. Juan aquí en Roma con motivo de haber estudiado en estas nuestras escuelas. Yo sé que quiere vivir y morir aquí en Roma al servicio de las escuelas; y esto porque se lo he oído decir en distintas ocasiones y por diversos motivos. Sé también que es una persona digna, temeroso de Dios y que frecuenta las iglesias y los santos sacramentos. Y sé que no ha incurrido en entredicho ni irregularidad, no ha estado sometido a inquisición ni ha sido procesado, excomulgado ni afectado por ningún otro impedimento canónico. En caso contrario yo lo sabría por la razón antedicha. Esta es la verdad “in causa scientiae”.* Asimismo inmediatamente después... contra cualesquiera que... De... Roma, donde y por quien el R. P. Gaspar Dragonetti, maestro de la primera clase de las Escuelas Pías, clérigo de dicha congregación, de 109 años de edad, habiendo prestado juramento de decir la verdad, con la mano en el pecho juró, dijo y depuso de esta forma: *Hace aproximadamente dieciséis o diecisiete años que conocí al mencionado Juan aquí en Roma, con motivo de haber estudiado la gramática en nuestras escuelas. Yo le he oído decir muchas veces en distintos lugares y tiempos y en diversas circunstancias que quiere vivir y morir aquí en Roma. Y porque es persona de buena conducta y temerosa de Dios y frecuenta las iglesias y los santos sacramentos, sé también que no está sujeto a entredicho, irregularidad, inquisición, proceso, ex-*

comuni3n ni a otros impedimentos can3nicos. En caso contrario yo lo sabr3a por la raz3n antedicha. Esta es la verdad "in causa scientiae".

Yo Juan Lorenzo Berardinelli, notario de las causas de la curia del Ilmo. y Rvmo. Sr. cardenal Vicario del Papa, llamado y requerido firm3 y publiqu3 el presente instrumento sobre lo que antecede.

L. S.

V3ase adem3s la carta 163 (P 1019). –N B. del traductor. Advertimos una vez por todas que las cartas de Calasanz se citan, cuando es posible, con la numeraci3n que reciben en la obra escrita en colaboraci3n *Cartas selectas de S. Jos3 de Calasanz*, 2 vol., Salamanca 1977. A continuaci3n figura entre par3ntesis el n3mero que les corresponde en el *Epistolario di S. Giuseppe Calasanzio*, Roma I-IX, 1950-1956, precedido de la letra P, tal y como se hace en la publicaci3n salmantina. La segunda manera de citar es l3gicamente la 3nica posible, cuando la carta en cuesti3n figura solo en la edici3n de Picanyol.

- 9 V3ase el proceso de beatificaci3n del Ven. Glicerio Landriani, ff. 131v, 132r; J. Jeric3, *o. c.*, p. 36; C. Bau, *o. c.*, p. 311; G. S3ntha, "Eph. Cal." XXVIII (1959) 388, 390, notas 22 y 38.
- 10 Ibidem. Cfr. especialmente el proceso de beatificaci3n, donde el P. Juan depone el a3o 1631 que conoci3 al abad Glicerio veintitr3s a3os antes (Proc. f. 131v).
- 11 La 3poca de agregaci3n la sit3a el P. Morandi a principios del a3o 1610, *o. c.*, f. 2r: "A principios del a3o 1610 vino a ayudar por caridad a la obra Juan Garc3a del Castillo, cl3rigo espa3ol..."; Calasanz, sin embargo, asegura que el P. Juan entr3 en el instituto el mes de abril de 1611 (P 4077a). Lo mismo afirma el P. Berro, "Eph. Cal." XXVIII (1959) 386.– Acerca del cargo de Prefecto que desempe3o en las Escuelas P3as de san Pantale3n habla el P. Caputi (*o. c.*, I, 3, n. 62): "*Este padre era muy querido del P. Jos3, por haberlo recibido en casa de joven, y se serv3a de 3l para muchas cosas, particularmente como ec3nomo, y a veces lo acompa3aba cuando sal3a a la calle. Se llamaba de seglar Juan Garc3a, nacido en la ciudad de Segovia, aunque por haber sido prefecto de las escuelas, y muy severo por cierto, los escolares lo llamaban el P. Castigo*". V3ase tambi3n la bula de Gregorio XV, de 15 de febrero de 1621, y en especial el siguiente p3rrafo (*Arch. Secr. Vat., hist. Misc.*, 6367): "*Nuestro predecesor a t3, que hab3as sido examinado por los amados hijos examinadores nombrados al efecto en Roma y hab3as sido juzgado id3neo y asegurabas que eras oriundo de la di3cesis de Segovia y que resid3as en la Curia desde hac3a m3s de veinte a3os y trabajabas como ec3nomo desde hac3a diecise3s a3os en las Escuelas P3as de Roma*".
- 12 V3ase la deposici3n del P. Juan Garc3a en el proceso del Ven. Glicerio Landriani (ff. 131r-178r).
- 13 Cfr. el mismo proceso (ff. 174v-175r).
- 14 Ibidem. Cfr. tambi3n P 13.
- 15 El memorial escrito del P. Juan Garc3a para obtener la ordenaci3n se encuentra en el *Arch. Secr. Vat. (Secr. Brev. 577, f. 24r)* y traducido dice as3:

"Beat3simo Padre:

Juan Garc3a del Castillo, cl3rigo de la di3cesis de Segovia y ec3nomo en la casa de la Congregaci3n Paulina de los Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas

Pías de esta ciudad, humildísimo suplicante de Vuestra Santidad, le expone humildemente que durante cerca de catorce años ha ejercido gratuitamente la enseñanza en dichas escuelas en compañía del P. Abad Landriani. Hoy día la casa padece una penuria grandísima de sacerdotes, al haber sido enviados fuera la mayor parte de los que allí había para ejercer en otras partes el ministerio de la congregación. Por eso el Prefecto General de dicha congregación suplica humildemente a Vuestra Santidad se digne conceder a dicho suplicante que, puesto que desde hace cerca de veinte años reside en esta corte, pueda sin dimisorias de su ordinario hacerse promover por el Vicario de esta ciudad o por el que delegue para ello, a título de mesa común de dicha casa, fuera de los tiempos que establece el derecho, en el plazo de un año y sin observar los intersticios mandados por el Concilio de Trento, a las cuatro órdenes menores y a las órdenes sagradas del subdiaconado, del diaconado y del presbiterado, y, una vez ordenado, a ejercer dichos ministerios. Esto lo recibirá como una gracia suma de V. S. A quien Dios.

Por detrás (f. 25v): A la Santidad de Nuestro Señor

Por Juan García del Castillo de la diócesis de Segovia

20 de octubre de 1619

Place a Su Santidad.

El breve se encuentra en el mismo volumen 577, f. 23r y f. 26v.

- 16 Cfr. el breve, *ibidem*.
- 17 Los originales de dichas bulas se encuentran en el Archivo Secreto Vaticano, *Instrumenta Misc.* 6367 y 6370. De estos documentos se deduce claramente que el P. Juan García, ya antes de haber conseguido la prebenda de Segovia, tuvo derecho “a dos beneficios perpetuos simples y que no requerían la residencia personal, situados en otros tantos lugares distintos de la mencionada iglesia; los frutos, rentas y beneficios no excedían el valor anual de treinta ducados de oro de la cámara al cambio corriente”.
- 18 Cfr. la bula de confirmación, en Arch, Secr. Vat. *Instr. Misc.* 6367.
- 19 Cfr. Arch. Secr. Vat., Archivo del Vicariato, *Ordinationes Particulares*, 1623-1628, ff. 12v, ft. 18v-19r.
- 20 Cfr. *Hierarchia Calholica* IV, 122.
- 21 Cfr. P 146.
- 22 Cfr. *Liber Domorum et Religiosorum (circa annum 1624)*, en Reg. Cal. XI, 6, f. 1r; igualmente P 43 y 49.
- 23 En cuanto al cargo de confesor cfr. p. 316, 317, 945, 959, 965. –Véanse también sus patentes para Roma (*Reg. Serv. Dei* LX, 6), que le fueron concedidas, no la primera vez, el año 1632, y prorrogadas cada año hasta el 1638; a partir de ese año obtuvo la facultad a beneplácito del vicario-. A las cartas mencionadas debe añadirse la siguiente declaración de Calasanz (*Reg. Cal.* XII, 51): “Pax Christi. Por la presente yo el infrascrito doy fe sin la menor duda de que el P. Juan García del Castillo ha sido agregado mediante un breve particular de Nuestro Señor a nuestra religión y, habiendo trabajado por pura caridad durante muchos años en ella con gran ejemplo de virtud, recibió todas las órdenes a título de mesa común, estando obligado a vivir sometido a la obediencia como verdaderamente lo ha estado siempre. Ha atendido a las confesiones en nuestra iglesia de san

Pantaleón como cualquier otro de nuestros religiosos. Por eso deseo y suplico que sea confirmado y admitido a oír las confesiones en dicha iglesia con las mismas facultades que se conceden a nuestros religiosos, ya que por su virtud lo juzgo digno de cualquier favor. Firmado en las Escuelas Pías de mi puño y letra y sellado con el propio sello, el día 15 de septiembre de 1628.

Yo José de la Madre de Dios

Ministro General de las Escuelas Pías de mi puño y letra”,

- 24 Cfr. P 316.
- 25 Cfr. P 317.
- 26 Cfr. P 347, P 353, P 452 y 80 (P 456).
- 27 Véanse las cartas de Calasanz dirigidas al P. García durante estos cinco años,
- 28 Cfr. las cartas 180 (P 1148), P 1150 y P 1159.
- 29 Cfr. las cartas P 1404, 235 (P 1405), P 1406, P 1411, P 1425 y esta parte del proceso (ff. 166v-167r): “Yo el infrascrito declaro que el año 1630 en el mes de junio, estando gravemente enfermo en las Escuelas Pías de Frascati, hasta el punto de haber sido desahuciado por los médicos y habiendo recibido los santos sacramentos y la santa unción esperándose de un momento a otro mi muerte, mandaron llamar enseguida al P. General, el cual vino a toda prisa no esperando hallarme vivo, y al llegar me puso las manos sobre la cabeza recitando algunas oraciones. Resultó así que estando medio muerto se me apareció el P. Abad todo resplandeciente; yo al verlo me puse inmediatamente a gritar: ¡el P. Abad, el P. Abad!, y me daba cuenta y veía que el Abad me ponía las manos en la cabeza, y empecé a mejorar y me curé efectivamente con gran estupor de todos y particularmente del médico, por haberme visto liberado y sanado en un instante”.
- 30 Cfr. las cartas 180 (P 1148), 181 (P 1149), P 1150, P 1151.
- 31 Actas de la primera congregación general (Reg. Gen. 4): “Día 27 de octubre de 1627. Cap. 3. Por unanimidad han decidido todos, como antes, que al P. Juan García del Castillo se le exhorte por encargo de la Congregación General a recibir nuestro hábito; y si hubiere alguna dificultad para hacerlo, declara que puede permanecer con el hábito de sacerdote secular, no obstante lo cual se le considere agregado a la religión como verdadero miembro de la misma con la participación de sus privilegios y gracias; y si persevera en ella debe ser mantenido y sustentado, lo mismo si está sano como si está enfermo, durante toda su vida”.
- 32 Al menos esto parece deducirse de la declaración de Calasanz en la carta P 4077a. Puede verse una declaración similar hecha en el año 1637, en Reg. Cal. XII, 51.
- 33 Cfr. P 1577, P 1581.
- 34 Cfr. P 1577, P 1581, P 1592, P 1600, 251 (P 1602), 252 (P 1603), P 1609; véase también la carta del P. Esteban Cherubini al P. García de fecha 17 de mayo de 1631 (R. C. XII, 67).
- 35 Cfr. P 1618, P 1624,
- 36 Puede leerse un documento sobre este capítulo general en el vol. V del Epistolario de Picanyol (pp. 23-24: *Respuesta al memorial de los inconvenientes*).
- 37 Este suplicatorio se encuentra en el Archivo Secreto Vaticano (*Secr. Brev.* vol. 782, ff. 496r-497v) y dice así: “Emmo, y Rvmo. Señor. El General de las Escuelas

Pías suplica humildemente a V. F. tenga a bien impetrar del Santo Padre un breve acerca del nombramiento de los asistentes, que son los infrascritos: primero, el P. Pedro de la Natividad de la Virgen, de Luca, teólogo de 49 años; segundo, el P. Francisco de la Purificación, de Castiglione Florentino, doctor en leyes, de 46 años; tercero, el P. Santiago de san Pablo, del estado de Módena, de 60 años; cuarto, el P. Castilla, segoviano, llamado ahora Juan de Jesús María, de 46 años, el cual desde hace más de veinte años ha trabajado en diversos oficios con gran aprovechamiento de los escolares, ha sido ordenado sacerdote a título de mesa común y hará la profesión solemne en el momento que se lo ordene V. F. –Una vez expedido el breve se retirarán los novicios a Roma e igualmente se pondrá la casa de estudios para los jóvenes profesos aptos para aprovechar en las letras. Todo ello se recibirá como gracia singular de V. E, A quien Dios etc.”.

- 38 Este breve se encuentra en el Arch. Secr. Vat., *Secr. Brev.* 782, f. 495r y v; puede leerse impreso en el *Bullarium Scholarum Piarum*, p. 38.
- 39 Estas son las palabras de la declaración (*Reg. Cal.* XII, 123% f. 7): “Pax Christi. A tenor de la presente declaración aceptamos en el número de nuestros novicios al R. P. Juan de Jesús María, llamado de seglar Juan García del Castillo, de la diócesis de Segovia, por haber servido fielmente a la religión durante más de veinte años. Roma, a 12 de diciembre de 1631. José de la Madre de Dios, Ministro General”.
- 40 Véase la nota 37,
- 41 El P. Juan Bta. Morandi firmó la siguiente declaración el 18 de abril de 1634 (*Reg. Cal.* XII, 123, f. 7): “El referido P. Juan de Jesús María, confirmando la profesión que había hecho tácitamente muchos años atrás, como él mismo dijo, emitió los votos solemnes e hizo la profesión solemne en Roma en el oratorio de las Escuelas Pías en manos del M. R. P. José de la Madre de Dios, Ministro General, como consta en dicha profesión, estando presentes como testigos los padres Pedro de la Natividad de la Virgen, primer asistente, y Francisco de la Purificación, segundo asistente, y otros padres, clérigos y hermanos profesos, y yo mismo Juan Bta. de san Bartolomé, designado, suplicado y convocado especialmente para esto”.
- 42 Véase el documento titulado *Oficio para el buen gobierno de la casa de san Pantaleón*, en el cual se dispone lo siguiente a propósito del P. García : “*El P. Juan de Jesús María, tercer asistente, cuidará de las escuelas y de cuanto a ellas se refiere, con un prefecto, y se preocupará de que haya quien catequice a los escolares y haga la oración continua*”.
- 43 Cfr. P 2468. Véase igualmente la carta dirigida por el P. García a Calasanz el 4 de septiembre de 1629, en la que dice de sí mismo: “*Yo no tengo ya nada que hacer, porque no he de gobernar jamás a otro que a mí solo, invitando al prójimo por el amor de Dios*”.
- 44 Cfr. P 1781, P 2233,
- 45 El texto de la profesión solemne del P. Juan García se encuentra en el Reg. Rel. 72, n. 375: “Día 18 de abril de 1634, Roma. Yo Juan de Jesús María, en el siglo Juan García del Castillo, de la diócesis de Segovia, hago mi profesión solemne, confirmando la que hice tácitamente muchos años atrás, en la orden de los Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías, y prometo a Dios Omnipotente, etc. Prometo además, etc, Yo Juan de Jesús María firmo de mi puño y letra todo lo dicho arriba. Cfr. también la declaración citada en la nota 41.

- 46 Cfr. P 4077a.
- 47 Cfr. P 2727, P 2732.
- 48 Cfr. las actas del capitulo provincial romano del año 1640 (Reg. Cal. XII, 167).
– Para el capítulo general celebrado en el mes de abril de 1641 fue nombrado superior de la provincia romana el P. Juan Crisóstomo Peri de santa Catalina (cfr. *Acta Cap. Gen.* a. 1641).
- 49 Cfr. L. Picanyol, *Atti degli Capitoli Generali celebrati in Roma negli anni 1637 e 1641, vivente S. Giuseppe Calasanzio*, Roma, 1954, p. 8.
- 50 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, I, 1, n. 174.
- 51 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, ibidem; V. Berro *o. c.*, III, 2, c. 9, f. 148v.
- 52 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, I, 1, f. 91, n. 309; B. Bartlik, *Annales Scholarum Piarum*, f. 384.– El memorial escrito de Calasanz dirigido al cardenal Vicario a fin de que el P. García pudiera continuar en el cargo de rector, se halla en el Archivo General (Reg. Cal. XII, 188) y dice así: “Emmo. y Rvmo. Señor, José de la Madre de Dios, ex-general de las Escuelas Pías, humildemente expone a V. E. como ve y entiende algunas normas prácticas para nombrar nuevo superior en la casa de san Pantaleón. Por tanto suplica a V. E. que se digne retrasar tres o cuatro meses dicha elección, porque hasta ahora el P. Castilla ex-superior ha mantenido la casa en paz y para no ocasionar nuevas discordias por la práctica y precedencia de algunos. Todo lo recibirá como una gracia... A quien Dios... Yo José de la Madre de Dios suplico.– Sobre el nombramiento del P. Baldi como rector, véase *Arch. Gen.*, casa de san Pantaleón, caja n. 1, doc. 23.
- 53 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, III, 6, nn. 349-350.
- 54 Cfr. “Eph. Cal.” IV (1935) 60.
- 55 Es evidente que el P. García fue rector de san Pantaleón durante los años 1651-1656, pues consta en casi todas las páginas que dedica el P. Caputi a narrar los acontecimientos de aquellos años. Léase además la carta del P. Juan García dirigida el 18 de noviembre de 1651 a los padres de Strasnitz (Reg. Gen. 203); asimismo Reg. Gen. 8, f. 2r. Por lo demás puede comprobarse fácilmente lo mucho que hizo el P. García por la orden, aunque solo fuese con sus exhortaciones, leyendo la citada carta a Strasnitz. Este escrito, lleno de amor al instituto, cuyo feliz progreso narra lleno de satisfacción, no pudo menos de animar a sus hermanos en la lucha tenaz emprendida para lograr la reintegración de las Escuelas Pías. Fue publicada ya en *Leco dei Nostri Centenari*, 1945, n. 2, pp. 8-10, pero nos parece interesante reproducida aquí: “Al P. Alejandro y a los padres de Strasnitz Pax Christi

Carísimos padres en Cristo:

He leído y comunicado las cartas de VV. RR. a los padres de Roma acerca de la petición del Ilmo. conde de Magni, y con todos ustedes también nosotros sentimos la mayor aflicción que imaginarse puede; porque el Ilmo. Sr. conde, que ahí y en cualquier otro lugar nos ha protegido siempre, parece que nos quiere abandonar en el momento de mayor necesidad, siendo así que la verdadera y cristiana amistad se demuestra ayudando y socorriendo al prójimo en las mayores necesidades. Aquí en Italia con la ayuda de Dios no nos abandonan los príncipes; por el contrario, compadeciendo nuestra humillación nos llaman, e incluso fuera de Italia, a España, nos han llamado del reino de Valencia y de Aragón. El señor cardenal Verossi,

a su palacio episcopal de Osimo, ciudad no despreciable de la Marca de Ancona. Ahora nuestras cosas prosperan en todas partes. En Cáller (Cerdeña) tenemos dos casas hermosas y cómodas, donde sobresalen los padres por su observancia, doctrina y brillantez, habiendo muchos teólogos, predicadores y oradores, con los que toda la nobleza, los virreyes y las virreinas del reino se confiesan. En Sicilia lo mismo. En Florencia y en Pisa, aparte los estudios de matemáticas, hay muchos teólogos, con grandísimo gusto de esas Altezas Serenísimas, que compadeciéndonos con extraordinaria piedad, van levantando nuestra situación. En Nápoles han terminado ahora una iglesia de estilo moderno, bastante grande y decorada. En Génova otro tanto, con gran aplauso de la nobleza, que acude a ella con mucha devoción; en Savona, donde nuestra casa se vino abajo con los padres que vivían en ella –a causa de un accidente en el polvorín del castillo incendiado por un rayo y habiendo quedado sepultada casi la cuarta parte de la ciudad, con todo nuestro colegio y la iglesia–, ahora los ciudadanos la están reconstruyendo y han regalado un solar grandísimo para el inmueble. En todos los sitios nos defienden, acogen, llaman y animan a tener paciencia. ¡Cuántas ciudades de Italia solicitan nuestra obra! ¿Qué no hará la Alteza de Saboya para establecernos en sus dominios? Ahora que todos nuestros fundadores incluso en Germania y en Polonia nos ayudan, protegen y levantan, el señor Conde tan aficionado a nosotros ¿tendrá corazón y entrañas para dejarnos y abandonarnos? Yo creo que él ha querido probar nuestra constancia; pero al final, consideradas bien las cosas, verán VV. RR. cómo será nuestro mayor y más poderoso bienhechor en esas tierras, donde nuestra religión ha echado sus cimientos no para ganar tesoros temporales y esplendor mundano, sino para servir a Dios, a los reyes y a los poderosos de la tierra y para dirigir las almas por el camino del paraíso, contentándose solo ¡is *quibus tegantur et zmanducant* (con lo imprescindible para vestir y comer), según el consejo del apóstol.

Manténganse pues, padres, animados y *estofe folies in bello* (sed fuertes en la lucha), porque el Señor los consolará con una amplia bendición, esperando de sus manos generosísimas después de la mortificación un cúmulo de recompensas temporales y espirituales; porque aunque estemos humillados y mortificados in *conspectu hominum* (ante los hombres), estamos exaltados y llenos de vida *izz conspectu Dei* (en la presencia de Dios); porque *qui minor est inter vos, motor est in regno caelorum* (el menor entre vosotros es el mayor en el reino de los cielos). Y el Sumo Pontífice respondió a una señora, fundadora en otro tiempo de una de nuestras casas, que por la misma causa quería hacer otro tanto, que mientras hubiera un solo religioso en el convento fundado por ella no quería en modo alguno que se introdujese allí otra orden. Y acuérdense de que David declaró reo de muerte al rico que tomó la ovejita del pobre, teniendo tantos miles de ovejas. *Non est abbreviata manus Domini* (no es corta la mano del Señor). *Maledicius horno qui confidit in homine* (maldito el hombre que confía en el hombre). *Habeatis spem contra spem* (esperad contra toda esperanza), porque este nuestro Abrahán, que no tiene otra cosa que el pequeño Isaac, verá dilatada su pobre religión como las estrellas del cielo y las arenas de la playa.

Querría llenar el folio de esperanza, de certeza; pero ¿qué mayor esperanza y certeza que tener al Señor como compañero de fatigas? *Cum ipso sum in tribulatione* (con él me mantengo en la tribulación).

Todas las historias profanas, eclesiásticas y sagradas que he leído demuestran con mil ejemplos que siempre después de un gran cautiverio, de la penuria, de las tristezas y las aflicciones, sigue la libertad, la abundancia, la alegría y el des-

canso. Así debemos nosotros también esperar de las liberalísimas manos del Señor que prueba con la aflicción a sus elegidos para consolarlos y exaltarlos después con mayor largueza en esta y en la otra vida. Que el Señor nos lo conceda. Y para terminar, pidiendo para VV. RR. la verdadera salud, les beso las manos.

Roma, 18 de noviembre de 1651.

Indignísimo en el Señor

De VV. M. RR. Juan de Jesús María.

- 56 El nombre de este sobrino es Francisco Fernández, el cual, terminados sus estudios en el Colegio Romano, se ordenó sacerdote, fue capellán del cardenal Homodei y más tarde canónigo de Segovia. Cfr. Reg. Serv. Dei LX, 6, donde se lee: “*Tenía un sobrino llamado Francisco Fernández, el cual convivía con los padres de las Escuelas Pías y estudiaba filosofía en el Colegio Romano. Se ordenó sacerdote en Roma y fue capellán del Sr. Homodei; obtuvo un canonicato en Segovia, a donde marchó y al poco tiempo murió*”.— Otro documento del año 1647 (Dom. Gen. 1, 19) dice lo siguiente: “*Francisco, español, sobrino del P. Castilla. Vivió en Roma por motivo de estudios y residió en nuestra casa, en beneficio de la cual se gastaron 200 escudos que le mandó otro tío suyo, canónigo de Segovia; y Mons. Vice-Gerente dijo que entregara a la casa cinco escudos al mes, mientras viviese en ella*”.
- 57 Cfr. V. Berro, *o. c.*, III, c. 12, ff. 33-34.
- 58 Cfr. L. Picanyol, *Dissertatio de processibus beatificationis*, “Eph. Cal”. XVII (1948) 113; B. Bartlik, *o. c.*, ff. 398-400. 405.
- 59 Cfr. L. Picanyol, I. I. c. y 13, Bartlik, *o. c.*, ff. 406-410.
- 60 Cfr. *Romana Beatificationis et Canonizationis Ven. Servi Dei P. Iosephi a Matre Dei*, Observaciones del Rvmo. Promotor de la Fe sobre la duda acerca de si constan las virtudes, p. 3, par. 5.
- 61 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, I, 3, n. 62.
- 62 No ciertamente al principio del proceso, sino a partir del año 1651.
- 63 *Responsio ad animadversiones*, p. 4; tercero.
- 64 Cfr. L. Picanyol, *Lezioni di Storia Scolopica*, lección IX, “Rassegna di Storia e Bibliografia Scolopica” XV (1950) 3.
- 65 Cfr. C. Bau, *o. c.*, pp. 1119-1152; F. Giordano, *Calasanzio e l'origine della scuola popolare*, pp. 309-322; L. Picanyol, *Epistolario di san Giuseppe Calasanzio*, vol. IX, pp. 104-106; 220-223; J. Sántha, *Ultimus S. Iosephi Calasanctii ad redintegrandum suum Ordinem conatus causaeque haud prosperi eiusdem succesus*, “Eph. Cal”. XXVII (1958) 109-115; IDEM, *Nonnullae litterae, ut vulgo anon, diplomaticae, recens in Archivo Vaticano inventae*, “Eph. Cal”. XXVIII (1959) 8 - 23; IDEM, *P. Valerianus Magni. O. Cap. et Scholae Piae*, “Eph. Cal. XXVIII (1959) 130-145; IDEM, *Card. Gasparus Mattei et Scholae Piae*, “Eph. Cal”. XXVIII (1959) 299-309; IDEM, *Comes Franciscus Magni et Scholae Piae*, “Eph. Cal”, XXIX (1960) 1-24; IDEM, *Sacra Congregatio de Propaganda Fide et Scholae Piae in quinquennio 1644-1648*, “Eph. Cal”. XXIX (1960) 111-132; IDEM, *Calasanz, las Escuelas Pías y el duque Jorge Ossolinski*, “Revista Calasancia” III (1957) 229-365.
- 66 Cfr. L. Picanyol, *Lezioni di Storia Scolopica*, lección IX: *Le Scuole Pie rievate allo stato di Congregazione con voti semplici*, “Rassegna di Storia e Bibliografia Scolopica” XV (1950) 3-14.

- 67 Véase el artículo sobre el duque Ossolinski citado en la nota 65.
- 68 Cfr. J. Santha, *Calasanz, las Escuelas Pías y el duque Ossolinski*, “Revista Calasancia” III (1957) 345-355.
- 69 La carta, fechada el 31 de enero de 1651, se encuentra en el archivo de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, *Scritture originali riferite nelle Congregazioni Generali*, 217, ff. 128r y v. 131r; hay un ejemplar transcrito de dicha carta en el archivo general de las Escuelas Pías (Reg. Prov. 51, Germania, 50), cuya traducción es la siguiente: “Emmos. y Rvmos. Señores: Señores y Protectores clementísimos. Habiéndonos mandado con la mayor clemencia la Sagrada Congregación de Eminentísimas y Reverendísimas Autoridades de Propaganda Fide y exigido que comunicara a dicha Sagrada Congregación el número de herejes convertidos cada año a la fe ortodoxa de la Iglesia Romana y Apostólica por obra de nuestros padres; queriendo dar satisfacción exacta a esta obligación mía, que acato con la máxima sumisión del espíritu, una vez que ha sido finalmente liberada Germania del furioso tumulto del ejército de los herejes y restablecida por la divina bondad la tranquilidad a la Iglesia Católica de estas provincias, después de reverenciar con el mayor rendimiento a toda esa Sagrada y Venerable Congregación, así como a cada uno de los Emmos, y Rvmos. Señores, en cuanto es mi deber y me ha sido ordenado por dicha Sagrada Congregación, hago saber humildemente que por el trabajo de nuestros padres, del cual son testigos oculares los M. Revdos. Srs. Decanos y Párrocos, los Srs. y los Lugartenientes de las regiones colindantes, desde la fiesta de Pascua del año 1650 hasta este día se han convertido y sometido de nuevo a la autoridad de la Sede Romana y Apostólica dos mil doscientos treinta. Para probar la verdad de esto me ha parecido, con la protestada sumisión de espíritu, que debía transmitir a la vez a las Emmas. y Revdmas. Excelencias las atestaciones de los M. Rvdos. Decanos y Párrocos y también de las autoridades civiles, firmadas y selladas por ellos. Lo hago sin duda para cumplir plenamente mi obligación, a la que por otra parte me someto gustosamente; pero además para que la Sagrada Congregación, con su admirable prudencia que resplandece de manera increíble en sus decisiones y en todos sus asuntos, pueda comprobar con claridad y nitidez y colegir de este insignificante trabajo nuestro, que no nos faltan arrestos para trabajar con denuedo y constancia por la extirpación de las herejías con otros siervos de Dios, aguantando el peso del día y el bochorno en la viña del Señor, dedicados a la buena formación de la juventud sancionada por los Santos Concilios y a la instrucción de los ignorantes; suscitando en los corazones de los cristianos el odio a la suciedad y al virus pestilente del pecado, y sembrando por el contrario el amor a las virtudes y a las perfección cristiana; por la propagación de la fe ortodoxa, de la autoridad de la Iglesia, que es la verdadera y santa a la vez que romana y apostólica, vicaria de Cristo en la tierra. Como digo, no nos falta entusiasmo sino obreros. Nosotros venimos experimentando esto desde que recibimos por causas justísimas el Breve promulgado por S. Santidad en el que nuestra Religión quedaba reducida a congregación. El Serenísimo Rey de Polonia, Ladislao IV, de feliz memoria, príncipe de inmortal recuerdo, insistió repetidas veces ante S. Santidad durante mucho tiempo para que esto no llegase. Moravia entera, el ínclito reino de Bohemia, Polonia sobre todo y ahora la misma Lituania lo soportan como una carga y lo deploran con tristeza. Nuestros ilustrísimos fundadores, los piadosísimos príncipes, se duelen de ello profundamente y gimen; y no menos aquellos que desean el trabajo de nuestros padres, bien para

la recta formación de la juventud bien para la completa extirpación de las herejías, en sus dominios, no ya solamente en Moravia o Bohemia, sino en el mismo corazón de Austria y en el confin de Lituania. Esto mismo con sus juveniles y santos deseos de despreciar todo lo inconsciente y de servir a Dios solo, tanto por la nobleza de su origen como por el menosprecio generoso y santo de los bienes que les corresponden por herencia, lo atestigua con lágrimas continuas y casi de sangre la juventud ardorosa e inflamada, la cual ve que su propósito de servir a Dios en nuestra Orden se dilata y retarda demasiado, al no ver que se nos vaya a restablecer en nuestra primitiva condición por gracia de S. Santidad, ni a reintegrarnos con su favor. Por ello todos los miembros de las provincias de Moravia, Bohemia y Polonia de este Instituto de las Escuelas Pías rogamos humildemente y con toda el alma y suplicamos por las entrañas de la Divina misericordia a los Emmos, y Rvmos. Cardenales, a nuestros protectores clementísimos y a toda la Sagrada Congregación, que ni ella ni Su Santidad, cuyas insinuaciones son para nosotros órdenes, tengan en cuenta solamente que un tiempo hubo entre nosotros algunos que se comportaron como la cizaña (pues saben los Emmos. y Rvmos. Padres lo que escribió el santísimo y sapientísimo Agustín, obispo de Nipona, en la dist. 47: “Por muy despierta que esté la disciplina de mi casa, ¿acaso es mejor que el arca de Noé, donde entre ocho hombres se encontró un réprobo? ¿Acaso es mejor que la casa de Isaac? ¿O que la casa de Jacob, cuyo lecho mancilló su hijo con el pecado de incesto? ¿O es mejor que la casa de Cristo? ¿O que el mismo cielo, de donde cayeron los ángeles?”). Por el contrario los Emmos. y Rvmos. Padres vean más bien, sepan, mediten detenidamente y entiendan todos (con Is 41,20) que *la mano del Señor ha hecho esto y el que es Santo lo creó*, es decir mi Señor y mi Dios. Y también cuántas cosas podrían ya hacerse y llevarse a efecto para utilidad, provecho y propagación del cristianismo si lo que hacemos ciertamente en la medida de nuestras fuerzas, pudiésemos promoverlo con el deseado y necesario número de operarios. Esto último, para que de nuevo y para la mayor gloria de Dios e incremento de la cristiandad podamos unir nuestras manos dispuestas a ayudar con las de otros siervos de Dios, lo esperamos con toda certeza por el óptimo favor de la Sagrada Congregación y por su intercesión clementísima ante Su Santidad, aunque no sea por nuestros méritos.

Entre tanto, mientras esperamos humildemente la respuesta anhelada y favorable de la Sagrada Congregación, permanecemos, dado que aquella Judit valerosísima mandó hacerlo al heroico príncipe de Judá Ozías y a los demás ancianos vacilantes para la feliz liberación de la patria sitiada, en oración y en los acostumbrados ejercicios de observancia religiosa.

En cuanto a mí para no ser molesto, mientras deseo con el mayor empeño que nuestra causa sea encomendada al favor y al máximo interés de las Emmas. y Rvmas. Excelencias, a su benignidad compasiva y a su protección paternal, muy necesaria siempre a nosotros, pero sobre todo ahora, quedo de las Emmas. y Rvmas. Excelencias, junto con todos los miembros del Instituto de las Escuelas Pías, su más humilde e insignificante servidor, Alejandro de S. Bernardo, Vic. Provincial de los Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías.

Dado en Litomysl, ciudad libre del ínclito reino de Bohemia, a 31 de enero del año del parto salvador de la Virgen 1651”.

N. B. En el reverso de esta carta escribió el secretario: Al Cardenal Savelli. Asunto de las Escuelas Pías.

21 de marzo. *Recomiéndese al Sto. Padre en la primera Congregación ante Su Santidad*. Sin embargo en las notas de la Congregación General del 21 de marzo de 1651 no hay nada sobre el asunto.

La carta del 27 de junio de 1651 dirigida a la Sda. Congregación de Propaganda Fide y en primer término al Card. Capponio, Prefecto de dicha Congregación, se encuentra en el Archivo General, Reg. Pro. 51, Germania 51. La del 2 de marzo de 1652 se halla igualmente en el Archivo General, Reg. Prov. 52, Litomysl 7.

70 Cfr. T. Garrido, *Calasanctiades insignes Latinitatis cultores. P. Carolus Mazzei a S. Ant. Pat* (1620-1695), “Eph. Cal”. IV (1935) 112-119; L. Picanyol, *Selectae Latinitatis Epistolarium P. Caroli Mazzei a S. Ant. Pat.*, Romae, 1937.

71 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, 1, 1, n. 437.

72 Léase, por ejemplo, la siguiente carta del rey al cardenal Orsini, protector de Polonia, fechada a 28 de enero de 1652 (*Archivo Histórico Capitolino*, cod. Orsini, 11. B. Prot., VII, 63, f. 66):

“Ilustrísimo y Rvmo. Señor:

Igual que nosotros empleamos gustosamente nuestra regia autoridad para la reforma de los abusos de los religiosos en estas nuestras provincias, así también protegemos de forma particular a aquellos religiosos que son observantes de sus reglas. Entre ellos sentimos especial inclinación por los padres de las Escuelas Pías, los cuales desde que fueron introducidos en estos reinos por el rey Ladislao, nuestro hermano, de feliz recuerdo, han vivido siempre con mucha observancia y con ejemplaridad religiosa de mucho provecho. Nos sentimos movidos por lo tanto a recomendarlos eficazmente a V. S. Ilma., con el deseo de que los reciba bajo su patrocinio para cualquier cosa que puedan necesitar, considerándolos buenos religiosos y amados y protegidos por nosotros. Nos agrada saber que V. S. Ilma. los favorece cuando se presente la ocasión. Que N. Señor le conceda prosperidad. Varsovia, a 28 de enero de 1652

Juan Casimiro Rey.

No se conservan las otras cartas, pero de ellas habla P. H. Orselli en las que dirigió al P. Vicente, la primera de las cuales, fechada en Varsovia a 1 de junio de 1652 dice entre otras cosas (Reg. Gen., 203): “Heme aquí por tercera o cuarta vez con VV. PP. después de haber estado en la audiencia de Su Majestad, que ha resultado llena de afabilidad y con mucha cordialidad y familiaridad por así decirlo; se ha ofrecido en caso de necesidad a las Escuelas Pías en general, pero cuando sea el momento más oportuno; por ahora mandará escribir una carta de recomendación al Sr. Cardenal Orsini, Protector. Se la pediré al Sr. Secretario y, si puedo, espero mandarla con el siguiente correo ordinario”. –Otra carta de P. H. Orselli sobre nuestro problema fechada en Varsovia a 22 de junio de 1652 (Reg. Prov. 57, Polonia, Varsovia, 1) dice así: “Con el correo ordinario pasado mandé a V. P. por medio del Sr. Saletti una carta de Mons. Nuncio al Sr. Cardenal Chigi, que me alegraré les haya llegado y agradado tanto como a mí. Ahora aprovechando la misma ocasión les mandará dos cartas del rey, que el Sr. Secretario tuvo a bien ayer tarde venir a traerme para que las vieses. Yo no he podido menos de aprobarlas y recomendarlas y estoy seguro de que VV. PP. harán lo mismo. Me las dejó para que sacara copia, que ya he hecho y dentro de una hora se las

devolveré para que las haga firmar. Vea también usted la forma de presentarlas por sí mismo. Desde que ha empezado con esto no sé cómo no ha caído en la cuenta de recurrir a la gracia del Sr. Cardenal Protector, el cual acababa de recibir cartas de Su Majestad, para que transmitiese al Card. Chigi los sentimientos regios y la protección que nos dispensa Su Majestad; esto habría servido de ayuda. Pero lo que no se ha hecho creo que habrá todavía tiempo de hacerlo, si les parece oportuno. Ya sabe V. P. que le escribí cuando conseguí audiencia con Su Majestad y le pedí la carta para el Card. Protector. Su Majestad no quería que se mezclara su nombre en un asunto que no pudiera sacarse adelante: sin embargo ha tenido a bien escribir esas cartas. Veán el modo de servirse de ellas desde luego, pero de forma que quede a salvo la voluntad del rey. Digo esto para que, si llega a saberlo ahí algún ministro, pueda excusarse fácilmente de que no hayan nombrado encargado de presentarlas o algo parecido, porque sabían que Su Majestad no quería entrar en el negocio, sino que solo ha hecho saber a esos cardenales la inclinación hacia nuestro Instituto y la protección que le dispensa etc.”. –Acerca de estas cartas cfr. también J. C. Caputi, *o. c.*, I, n. 439.

73 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, I, 1. 439-440.

74 Cfr. V. Berro, *o. c.*, III, 1, ff. 7-8.

75 Véase la carta de P. H. Orselli al P. V. Berro (Reg. Gen. 203) fechada en Varsovia a 13 de agosto de 1650: “Por lo que toca a nuestro asunto es necesario ponerse a la santísima disposición de Dios. Mons. Nuncio ha sido siempre del parecer, y así me lo ha ratificado después de estos acontecimientos, de que vayamos tirando adelante en espera del tiempo oportuno”.

76 La copia de una de las cartas de la reina M.^a Luisa dirigida a D.^a Olimpia Maidalchini acerca de este problema se encuentra en el Archivo General (Reg. Prov. 56, Polonia 5) y dice así:

“Ilustrísima Señora:

Los padres de las Escuelas Pías y la carta de V. S. Ilustrísima me confirman sobradamente su piedad y el interés que tiene en ayudarles. Por ello recomendando su deseo de un Protector de la Religión (deseando nosotros que lo fuera el cardenal Santa Cruz o el cardenal Imperiali) y de conseguirles de entre ellos mismos superiores que la gobiernen y el poderse ordenar los que viven en la congregación (o vivirán en ella) a título de pobreza, ruego de nuevo con afecto y premura particular a V. S. Ilma. que se complazca en serles favorable en todo lo que podrá nacer de su autoridad, en la certeza de que cuanto más honrada sea mi intercesión con los favores que interponga V. S. Ilma. en beneficio de dichos padres, tanto más obligada estaré yo a conservar particular recuerdo de ello, para emplearme muy de corazón en cualquier servicio que le plazca. Y para terminar pido a Dios le conceda el mayor bien.

Varsovia a 8 de diciembre de 1654.

María Luisa, Reina.

Una de las respuestas de D.^a Olimpia a la reina dice así (Reg. Prov. 56, 5):

“A la Reina de Polonia y de Suecia.

Los padres de las Escuelas Pías que se encuentran aquí pueden dar fe a Su Majestad del interés que tengo en ayudarles. Pero ahora que se me añade el mérito de obedecer a V. M. hágame el favor de creer que estoy dispuesta a emplearme siempre

en servicio de ellos. Suplico a V. M. que continúe honrándome con sus mandatos, en la certeza de que ninguna de sus criadas la obedecerá con más prontitud que yo. Beso humildemente a V. M. las reales manos” (Roma, 7 de diciembre de 1652).

- 77 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, I, 1, n. 431: “El P. Onofre obtuvo la audiencia con la reina por medio de la Sra. Dubignio, y le rogó que se acordase de insinuar al Rey la restitución de la Religión. Prometió hacerlo y dio órdenes al secretario italiano, el abate Bantoni, de que escribiese una nueva carta a D.^a Olimpia, cuñada del Papa, a fin de que por su mediación se obtuviese esta gracia, lo que hizo inmediatamente. Y cuando llegó la carta quedó en manos del P. Juan de Jesús María, alias Castilla, el cual, por más que se diera la circunstancia óptima de que aquella lo había tomado como confesor, no encontrando ocasión favorable fue retardando tanto la entrega de la carta que Papa cayó enfermo y murió, con lo que no obtuvo efecto alguno. De esta manera se esfumó todo”.
- 78 La carta del rey Casimiro al cardenal Orsini, de fecha 28 de diciembre de 1654, se encuentra en el Arch. Hist. Cap. (Orsini, II, B. Prot. VII, 63, f. 163) y dice así:

“Ilmo. y Rvdmo. Señor:

Los padres de las Escuelas Pías esperan del Papa por cartas de esa corte el nombramiento de un cardenal protector, que con superiores de ellos mismos gobierne su congregación, y la licencia de poder ordenarse los miembros de la misma a título de pobreza, cada vez que nosotros hacemos instancia a Su Santidad. Y por más que nosotros vemos el asunto muy difícil en estos tiempos, sin embargo nos hemos decidido de buena gana a secundar con la adjunta carta dirigida a Su Santidad la esperanza de los padres, deseando que V. S. Ilma. emplee en ello su autoridad y nuestro nombre, cuando y en la medida que a su reconocida prudencia le parezca oportuno. Si se consigue el resultado apetecido nos sentiremos especialmente dichosos, por el deseo que tenemos de ver aquí propagado un Instituto que es muy adecuado a las necesidades de este reino. A la vez conservaremos un vivo recuerdo de V. S. Ilma. para el que pedimos al Señor el mayor contento.

Varsovia, a 28 de diciembre de 1654.

Juan Casimiro, Rey.

En el Archivo General se conserva una copia de la carta del rey Casimiro a Inocencio X, fechada a 28 de diciembre de 1654 (Reg. Prov. 56, Polonia, 6), y dice así:

“Beatísimo Padre:

El provecho que actualmente se obtiene en estas provincias, y que se espera sea mayor en el futuro, de los padres de las Escuelas Pías, los cuales por su ejemplar piedad gozan del favor de mi regia protección, me sirve de justo motivo para acompañar con mi instancia ante Su Santidad, como hago con vivo sentimiento, sus humildes plegarias, a fin de que tenga a bien proceder al nombramiento de un cardenal protector de su congregación, que con superiores de la misma la gobierne y concederles la facultad de poder ordenarse sus miembros a título de pobreza. Yo a causa del deseo que nutro de ver extendido en mi reino un Instituto tan benemérito, recibiré como un nuevo fruto del amor paternal de Vuestra Santidad la gracia que su bondad para conmigo hace esperar, a la que corresponderá con parecidas demostraciones mi filial reverencia. Y recomendando al Patrocinio Apostólico de Vuestra Santidad a mí y a mi pueblo Le beso reverentemente los pies.

A 28 de diciembre de 1654.

De Vuestra Santidad hijo obedientísimo.

Juan Casimiro, Rey”.

79 Cfr. L. Picanyol, *Le Scuole Pie e la soppressione innocenziana del 1646*, “L’Eco dei Nostri Centenari”, 1947, n. 8, pp. 11-12.

80 La carta del rey Casimiro al cardenal Orsini de 30 de marzo de 1655 se encuentra en el Arch. Hist. Capit. (Orsini, II. B. Prot. VII, 63, f. 176); hay un ejemplar transcrito de la misma en el Archivo General (Reg. Prov. 56, Polonia, 6), que dice así: “Ilustrísimo y Reverendísimo Señor :

La esperanza que siempre han alimentado los padres de las Escuelas Pías de volver su religión a la condición primitiva se ha acrecentado ahora que se aguarda la elección de un nuevo Pontífice. Y nosotros que sabemos con certeza que particularmente en estas regiones septentrionales un Instituto tan santo es de singular beneficio a la cristiandad católica, lo mismo que nunca nos hemos olvidado de desear que continúe así, ahora nos sentimos movidos a hacer de ese deseo a V. S. Ilma. una declaración más abierta. De aquí parte a Roma con nuestro apoyo y regio favor el P. Onofre del Stmo. Sacramento con autoridad para disponer y llevar adelante el negocio con medios oportunos y eficaces razones. Recomendamos a V. S. Ilma. dicho padre que lleva consigo instrucciones suficientes. Y porque sabemos con cuánta premura se emplea usted en todas las cosas que nos apremian, estamos persuadidos de que también en este caso particular nos hará disfrutar de los abundantes efectos de su proverbial bondad y cortesía. Tenga la certeza de que cuando se nos ofrezca la oportunidad de darle pruebas de nuestra regia gratitud, le haremos ver a la vez con gusto la estima que hacemos de sus méritos. Pedimos a Dios para V. S. Ilma. la mayor prosperidad.

Varsovia, 30 de marzo de 1655.

Juan Casimiro, Rey”.

La carta del rey al cardenal Sta. Cruz, fechada el mismo día, se encuentra en el Archivo General (Reg. Prov. 56, Polonia, 6). La dirigida al cardenal Albizzi, asimismo del día 30 de marzo de 1655, se halla transcrita en el Archivo General (Reg. Prov. 56, Polonia, 6) y dice así:

“Ilustrísimo y Reverendísimo Señor:

Sabiendo de cuánto provecho puede servir a la cristiandad católica particularmente en estas provincias septentrionales el santo Instituto de los padres de las Escuelas Pías, hemos mantenido siempre el deseo de ver de nuevo su religión en la condición primitiva. Emprende viaje desde aquí el P. Onofre del Stmo. Sacramento con nuestra venia y el favor regio. Dado que según sus instrucciones debe recurrir al patrocinio de V. S. Ilma., esperamos que su bondad sepa apreciar la premura que nosotros *de motu proprio* declaramos sentir, mirando la pública utilidad, por la restitución de dicha orden a su primer estado. Nos ha hecho presente el mismo padre que V. S. Ilma. está plenamente informado de la justicia de sus razones; por lo que con tanta mayor razón estamos persuadidos de que, con el deseo de satisfacernos, V. R. estará dispuesto a actuar eficazmente a fin de que él regrese animado. Recomendando la persona de dicho padre y el asunto que lleva entre manos a la cortesía de V. R., manifestándole nuestro regio agradecimiento pedimos a Dios para V. R. prosperidad verdadera.

Juan Casimiro, Rey”.

- 81 En el Archivo General (Reg. Prov. 56, Polonia, 7) se encuentra una copia de la carta de Esteban Korycinski, Gran Canciller de Polonia, al cardenal Orsini, fechada a 30 de marzo de 1655, que dice así:

“Emmo. y Rvmo. Señor:

El Instituto de los padres de las Escuelas Pías es estimado generalmente tan útil, y más todavía por su misma modestia es tan bien acogido en este reino, que SS. Majestades lo han tomado bajo su particular patrocinio, y yo siento una especial inclinación hacia él. Y como desearía que en esta coyuntura de la elección de un nuevo Pontífice pudiera ser restablecido en su estabilidad primitiva, vengo a recomendarlo con todo empeño a la protección de V. Excelencia. Aquí no tienen los herejes el menor inconveniente en mandar sus hijos pequeños a sus escuelas para que aprendan a leer y escribir. De donde podrá deducir fácilmente S. Excelencia el servicio que puede prestar a la Iglesia de Dios este Instituto bien gobernado y de cuánto mérito serán las diligencias que usted emprenda ante Nuestro Señor el Papa; porque no es posible que junto con los primeros rudimentos no se imprima también en esas mentes tiernas algún rasgo de piedad católica. Yo recibiré todo no sólo como otorgado a mi intercesión, sino como conferido a mí mismo, y conservaré recuerdo de ello para servir en toda ocasión a V. Excelencia, a quien, entre tanto, beso reverentemente las manos.

Varsovia, a 30 de marzo de 1655”.

La carta de la reina al mismo cardenal, que lleva fecha de 1 de abril de 1655, se encuentra en el Arch. Hist. Cap. (Orsini, II, B. Prot. VII. 63, f. 177) y dice lo siguiente:

“Ilmo. y Rvmo. Señor:

Debido al deseo particular que tenemos de ver conservado y aumentado el Instituto de los religiosos de las Escuelas Pías, muy queridas por nosotros por la vida ejemplar que llevan en Varsovia, nos sentimos movidos espontáneamente a interponer en cualquier ocasión que se nos presenta nuestra real protección. Y porque ansiamos que se recomiende ante Su Santidad dicha religión, para que se la devuelva a su primitivo estado, es nuestra intención que V. S. Ilma. obre con la eficacia de sus calurosos servicios y apremiantes instancias, a fin de que puedan obtener de Su Santidad el efecto apetecido en gracia a nuestra petición. Y dado, aunque no concedido, que por cualquier obstáculo que se interpusiera, no logran obtener íntegramente la totalidad de su demanda, tenga usted la amabilidad de proceder en el asunto conforme al contenido de las instrucciones que lleva el P. Onofre, Ministro y Visitador General, el cual va ahí a este efecto con nuestro consentimiento. Sírvase pues hacer que reciba consuelo, cosa que por otra parte tan vivamente anhelamos. Entre tanto le deseamos los mayores bienes.

Varsovia, a 1 de abril de 1655.

María Luisa, Reina”.

- 82 La nueva carta del rey al card. Orsini de fecha 1 de mayo de 1655 se encuentra en el Arch. Hist. Cap. (Orsini, II, B. Prot. VII. 63, f. 180) y dice así:

“Ilmo. y Rvmo. Señor:

Puesto que con la exaltación al Pontificado de Nuestro Señor Alejandro VII han visto los padres de las Escuelas Pías acrecentadas sus esperanzas de verse restablecidos en la condición primera de su orden, a juzgar por la inclinación que mostró

Su Santidad a favorecerlos cuando era cardenal, también nosotros hemos accedido gustosamente a concederles una carta dirigida a Su Santidad. Deseamos pues que V. S. Ilma., que ya está informada de las causa que nos mueven a proteger el Instituto de los padres, haga el favor de presentar la carta dirigida a Su Santidad y acompañarla con aquellas reverentes instancias de parte nuestra, que a su experimentada prudencia parecieren más provechosas para el intento de los padres y más conformes con la premura que sentimos en este particular por mero celo del servicio de Dios. A la cortesía de V. S. Ilma. corresponderemos siempre con señales evidentes de estima y de regia gratitud. Que Dios le conceda prosperidad verdadera.

Varsovia, a 1 de mayo de 1655.

Juan Casimiro, Rey”.

La carta dirigida a Alejandro VII lleva la misma fecha y se halla en el Arch. Secr. Vat. (Principi, 78, f. 37r); hay copia en el Archivo General (Reg. Prov. 5, Pol 8) y su contenido es el siguiente:

“Beatísimo Padre:

Es tan evidente la utilidad que el Instituto de los padres de las Escuelas Pías puede aportar a esta parte importante de la cristiandad católica, que el mero celo del mayor servicio de Dios me ha hecho desear siempre que sea restablecido en su antigua condición de Orden. Y porque tengo referencias en cuanto a la inclinación de Vuestra Santidad a favorecer a dichos padres antes de su exaltación al Pontificado, fácilmente puedo persuadirme de que se superará la no menor dificultad que pudieran encontrar, y por ello están próximos a alcanzar la gracia. Esta gracia pues (cuando tal vez por otra parte las obsequiosas instancias de los padres merezcan que V. B. los escuche) también yo humildemente la suplico, porque del gran fruto de que van a gozar mis súbditos quiero para mí la parte mayor de las infinitas obligaciones que se deberán a la providencia paternal de Vuestra Santidad. Y con sumisión de devota y filial obediencia, inclinándome a recibir su santa bendición le beso humildemente los pies.

Varsovia, a 1 de mayo de 1655.

De V. Santidad hijo obedientísimo.

Juan Casimiro, Rey”.

- 83 Se ha perdido la carta del cardenal Orsini, pero tenemos la respuesta del rey, de 22 de mayo de 1655, que se encuentra en el Archivo Hist. Cap. (Orsini, II. B. Prot. VII, 63, f. 185) y dice así:

“Ilmo. y Rvmo. Señor:

Por la carta de V. S. Ilma. de 25 del pasado abril nos hacemos cargo de las benignas intenciones que había recogido de nuestro Señor el Papa por lo que toca a diversos intereses representados por Usted y que por nuestra parte iban recomendados a Su protección. Deseamos sin embargo que cuando se le presente la ocasión no deje de dar a Su Santidad las más reverentes gracias y de ratificarle nuestra devota y filial adhesión. En el asunto de los padres de las Escuelas Pías comprendemos que había más dificultades de lo que ellos pensaban; por lo que si bien nosotros continuamos con la acostumbrada urgencia a favor del Instituto, es necesario, sin embargo, hacerle saber que estamos siempre dispuestos a conformarnos en todo con la voluntad de Su Santidad, que sabrá cuál es el mejor servicio de Dios. Decimos esto cualquiera que haya podido ser el modo

de expresarnos en la carta escrita a Su Beatitud y que se mandará a V. S. Ilma. por este correo ordinario. Y dejando al arbitrio de su prudencia la dirección de este asunto por la parte que nos concierne, con nuestro deseo le confirmamos la acostumbrada beneficencia regia y pedimos a Dios para Usted toda prosperidad. Varsovia, a 22 de mayo de 1655.

Juan Casimiro, Rey”.

- 84 También esta carta se encuentra en el Arch. Hist. Cap. (Orsini, II. 13. Prot. VII. 63, f. 199); dice así:

“Por las cartas de V. S. Ilma. recibidas en los dos últimos correos vemos la continua y cortés premura que ha tenido a bien emplear en todos los negocios que hemos encomendado a su bondad. Alabamos particularmente la afectuosa diligencia que V. S. Ilma. muestra a propósito de los padres de las Escuelas Pías y que, bien entendida nuestra voluntad a favor de su santo Instituto, tuviese en cuenta al mismo tiempo las conveniencias de nuestro regio decoro...

Varsovia, a 24 de julio de 1655.

Juan Casimiro, Rey”.

- 85 En el Archivo General se conserva una copia de la carta de la reina María Luisa a Alejandro VII, de 20 de mayo de 1655 (Reg. Prov. 56, Polonia, 8), la cual dice:

“Beatísimo Padre:

Me hacen saber los padres de las Escuelas Pías la inclinación a protegerlos que manifestó V. Santidad cuando no había tenido lugar todavía su exaltación al Pontificado. Ahora que el mundo cristiano se alegra de que haya acontecido y ellos conciben una más viva esperanza de verse restablecidos en la condición de Orden; por la lógica obligación de cooperar a todos los proyectos religiosos de Su Majestad el Rey, mi esposo y señor, y por el convencimiento que tengo del beneficio que va a aportar tan piadoso Instituto particularmente a la cristiandad, también yo suplico humildemente a Vuestra Beatitud esta gracia, persuadida por otra parte de que la pueden merecer las instancias obsequiosas de los padres. Estos disfrutan de una fundación regia en Varsovia y por su ejemplaridad y celo en el servicio de Dios son universalmente estimados y amados por todos estos ciudadanos. Se espera de ellos gran provecho tanto por lo que toca a la educación de la juventud en la fe como a su adiestramiento en las virtudes. Entre los favores que tendré que reconocer al benignísimo y paternal afecto de V. Beatitud para conmigo incluiré también el que los católicos le deberán gracias infinitas por el restablecimiento de dicho Instituto en su estado primitivo. Con el mayor acatamiento de hija obediente me inclino a recibir su bendición y beso a V. Beatitud los pies.

Varsovia, a 20 de mayo de 1655”.

- 86 Hay copias de estas cartas en el Archivo General (Reg. Prov. 56, Polonia 10 y 11).

- 87 El texto transcrito de la carta del Nuncio se halla en el Arch. Secr. Vat. (Nunciatura de Polonia, 180, f. 17) y es el siguiente:

“En la audiencia que me concedieron Sus Majestades me notificaron que habían suplicado a Su Beatitud la reintegración de la religión de los padres de las Escuelas Pías a su primitivo estado, y que deseaban que también yo suplicase a Nuestro Señor esta gracia en consideración al público beneficio que se obtendrá, con el amaestramiento en las letras de jóvenes de toda condición y mucho

más por el buen ejemplo que dan y sobre todo por la limpieza de sus iglesias. Yo transmito a V. S. Ilma. el mandato de Sus Majestades, los cuales se prometen del afecto paternal de Su Eminencia esta gracia, que estimarán grandemente por las razones indicadas. Yo beso a V. S. Ilma. devotamente las manos.

Varsovia, a 26 de julio de 1655,

Pedro Vidoni”.

- 88 La respuesta del Secretario de Estado al Nuncio puede verse en el Archivo Seer. Vat. (Nunciatura de Polonia, 180, f. 17) y es la siguiente:

“Escribió a Nuestro Señor hace bastante tiempo la Serenísima Reina, recomendando a los padres de las Escuelas Pías, y Su Beatitud, teniendo en cuenta la calidad de la instancia y la intercesión de Su Majestad, se complació en manifestar su voluntad sobre el particular con una breve respuesta que deberá haber llegado por medio del Señor cardenal Orsini. Al mismo tiempo Su Santidad se ha dignado dar nuevas órdenes, más ventajosas para dichos padres, en favor de los cuales se está pensando ahora en algunas particularidades que les han de procurar mucha satisfacción. Su Beatitud se muestra benignamente inclinado a ello con especial interés de satisfacer el grande celo de Sus Majestades, a quienes por el momento puede dar V. S. Ilma. estos datos. Renuevo las expresiones de mi auténtica devoción hacia V. S. Ilma. y beso devotamente sus manos.

Roma, a 28 de agosto de 1655”.

La respuesta de Alejandro VII a la reina de Polonia se conserva en el Arch. Seer. Vat. (Cartas a los Príncipes, 60, ff. 174-175); en el Arch. General (Reg. Prov. 56, Polonia) hay una copia; he aquí la traducción del texto latino :

“Alejandro VII Papa a nuestra queridísima hija en Cristo, salud y bendición apostólica.

Todo lo que contribuye a acrecentar la gloria divina y a engrandecer su nombre lo acogemos con tanto ardor, que nos sentimos incitados no tanto por las peticiones de los reyes y príncipes cuanto por la misma acción divina a asumirlo y promoverlo. Por esta razón, dado que Su Majestad nos hace saber que la obra de los padres de las Escuelas Pías puede resultar de gran provecho para propagar la religión, la tomaremos bajo nuestro patrocinio, de tal forma que estamos dispuestos a acceder en muchas cosas tanto a Tu voluntad como a la inclinación que sentirnos hacia dicha orden. Hemos otorgado muchas cosas debido a tus ruegos, para que estés convencida no solo del afecto del Papa sino también de su benevolencia para con dichos religiosos. Esta será acrecentada ciertamente por la egregia y piadosa reina debido a los merecimientos con los que sigue atestiguando su insigne devoción y entrega a esta Santa Sede. Con mucho afecto otorgamos a Tu Majestad la bendición apostólica.

Dado en Roma en Santa María la Mayor bajo el anillo del Pescador, el día 17 de agosto de 1655, año primero de nuestro pontificado.

Natal Rondinio”.

- 89 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, I, 1, n. 458.

- 90 La siguiente carta patente enviada por el P. Camilo Scassellati el día 15 de abril de 1655 (Reg. Cal. 115, f. 458) está escrita en latín y dice lo siguiente;

“Camilo de S. Jerónimo, sacerdote profeso de los Clérigos Reg. Pobr. de la Madre de Dios y Rector del Colegio Nazareno de Roma.

A ti R. P. José de San Eustaquio, de Pesaro, sacerdote profeso, Vice-Rector y Prefecto de los Alumnos del mismo colegio, salud en el Señor.

Por más que siento profundamente en mi alma la preocupación porque la situación anómala de nuestra religión vuelva a la tranquilidad primera y desee luchar denodadamente para lograrlo con todo empeño y esfuerzo, sin embargo, al impedirme el trabajo continuo de la escuela, dedicado como estoy a la instrucción de la juventud en las buenas letras y en los preceptos de la Retórica, quisiera por ello que lleves adelante y te entregues a este trabajo en lugar nuestro; por tanto con gusto te designamos compañero del P. José de la Visitación, para que ante el Sumo Pontífice Alejandro VII recientemente elegido (a quien Dios guarde incólume por mucho tiempo para bien de su Iglesia) procuréis de todas formas y por el camino y con los medios oportunos, incluso con el favor de personas ilustres, que ellos se dignen situar en mejores condiciones el asunto de nuestra religión; así esperamos todos que se consiga gracias a vuestra diligencia, actividad y prudencia. Entre tanto y en virtud de santa obediencia no rehúes obedecer al P. José de la Visitación en todo aquello que se relaciona con este asunto, a fin de que se cumplan más fácilmente nuestros deseos. Recuerda asimismo que el silencio ayuda en gran manera a llevar adelante estos negocios, y así no debes comunicar a nadie lo que hicieras, a no ser a aquellos que buscan el bien común de la religión, no el suyo propio; pues no se te oculta con cuánto cuidado y fervor de espíritu lo he recomendado y me he interesado por él siempre según mis fuerzas sin regatear ningún sacrificio; pues desde mis primeros años fui amante hijo de la religión como madre queridísima y lo seré siempre. Que Dios corone vuestros esfuerzos y lo que deseamos y le pedimos con entusiasmo nos lo conceda para mayor gloria de su nombre, salud de nuestras almas y utilidad del prójimo.

Dado en el Colegio Nazareno, a 15 de abril de 1655.

Camilo de san Jerónimo, Rector”.

- 91 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, ff. 6-9. Cfr. también las cartas del cardenal Orsini y del rey (en la nota 83).
- 92 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, ff. 9-10.
- 93 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.* II, 4, ff. 11-12.– El breve discurso del P. Juan García fue más o menos éste: “Padre Santo, nos alegramos de su elevación al Pontificado, por lo que rogamos a S. D. Majestad que le conserve la salud y le conceda largos años en beneficio de la Santa Iglesia. Le recomendamos nuestra religión de las Escuelas Pías, para que Su Santidad la conforte con la gracia de ser su Protector, sabiendo que está para ayuda de la Santa Iglesia y de la cristiandad” (J. C. Caputi, *o. c.*).– La respuesta de Alejandro VII, según el mismo P. Caputi, fue: “Nos alegramos mucho de su alegría: pidan a Dios por Nos, que nos asista, para que tengamos un buen y óptimo gobierno; en cuanto a su religión nos acordaremos de ella a su tiempo”.– El texto de la carta entregada en aquella ocasión a Alejandro VII por el P. Carlos Mazzei de S. Antonio de Padua puede verse en “Rassegna di Storia e Bibliografía Scolopica”, XV (1950) 5-7.
- 94 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, f. 12.– En cuanto a la breve vida de este padre véase L. Picanyol, *Epistolario di San Giuseppe Calasanzio*, v. IX, pp. 54-55.
- 95 Léase, por ejemplo, la carta del duque Leopoldo a los dos cardenales, tío y hermano respectivamente, de 8 de junio de 1655 (Reg. Prov. 18, Etruria 11), cuya versión del italiano dice así:

“Emmos. y Rvmos. Señores mi tío y mi hermano:

Los padres de las Escuelas Pías, que yo protejo, me han rogado que recomiende a VV. EE. su religión; porque habiendo padecido durante muchos años los trabajos que VV. EE. bien conocen tengan la bondad de interceder favorablemente por ellos ante Su Santidad, de quien esperan ahora el oportuno alivio. Confieso que yo sentiría particular consuelo por cualquier ventaja que pudieran obtener de ello. Por lo cual aseguro a VV. EE. que me sentiría muy agradecido por cualquier favor que estuvieran dispuestos a otorgarme. Profesando a VV. EE. sincera devoción beso la sagrada púrpura.

Florenca, a 8 de junio de 1655.

Siervo aftmo.

El P. Leopoldo”,

96 Acerca de este personaje cfr. S. Tromp, *Prosper Fagnanus Boni* (2-7-1588-18-8-1678), en “Gregorianun” 39 (1958) 770-772.

97 La carta del Gran Duque a su hermano Juan Carlos de Medid se puede ver transcrita en el Archivo General (Reg. Prov. Etruria, 11) y dice así:

“Emmo. y Rvmo. Señor mío y hermano queridísimo:

La experiencia ha demostrado que han sido siempre de mucho provecho para la educación de la juventud los padres de las Escuelas Pías, y las ciudades de mis estados en las que tienen casas lo tienen bien experimentado; siendo cierto que han hecho deseable su conservación no solo por la doctrina, sino también por su bondad y su ejemplo. Por mi parte yo recomiendo con particular empeño a la protección de V. Excia. sus intereses, rogándole que los proteja con sus buenos oficios ante Su Santidad. Y habiéndome enterado de que este asunto ha sido encomendado a Mons. Fagnani, espero que con él será también de mucho provecho la intercesión de V. Excia., si se digna afectuosamente interponerla, como confío. Y con mi acostumbrado deseo de servirle beso a V. Excia. de corazón las manos.

Florenca, a 10 de julio de 1655.

Aftmo. siervo y hermano

El Gran Duque de Toscana”.

En el mismo lugar se encuentra también la carta de Fernando II al Sr. Fagnani, escrita el mismo día, cuyo contenido es el siguiente:

“Ilmo. y M. Reverendo Monseñor:

Han sido siempre de tanto provecho y ejemplo los padres de las Escuelas Pías, que bien parece que merecen ser tratados con benignidad y que su conservación puede redundar en beneficio público. Yo por mi parte interpongo gustosamente en favor suyo mis diligencias, rogando a V. S., a quien tengo entendido se le ha encomendado el arreglo de sus intereses, que los mire con benevolencia y sea amable con ellos, dándoles todas las facilidades y la ayuda conveniente; asegurándole que cualquier ventaja que dichos padres obtengan de su mano, acrecentará siempre en mayor medida mi afectuoso agradecimiento hacia Usted. Y mientras quedo con el deseo de manifestárselo cuando se presente la ocasión para ello, pido a Dios para V. S. todo bien.

Florenca, a 10 de julio de 1655.

Mande V. E. lo que guste.

El Gran Duque de Toscana”.

98 Las cartas del príncipe Leopoldo se encuentran en el Archivo General (ibidem).
La dirigida a Próspero Fagnani dice así:

“Ilustrísimo y Muy Reverendo Monseñor:

Con gran placer he oído que Su Beatitud ha encomendado a V. S. la incumbencia de arreglar las cosas de la religión de las Escuelas Pías, porque sé cuánto podrán esperar de Su integridad y prudencia, y que han de encontrar de una vez el conveniente respiro después de tantas angustias como han sufrido por largo tiempo. Yo pues que he tocado con mis manos la inocencia de sus costumbres y la utilidad poco común prestada a la sociedad en estos estados como maestros de la juventud, ruego de todo corazón a V. S. que los favorezca en todo aquello que le será permitido, asegurándole mi recuerdo agradecido, en el que permaneceré debido a su cortesía, y la prontitud que Usted encontrará en mí, dispuesto siempre a emplearme en su servicio. Dios bendito Lo conserve y le dé prosperidad.

Florenca, a 10 de julio de 1655.

El Príncipe Leopoldo”.

El texto de la carta al cardenal Juan Carlos es el siguiente:

“Escribí a V. E. y al Señor cardenal nuestro tío, recomendando a VV. EE. los padres de las Escuelas Pías, a fin de que se complacieran en ofrecer sus favorables servicios a su religión ante Su Santidad, de quien esperan recibir el deseado consuelo, después de haber sufrido por tanto tiempo los trabajos que son bien conocidos. Pero mi carta debió llegar ahí cuando dicho señor cardenal o se hallaba en cama con sus dolores de podagra o a punto de subir a la carroza para volver acá; de forma que no pudieron disfrutar los padres de las gracias de V. E. Comparezco por tanto de nuevo con estas líneas delante de V. E., rogándole encarecidamente [que] se digne aceptar el patrocinio de dichos padres, hablando en su favor, no a Su Santidad, sino interviniendo ante Mons. Fagnani, a quien ha sido encomendado por Su Beatitud el arreglo de este asunto. El Serenísimo Gran Duque va a experimentar y yo también una especial satisfacción, porque sabe de cuánta utilidad y al mismo tiempo edificación han sido siempre los escolapios para aquellos que tienen casas en sus dominios, y yo, que he estado siempre informado de sus cosas, puedo testificar más ampliamente. Con esto beso a V. E. cordialmente las manos.
Florenca, 10 de julio de 1655.

Aftmo. hermano

El P. Leopoldo”.

99 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, ff. 28-31.

100 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, f. 36.

101 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, ff. 44-46.– Ocupa el primer lugar entre estos escritos la carta del conde de Lemos y de Castro, virrey de Cerdeña, mandada el 17 de agosto a don Julio Rospigliosi, que se encuentra en el Arch. Secr. Vat. (Príncipes, 77, f. 146), cuyo original castellano dice así:

“Ilmo. y Revmo. Señor

Por la copia que remito inclusa verá V. S. la escribo a Su Santidad pidiéndole confirme en Religión la de la Escuela Pía, de cuyos religiosos recibe esta ciudad y Reyno sumo provecho en la enseñanza y buena educación de su juventud,

interesándose en ella tanto al bien publico. Hame parecido remitirla a V. S. I., para que con su prudencia y Christiandad patrocine esta causa con Su Santidad de modo que se consiga el fin como lo espero en que demás del servicio que V. S. I. hará a nuestro Señor me reconocerá perpetuamente obligado. Guarde Dios la Ilma. y Revma. persona de V. S. I. muchos años.

Caller y Agosto a 17 de 1655.

Suplico V. S. Ilma. favoresca en todo al Pre decho Francesco de la Madre de Dios, que es hoy el Ministro y Superior de las dos Casas que tiene esta ciudad y Provincia a quien... V. S. Ilma. de conocer y juntamente de favorecer en todo.

El Conde de Lemos y de Castro”.

La carta del virrey al Papa Alejandro VII se encuentra asimismo en el Arch. Secr. Vat. (Príncipes, 78, ff. 65 y 171) y dice así:

“Santísimo Padre

Antes que viniese a servir al Rey mi señor en Virreynato d’este Reyno tuve noticia del Duque de Montalto, mi antecesor en él, de la virtud y exemplo de los Padres de la Escuela Pía, provecho en la enseñanza y buena doctrina para esta ciudad de la qual fueron llamados para que fundasen en ella y enseñasen a sus hijos las buenas letras y virtud de su instituto. Despues he experimentado lo mismo cerca de dos años, que ha que gobierno este Reyno; y que en el especialmente en las villas y lugares, que son la mayor parte suya, hay gran necesidad de doctrina y buena enseñanza para la Juventud, y aun para los viejos; porque, si bien cuidan de enseñarla los Padres de la Compañía, cumpliendo gloriosamente con su santo y semejante instituto, y por medio de las misiones, però han menester mas costa los Colegios y sustento de los sujetos, que los Padres de la Escuela Pía. Y así hasta ahora non hay si no uno en las villas, y sera mas facil que estos funden y se sustenten en ellas donde por la gran floxedad de sus naturales poco aplicados al trabajo, es menos supponible del que pudieran tener; y realmente Santísimo Padre, hay gran barbaria por la falta de enseñanza, por quanto de las ciudades non pueden ir sino cinco meses a las villas a enseñarles la doctrina cristiana y confesarles y a las misiones (que en sus propios curas y rectores hay pocas letras y menos cuidado) respecto del riesgo de la vida por la intemperie, que aun es mas executiva, que en esta Corte lá son las mutaciones. Y como para que se confirme este santo y provechoso instituto para la Iglesia, es el mas fuerte vínculo el de los votos en Religión (siendo cierto que el averse conservado sin serlo, parece ha sido menester especial providencia de Dios, y de su purísima Madre a quien estan dedicados, intitulanose Escuela Pía de la Madre de Dios) concurriendo la mucha virtud y constancia de los Padres desean, que la providencia y benignidad de V.P. se sirva de volverlos y confirmarlos en Religión, que si bien los Ordinarios, a quienes ahora están sujetos la tendrán por su instituto, però por faltarles la ciencia experimental de lo mas litera de su regla y Constituciones, es fácil no reparen en la puntual observancia de algunas, que le parecen de poca monta, y las tiene los Superiores inmediatos de los Padres, por el antemural, no solo para la perfección, sino también para conservarse la disciplina regular en las que son de mayor monta. Y me persuado que no les pesará a los mismos Ordinarios el que se les alivie d’este cuidado, no siendo el mas peculiar suyo.

En fin, Smo. Padre, todo lo dicho me ha parecido presentar a V. P., por la obligación que devo a este Reyno, y por la devoción que assimisto tiene los Padres a la Imaculada Concepción de Nuestra Señora (mysterio tan de la devoción del

Rey, mi Señor, y mía, y tan favorecido de V.P.) suplicarle se sirva de hacernos esta gracia, en que espero, hará V.P. un gran servicio a Hijo y Madre, y un gran bien a su Iglesia, especialmente con los exemplares de haver sido constituidos y confirmados en Religión por dos Sumos Pontífices.

Guarda N.ro Señor la SS.ma persona de V.P., como la Iglesia fa menester,
Cáller y Agosto a 17 de 1655.

Conde de Lemos y de Castro”.

Por detrás:

Se tendrá en cuenta. Respondan brevemente. Escrito el 30 de octubre de 1655.

La respuesta de Alejandro VII se encuentra en el Arch. Secr. Vat. (Cartas a los Príncipes 6, f. 276) y traducida dice así:

“Alejandro VII Papa

Querido hijo, noble Señor, salud y bendición apostólica.

Los religiosos de las Escuelas Pías que impetraron de Tu Alteza una recomendación impetrarán también de Nos fácilmente nuestro patrocinio y favor. Puesto que tu piedad es tal que mira principalmente a la sociedad y al bien público, deseamos darte y concederte todo lo que esté en nuestra mano. Consideraremos por tanto con diligencia qué podemos hacer de provecho por esa orden religiosa y en favor de tus peticiones, y lo otorgaremos gustosamente tanto por tus ruegos como movidos por nuestra benevolencia para contigo. Queremos que Tu Alteza comprenda que esta no es pequeña y que lo que nos pides tiene un peso nada exiguo, debido a tu benevolencia para con esta Santa Sede. Te otorgamos muy afectuosamente nuestra bendición apostólica.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor bajo el anillo del Pescador, el día 30 de octubre de 1655, primero de nuestro pontificado”.

La carta de los regentes de la ciudad de Cáller a Alejandro VII se encuentra en el Arch. Secr. Vat. (Príncipes 78. f. 169) y dice así:

“Santísimo Padre

Los Padres de escola pía vinieron a fundar a esta ciudad llamados de ella muchos año há; y en todo este tiempo se han experimentado muy buenos efectos de suavidad y buenas letras tanto en la educación de la Juventud como en la frecuencia de Sacramentos que hay en gran concurso en su Iglesia. Y porque desean verse reducidos a su primer Instituto nos ha parecido digno de nuestra atención suplicar V.S. les honore con el afecto de Padre Universal de la Iglesia concediéndoles esta merced si es posible, que será para ellos summo consuelo y para nosotros particular favor.

Cáller y agosto a 15 de 1655.

El Regente”.

La respuesta de Alejandro VII se encuentra en el Arch. Secr. Vat. (Cartas a los Príncipes, 60, ff. 276-277) y traducida dice así :

“Papa Alejandro VII

Amados hijos, salud y bendición apostólica.

Lo que nos pedís a propósito de los padres de las Escuelas Pías lo hemos recibido con mucho agrado, pues demuestra por una parte vuestra piedad y por

otra el singular empeño y la voluntad de transmitirla a vuestros hijos junto con la instrucción. Tendremos pues en consideración el instituto de dichos religiosos; y en todos los beneficios que le alcancen, según nos parezca conveniente, podréis persuadiros fácilmente de que se ha tenido no escasa consideración de vuestras súplicas. Vosotros de tal forma habéis hecho méritos por el obsequio prestado a nuestra benevolencia y por vuestra plena devoción filial, que deseamos volcar sobre vosotros el mayor número de pruebas de dicha benevolencia.

Deseando en primer lugar conceder esto a la caridad con la que os abrazamos y a vuestra benevolencia para con nosotros, pedimos a Dios para vosotros entera felicidad y os otorgamos con afecto la bendición apostólica.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, bajo el anillo del Pescador, el día 30 de octubre de 1655, primero de nuestro pontificado”.

102 Cfr. J. C. Caputi, o. c., II, 4, ff. 47-48.

103 Cfr. J. C. Caputi, o. c., II, 4, ff. 52-53.

104 Cfr. J. C. Caputi, o. c., II, 4, ff. 50-51.

105 Cfr. J. C. Caputi, o. c., II, 4 f. 54.

106 Cfr. J. C. Caputi, o. c., II, 4, f. 55.– Acerca de D. H. Farnese véase Moroni, *Dizionario Ecclesiastico* XXIII, 214-215.

107 Estas cartas se encuentran en el Arch. Secr. Vaticano (Príncipes, 78, ff. 210, 211, 261); la primera, traducida del italiano, dice así:

“Santísimo Padre:

El celo pastoral y el solícito cuidado que siempre tuvo el señor cardenal mi tío, de feliz recuerdo, de procurar la salvación de las almas a él encomendadas y de promover la verdadera y santa religión católica en su extenso obispado de Olmutz, lo estimulaban continuamente a buscar medios eficaces para llevar a cabo su santo deseo. Entre ellos uno de los principales fue llamar de Italia a los padres de las Escuelas Pías y hacer una fundación en sus dominios, Y no quedó en absoluto defraudado, porque tanto en la instrucción diligente de la juventud como también con su vida ejemplar han conseguido y consiguen todavía tan abundante y tan excelente fruto dondequiera que están, que los príncipes y señores quedan muy edificados y los súbditos resultan muy beneficiados, de tal suerte que son muchos quienes los desean y buscan. Plugo sin embargo al predecesor de Vuestra Santidad Inocencio X disponer las cosas de otra manera y reducir el instituto de orden a congregación. Esto lo recibimos todos nosotros con profundo sentimiento e íntimo dolor, tanto porque en estas regiones no se da semejante título o estado de “congregación”, como también porque de esa forma se reduce en buena parte la instrucción de la juventud, tan necesaria en estas regiones –donde quedan todavía algunos restos de herejía– y otros beneficios que procuran a las almas. En consecuencia, tanto por haber sido ellos fundados al principio en mis posesiones, como también porque resulta evidente que es muy difícil –por no decir imposible– que puedan continuar en semejante estado de congregación, sin cabeza, prestando el servicio y el provecho general empezado, que estos buenos padres procuran en todos los lugares donde se encuentran, he querido yo mismo por mi propio y voluntario impulso, por imperativo de conciencia, suplicar humildemente a V. S., con todo el afecto de que soy capaz, que con el santo y paternal celo con el que gobierna la cristiandad se digne tomarlos bajo su protección poderosa y reintegrar su santo instituto a su

condición primera. Así podrán sin impedimento animarse tanto más y enervorizarse con el bien que hacen por todas partes en beneficio de la santa religión católica y no dudo van a hacer en el futuro, pues no se ha oído nunca desde que han venido a estas tierras que hayan dado escándalo, ni la menor cosa contraria al estado religioso; por el contrario han dado siempre ejemplo acorde con la vida regular. La devoción y la sumisión hereditarias que yo con toda mi casa profeso a esa Santa Sede me induce a esperar que gozaré del fruto de estas mis humildes súplicas y de las gracias de Vuestra Santidad a favor de estos padres y de su instituto para gloria de Dios y para eternizar en mí y mis descendientes la debida y devota reverencia hacia Vuestra Santidad, a quien postrado beso los santísimos pies.

Viena, a 8 de septiembre de 1655.

De V. Santidad humildísimo mínimo siervo

El Príncipe de Dietrichstein^o.

Al dorso: Vista por el Sto. Padre.

La carta del Príncipe Fernando dice así:

“Santísimo Padre:

El Príncipe mi padre, de feliz memoria, por la gran experiencia alcanzada durante muchos años de la bondad, vida ejemplar y en particular del fruto obtenido en estas regiones nuestras por los padres de las Escuelas Pías, no tanto en la instrucción de la juventud cuanto en la promoción de la verdadera fe católica, *motu proprio* y por imperativo de conciencia suplicó a Vuestra Santidad se dignase paternalmente tenerlos por recomendados y levantarlos del estado casi de postración en que se encuentran ahora, conociendo él muy bien la benigna inclinación de Vuestra Santidad hacia ellos, y viendo que es muy difícil que puedan continuar haciendo et bien comenzado en estas tierras. Pero al haber muerto, no ha podido gozar el fruto de sus humildísimas plegarias ni los efectos de la suma clemencia de Vuestra Santidad en favor de ellos. Por tanto, no teniendo yo menor deseo del que él tenía de su promoción y consolidación para el beneficio público, no he querido yo tampoco ni he podido dejar de presentar mis humildísimas súplicas a los pies de Vuestra Santidad en su favor, de acuerdo con la piadosísima intención de mi padre, a fin de que yo pueda al menos en esto, mediante la suma benignidad de Vuestra Santidad, consolarme con la adquisición de la gracia que esperaba aquella alma bendita. Cuáles eran los motivos en los que se fundaban sus esperanzas –y a la vez confío que las mías– lo habrá visto Vuestra Santidad a través de sus cartas, a las que humildemente me remito. Del paternal y piadosísimo celo de Vuestra Santidad no pueden derivar sino efectos semejantes a si misma. Postrado le beso sus santísimos pies.

De Vuestra Santidad

Humildísimo y devotísimo Siervo agradecido

Fernando, Príncipe de Dietrichstein^o.

Por detrás: Respóndase en la primera ocasión.

108 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, ff. 58-61 – Sobre el cardenal Corrado véase *Hierarchla Catholica* IV, p. 30 y L. Von Pastor, *Geschichte der Päpste* XIV, 172. De Gualtero Gualterio véase Forcella, *Iscrizioni delle Chiese e d'altri edifici di Roma*, III, 485, n. 1182,

109 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, ff. 69-74.

110 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, ff. 86-90.

111 Hace unos años se descubrieron en la Biblioteca Vaticana (*Cod. Ottob.* 2465¹) dos memoriales escritos sobre este asunto, presentados por los escolapios a Alejandro VII. El primero de ellos, traducido, dice así:

“El Instituto de los Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías, Beatísimo Padre, es necesario para el servicio de Dios, pues se dedica solamente a obras piadosas, ayunos, abstinencias, oraciones, al servicio de las iglesias y a otras prácticas devotas, así como al beneficio de las sociedad cristiana y de su promoción que principalmente consiste en la buena educación de los niños desde los primeros años, no sólo en las letras sino también –y lo que más importa– en el santo temor de Dios y en la piedad cristiana, ministerio propio de las Escuelas Pías. Por este medio han hecho y siguen haciendo grandes progresos no sólo en Italia, sino en las provincias más remotas, particularmente por lo que toca a la conversión de los herejes; hasta el punto de que los mismos reyes y príncipes de la cristiandad dan testimonio a su favor y lo desean y suplican por él a Vuestra Santidad.

Dicho instituto en el estado de congregación en el que al presente se encuentra es imposible que pueda mantenerse sin el vínculo de los imprescindibles votos, por lo menos simples, sin cabeza que lo gobierne, sin comunicación entre las casas y totalmente sujeto a los ordinarios; esto es evidente por la austeridad de su vida; pues viven pobremente de limosnas, visten hábito burdo, caminan descalzos, duermen mal, se levantan antes del día para la oración mental, que se repite por la tarde, se dan disciplina tres veces y ayunan dos días por semana, prestan servicio en las iglesias y se dedican a la educación primaria de los niños instruyéndolos y acompañándolos después a sus casas, tarea tenida por tan vil y despreciable. Según esto debe ponderarse bien que no en todos los operarios se puede dar un estado de perfección tan grande que ninguno sienta la tentación de abandonar el instituto mientras haya libertad de poder salir a su beneplácito; esto se lo puede sugerir el Enemigo común por cualquier pequeño disgusto que pueda acaecer. Y el superior no podrá cultivar la mies con el buen ejemplo y con la debida puntualidad al tener súbditos que viven a su aire y no están obligados a la obediencia.

La comunicación entre las casas es igualmente necesaria. Primero, a fin de que dispongan de los sujetos necesarios para suplir en el ministerio cuando haga falta, no solo en las ciudades grandes, sino también en las localidades pequeñas en las que tal vez es más necesario el instituto. Además, a causa de los desórdenes y las disensiones que pueden nacer entre los hermanos por sugerencia del Enemigo infernal, en cuyo caso es necesaria la separación y el traslado para remediar todos los inconvenientes. Si no hay entonces comunicación entre las casas es necesario o que los dos salgan de la congregación o que vivan en ella con perpetua inquietud y con peligro de mayores escándalos.

Es necesario también el vínculo de los votos, para prestar la debida obediencia al superior; el de castidad, como freno que ayuda a vivir con toda circunspección en un ministerio peligroso para la fragilidad humana; y el de pobreza, en primer lugar por la austeridad de vida que llevan, y además para que no tengan ocasión de traficar con una obra de Dios hecha por su amor, sin recompensa, pidiendo a los escolares o a sus padres dinero u otra cosa.

Tampoco se debe someter el instituto totalmente a los ordinarios, porque se da el caso de que algunos de ellos, ampliando la jurisdicción, se han servido como amos

despóticos de los pobres religiosos y del ajuar de sus casas como propio, han nombrado los superiores, incluso seculares, a su modo, y se han servido de ellos hasta en la cocina; otros han permitido que algunos de la congregación hayan vagabundeado por diversos sitios y otros que hayan dejado el hábito, sin licencia apostólica, y otros –lo que es el colmo– han permitido que se casen con gran detrimento de la pobre congregación que no ha podido poner remedio a ello. Por eso con criterio santo Clemente VIII de feliz memoria no sometió del todo a los ordinarios la congregación del Beato Juan de Dios, sino solo en algunos casos graves y tal vez en consideración a que eran meros laicos, a quienes les está prohibido el estudio y las órdenes menores y sagradas, que de otra suerte tal vez los habría convertido en exentos.

Todas estas razones hacen que sea muy diverso este instituto de los padres de las Escuelas Pías –fundado en la austeridad y la pobreza, y en trabajos viles a la mirada de los hombres– del instituto de los padres de S. Felipe Neri, que viven de grandes entradas de dinero, con edificios magníficos, comodidades y servidumbre y dedicados a trabajos nobles, cosas todas ellas aptas para mantener dentro de él a todo cristiano; mientras que por el contrario los pobres religiosos suplicantes, sin el vínculo de los votos que los confirme, sin cabeza que los gobierne, sin comunicación entre las casas para el mantenimiento de las mismas y sin protector que los defienda, experimentan que es imposible el afianzamiento de su pobre congregación.

Por tanto postrados a Sus Sagrados pies de nuevo Le suplican que se digne concederles vivir en el estado de congregación, como fueron fundados al principio por Pablo V de feliz memoria, confirmándolos con otras gracias y privilegios que se dignará otorgarles Vuestra Santidad, a la cual besamos humildemente postrados los sagrados pies”.

El otro memorial, de la misma mano, dice así (f. 32r):

“Puesto que Vuestra Santidad, inspirada por el Espíritu Santo, no se siente inclinada a restablecer en el estado de orden religiosa la congregación de los Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías, y habiéndose por otra parte dignado expresar la intención de concederles alguna gracia, los pobres oradores desisten de dicha instancia de convertirse en orden y Le suplican humildemente se digne confirmarlos como congregación y les conceda para la estabilidad necesaria los votos simples de castidad, pobreza y obediencia; concediéndoles una cabeza que los gobierne a fin de lograr la necesaria unión y la comunicación entre las casas, conforme la fundó en el estado de congregación Pablo V de santa memoria; confirmandolos también con otras gracias y privilegios que parezcan útiles a V. Santidad y necesarios a su instituto, como cumplió y concedió Clemente VIII de feliz memoria a la congregación del Beato Juan de Dios, y también los Sumos Pontífices Pablo V, Gregorio XV y Urbano VIII a la misma congregación de las Escuelas Pías. Esperan impetrar esto de V. Santidad por las razones alegadas en el folio anejo, si se complace Su Santidad en prestarles amorosa atención llevado de su singular piedad. Todo ello lo recibirán como un favor Su Santidad, a quien Dios etc.”.

A estos memoriales conviene añadir un tercero que se encuentra en los Anales del P. Bartlik (ff. 422-423); pero no damos aquí su texto ya que apenas difiere de los anteriores en algún detalle. Este último memorial sin embargo probablemente no fue entregado a la Santa Sede. El texto italiano de este memorial se encuentra en el Archivo General (Reg. Rel. 115, ff. 535-536). Otros esquemas de memoriales sobre el asunto se hallan en el mismo archivo (Reg. Rel. 115, ff. 76-81; 539).

Por lo demás el decreto oficial de la Congregación particular (Arch. Secr. Vat., Sea. Brev. 1150, f. 5001), fechado a 12 de octubre, sintetiza de esta manera las gracias pedidas por los escolapios:

“El día 12 de octubre de 1655 se tuvo la Congregación particular sobre el asunto de las Escuelas Pías por orden de Su Santidad, ante los Emmos. Ginetti y Corradi, con intervención de los Srs. Farnese y Gualteri, no habiendo podido asistir el Emmo. Albizzi porque lo llamó Su Santidad. En ella se escuchó a dichos padres y se examinaron sus instancias expuestas en el suplicatorio, que habían sido presentadas a Su Santidad, y principalmente las siguientes peticiones:

1.º) Que en el caso de que no parezca bien a Su Santidad restablecer a dichos clérigos en el estado regular de congregación con votos solemnes, se digne por lo menos concederles el quedar ligados con votos simples y con el juramento de permanecer perpetuamente en dicha congregación, del que únicamente pueda dispensarles el Romano Pontífice bajo pena de incurrir en apostasía.

2.º) Que los clérigos de dicha congregación puedan ser promovidos a las órdenes sagradas a título de la misma congregación.

3.º) Que se conceda a dichos clérigos la facultad de elegir Superior General y otros superiores que rijan la congregación, junto con la comunicación entre las casas y entre las provincias.

4.º) Que se defina la autoridad de los ordinarios de lugar, para que no se perturbe el gobierno tanto espiritual como temporal de dicha congregación.

112 Cfr. Arch. Secr. Vat., Secr. Brev., 1150, f. 500r.

113 El texto del decreto es el siguiente (Arch. Secr. Vat., Secr. Brev., 1150, f. 500 r):

“Sin embargo puesto que dicho ministerio a la vez que utilísimo es también muy peligroso, se ha resuelto que no se reciban en dicha congregación como novicios a quienes no hayan cumplido dieciocho años, sean de óptima familia y fama, posean testimoniales de su ordinario acerca de su nacimiento, obligaciones e idoneidad y sean considerados aptos a su juicio para desempeñar el ministerio. No se nombre Prefecto para dirigir las escuelas sino a un sacerdote grave y prudente, que haya cumplido al menos treinta años de edad, de probada virtud y piedad; los restantes maestros sean igualmente sacerdotes virtuosos de edad avanzada. Se ha resuelto también, si pareciere bien a Su Santidad, que se podría conceder a dicha congregación y a sus casas el poder recibir rentas anuales fijas de los municipios o de otros que los hubieren solicitado, con tal de que no posean campos, viñas, casas y otros bienes estables. Por lo demás deben observarse las antiguas constituciones en todo aquello que se adapte al estado de congregación secular y renovarse los privilegios, gracias y exenciones concedidas en otro tiempo a la congregación y que no sean contrarios a este decreto.

Y puesto que los religiosos que actualmente viven como profesos en dicha religión, suprimida por Inocencio X de feliz memoria, podrían pretender que no están obligados a prestar el mencionado juramento de perseverancia en dicha congregación secular, se advierte a cada uno de ellos que declaren en el plazo de tres meses si quieren emitir el juramento o pasar a otra religión”.

Por detrás:

8 de noviembre de 1655.

El Santo Padre ha accedido a la expedición del breve según la resolución de la Congregación que se incluye. En forma.

114 El texto traducido del memorial entregado al cardenal Orsini (Bibl. Apost. Vat., Cod. Ottobon. 24651, f. 35r) es el siguiente:

“Emmo. y Rvmo. Señor:

Los padres de las Escuelas Pías suplican humildemente a V. E. se digne apoyarlos ante el Emmo. Corrado y el Ilmo. Gualteri para que, en consideración a su favor, en el breve que se está preparando entre las gracias que la Santidad de Nuestro Señor concede a los solicitantes se complazca en honrarlos con el título que se les dio desde el primer breve del Papa Pablo V, que dice: *Congregación de Clérigos Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías*, sin introducir la palabra *seculares*; e instar a la expedición del breve, a fin de que los pobres solicitantes reciban en estas fiestas un poco de consuelo del Señor, a quien piden para V. E. la mayor prosperidad. A quien Dios etc.”.

115 Véase el final de la nota 113. Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, ff. 86-92.

116 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, ff. 93-98.

117 El borrador de este breve se encuentra en el Arch. Secr. Vat. (Secr. Brev., 1150, ff. 496r-498v.) y el resumen según G. Gualteri, secretario de breves, era éste (f. 504v.); “Su Santidad confirma la reducción de la Congregación de las Escuelas Pías al estado secular y ha determinado que los admitidos hasta ahora y los que entren en dicha congregación emitan los tres votos simples con el juramento de perpetua permanencia después de dos años de probación que han de hacer los que se admiten en adelante, reservándose la Sede Apostólica la dispensa de los votos y del juramento. Concede que sólo un cierto número de clérigos, que determinará el Protector, sea promovido a las órdenes sagradas. Otorga a dichos clérigos la facultad de elegir a los provinciales y se reserva por ahora la facultad de nombrar al General y sus Asistentes según su beneplácito. Designa al Vicario de Roma que lo sea en cada caso, Protector de la congregación. Prohíbe a los ordinarios locales que se inmiscuyan en lo concerniente a la administración de las casas y los asuntos de dicha congregación y al régimen de las personas; pero en lo que se refiere a las escuelas y en lo demás sujeta la congregación a los ordinarios, los cuales deben visitar cada año las escuelas y castigar a los que se comporten mal en su actividad profesional; pueden además aprobar y destituir a los prefectos de las escuelas. Y ordena que para recibir novicios tengan los candidatos dieciocho años cumplidos y posean testimoniales de los ordinarios; y que los prefectos de las escuelas tengan al menos 32 años y los maestros 28. Concede que dicha congregación pueda recibir rentas anuales, pero no bienes estables, y que por lo tanto no se les impida mendigar. Manda que se vendan sus bienes estables y que el precio se invierta en títulos bancarios o en acciones. Exime a la congregación de asistir a las procesiones y prohíbe que usen otros la denominación de Escuelas Pías. En lo demás manda que se observen las antiguas constituciones de la congregación que se ajusten a la situación presente, y establece que los clérigos profesos de la congregación antes de ser ésta reducida al estado secular declaren –en un plazo de tres meses, si viven en Italia, y de seis meses si están fuera de Italia, desde la publicación de la presente constitución–, si quieren prestar el indicado juramento o prefieren pasar a otra religión; transcurrido este plazo se supondrá que han emitido el juramento. Responde a la resolución de la congregación particular.

Placet A.

G. Gualteri”.

El texto impreso del breve se encuentra en el *Bullarium Romanum*, Turín, t. XVI, pp. 118-122. Un esquema o boceto de este breve se halla en la Biblioteca Apostólica Vaticana, Cod. Ottob. 24651, ff. 27 y 44r; al margen del mismo se leen algunas anotaciones del cardenal Santiago Corradi,

118 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, ff. 112-115.

119 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, ff. 117-120. – Por su parte el P. Camilo Scassellati envió un memorial de súplica al cardenal Santiago Corradi (Bibl. Apost. Vat., Cod. Ottobon. 24651, ff. 33r y 40v), en favor de su nombramiento; traducido dice así:

“Emmo. y Rvmo. Señor:

Debiendo la Santidad de Nuestro Señor nombrar el General de la Congregación de los PP. de las Escuelas Pías, la cual ha sido puesta en pie de nuevo con tanta compasión por Su Santidad, se suplica humildemente a V. Excia. que se digne tener en consideración al P. Camilo Scassellati de S. Jerónimo, natural de Urbino, de 50 años de edad, treinta y uno de los cuales los ha pasado en la congregación, habiendo sido profesor de humanidades y de retórica muchos años en Nápoles, Génova, Pisa, Narni y Roma; ha sido maestro de los jóvenes religiosos en dicha congregación y superior de la casa de Pisa, del noviciado de Roma y hoy se encuentra de rector del Colegio Nazareno, sujeto a los auditores de la Rota, cargo en el que fue colocado hace ya diez años por V. Excia. cuando desempeñaba el cargo de auditor, previo informe del P. Fundador de la congregación. Y habiendo tenido esos cargos no ha dejado nunca de enseñar, ya que posee la virtud que tal vez lo hace merecedor de semejante dignidad y de las gracias de V. E. A quien Dios etc.

Por detrás: Al Emmo. y Rvmo. Señor cardenal Corradi.

P. Camilo Scassellati de S. Jerónimo, de los padres de las Escuelas Pías”.

Poco antes sin embargo el P. José Pennazzi entregó al mismo cardenal Corradi un memorial en el que se promovía principalmente la candidatura del P. Camilo Scassellati, pero al mismo tiempo se pedía el cambio de algunas costumbres escolapias. Su contenido es el siguiente:

“Emmo y Rvmo. Señor: José Pennazzi de S. Eustaquio, sacerdote de la congregación de las Escuelas Pías, actualmente Prefecto del Colegio Nazareno, enterado del próximo reajuste de dicha congregación y movido únicamente por el celo del servicio de Dios, se atreve humildemente a presentar las siguientes cosas, a fin de contribuir a la permanencia del Instituto:

1.º) Se debería prohibir que dichos padres andaran descalzos para evitar la inmodestia, ateniéndose a lo que dijo un purpurado: *Vosotros, padres, que tratáis tan frecuentemente con el prójimo, deberíais llevar cubiertas incluso las manos.*

2.º) Se debería prohibir acompañar a los chiquillos, porque esta obra de caridad sólo sirve para relajar el Instituto, dada la libertad del que acompaña de poder ir con este pretexto a donde le plazca, sin conocimiento de los superiores; y por lo mismo queda mermada la autoridad de los superiores.

3.º) No se debería permitir que tuvieran bienes estables, para huir del odio del mundo, que se ceba en los religiosos que los poseen; ya que es suficiente para los padres una entrada anual.

4.º) Se debería autorizar al General con los Asistentes para que pudieran moderar el rigor de las antiguas constituciones, que estimen imposibles de cumplir,

no obstante la prohibición de no poder cambiarlas fuera del Capítulo General, debiendo estar de acuerdo cinco sextas partes de sus miembros.

5.º) Los maestros de escuela deberían ser sacerdotes, y ninguno podría ser superior si no hubiera trabajado nueve años en la escuela, a fin de que esto sirviese de estímulo a los jóvenes para aplicarse a los estudios y llevar una vida íntegra.

6.º) Por esta primera vez, y a fin de evitar gastos y largos desplazamiento, el Superior General y los cuatro asistentes deberían nombrarlos los cardenales y prelados encargados del reajuste de la congregación.

En cuanto a los sujetos se somete a consideración de V. E. que serían aptos: el P. Francisco Castelli de la Purificación, de 72 años, ex-asistente, nombrado por Gregorio XV de feliz memoria; el P. José Fedele de la Visitación, de 55 años, que ha sido 10 años provincial de Roma, Nápoles y Génova, además de desempeñar otros cargos, y ha dado clase durante veinte años; el P. Camilo Scassellati de S. Jerónimo, rector del Colegio Nazareno, nombrado por V. E. cuando desempeñaba el cargo de Auditor de la S. Rota, el cual hace diez años que además del rectorado sigue dando clase en dicho colegio, ministerio que ha ejercido durante más de treinta años, además de otras responsabilidades de gobierno. Los tres son sujetos de óptimas costumbres, muy prácticos en el gobierno, versados en diferentes ciencias y dignos de cualquier cargo.

Por tanto el solicitante ha querido hacer saber todo esto a V. E., sabiendo cuánta premura siente porque se eche bien a la juventud y se la imbuya en el temor de Dios junto con la modestia. Que Dios etc.

Por detrás: Al Emmo. y Rvmo. Señor

El señor cardenal Corradi, Datario.

Padre José Pennazzi de las Escuelas Pías”,

120 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, f. 121.

121 Cfr. Actas de la Congregación General (1656-1657), ff. 1-3 (Reg. Gen. 8).

122 Véase el mencionado artículo del P. Sebastián Tromp, en “Gregorianum” 39 (1958) 770-772.

123 Cfr. Moroni, *o. c.*, XXIII, 214-215.

124 Véase M. Heimbucher, *Die Orden und Kongregationen der Katholischen Kirche*, Paderborn, 1934³, vol. II, pp. 52 y 664; asimismo AAS XXVII (1935) pp. 482-483. – Véase igualmente A. Vermeersch-I. Creusen, *Epitome Iuris Canonici*, ed. VII, 1499, vol. 1, p. 441, donde se dice: “... pero desde finales del siglo XVIII ninguna nueva religión ha conseguido los votos solemnes”. En nota sin embargo puntualiza: “Esto es lo que comunmente se dice. Pero la verdad es que el año 1848 se concedieron los votos solemnes a un pequeño instituto de religiosas de Verona”. Cfr. Gambarri, E., S. M. M., en “Eph. Iuris Canon.”, 1947, 34s,

125 En cuanto al día de esta conversación cfr. las Actas de la Congregación General (1656-1657), el día 21 de abril de 1656: “Se tuvo la audiencia ante Su Santidad en forma muy digna; fuimos escuchados con toda clemencia”. – Acerca de las circunstancias de este coloquio véase J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, f. 131. – El discurso pronunciado en esta ocasión por el P. Juan García fue el siguiente, según el P. Caputi: “Padre Santo, estamos a las pies de V. Santidad para agradecerle el favor otorgado a nuestra religión, que estando muerta se ha dignado resucitarla.

Todos nosotros estaremos siempre obligados a rezar por su salud, suplicándole se digne ayudarla porque es una planta tierna y necesita de su santa protección, a la cual se acoge confiando la aceptaréis, como han hecho otros pontífices que han tenido siempre especial cuidado de ella”. – La respuesta del Papa, según el mismo P. Caputi, fue más o menos ésta: “Aceptad por ahora lo que os ha concedido la Sede Apostólica, que después con el tiempo os concederemos otras gracias. Vean también de qué tienen necesidad, que con gusto les ayudaremos. Hemos adoptado gustosamente esta figura de congregación, para no dar pie a que se diga que se desvirtúa lo que hizo nuestro antecesor. Vean el modo de gobernarla con observancia de las constituciones aprobadas por Nos. Tenemos interés en que se propague y nos acordaremos particularmente de ella, porque su ministerio es más que necesario”.

– Según un manuscrito del P. E. Cavada, *Crónica de esta nuestra Provincia de Sardeña*. Primera Parte, Desde su principio hasta el año 1694 (Hist. Bibl. 24, f. 43), la respuesta de Alejandro VII fue: “Tened a bien lo que hemos determinado acerca de vuestras cosas y tranquilizaos; porque hemos titubeado y ha sido necesario tener en consideración lo que han hecho los Sumos Pontífices pasados; nombramos una congregación de cardenales y prelados que se ocuparan de vuestras cosas; nos han informado y según su relación y la inspiración de los ángeles superiores que iluminan a los inferiores y del ángel custodio que nos asiste hemos juzgado resolver las cosas de la mejor manera”.

- 126 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, f. 131. – L. Picanyol, *Le Scuole Pie rievate allo stato di Congregazione con voti semplici*. “Rassegna di Storia. e Bibliografía Scolopica”, XV (1950) 13-15, donde se halla el texto de la mencionada carta. Picanyol asegura también que el P. Mazzei estuvo entre los que recibió entonces el Sumo Pontífice. El P. Caputi no dice nada de la presencia del P. Mazzei.
- 127 Cfr. *Actas de la Congregación General (1656-1657)*, en el 19 de abril de 1656.
- 128 Cfr. *Actas de la Congregación General (1656-1657)*, en el día 27 de marzo de 1656.
- 129 La carta circular del P. García del día 18 de marzo se encuentra en el Archivo General (Reg. Gen. 24, 1) y traducida del italiano dice así:

“Pax Christi;

Habiéndonos concedido del cielo S. D. M. por su infinita piedad, mediante su Santísimo Vicario en la tierra, el reajuste de nuestra pobre congregación, y obtenido para ello un breve favorable y amplísimo, la copia del cual se mandará cuanto antes, juzgamos conveniente dar parte de ello a VV. RR., a fin de que se alegren en el Señor y sepan además el resultado de las negociaciones. El domingo próximo pasado, 12 del corriente, el Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Marcio Ginetti, Vicario de Nuestro Señor y obispo de Albano, elegido anteriormente Protector de nuestra congregación, se dignó venir a nuestra casa de S. Pantaleón, donde estaban todos los padres y hermanos de las Escuelas Pías del Borgo y del Colegio Nazareno. Congregados a toque de campana, entró Su Eminencia en el oratorio y mandó publicar primero el breve apostólico; despidió a todos los seglares y después de hacer un sermón breve, devoto y erudito publicó los superiores mayores nombrados de momento por Su Santidad para tres años en esta forma, es decir:

Muy Rvdo. P. Prepósito General: Juan García de Jesús María.

Primer Asistente: P. Francisco Castelli de la Purificación.

Segundo Asistente: P. José Fedele de la Visitación.

Tercer Asistente: P. Juan Esteban Spínola de la Madre de Dios.

Cuarto Asistente: P. Camilo Scassellati de San Jerónimo.

Allí mismo según la fórmula de nuestras Constituciones prestaron todos obediencia al P. General, arrodillándose uno por uno y besándole la mano, a la vez que se cantaba en acción de gracias el himno *Te Deum laudamus*; lo que harán también VV. RR. en acción de gracias por el favor recibido.

Por tanto V. R. comunicará todo esto a esos padres y hermanos, asegurándoles que nuestra intención mira solamente a la buena marcha y al bien público de la congregación y a la utilidad del prójimo. Tenemos el firme propósito de establecer entre nosotros la paz y la unión religiosa con la debida concordia, saliendo al encuentro del gusto y satisfacción de cada uno en cuanto sea posible, caminando siempre con sencillez y prudencia que debe haber entre religiosos. El Señor nos ha hecho resurgir, a fin de que en el futuro procuremos todos con una nueva manera de vivir honesta y virtuosa nuestro propio provecho, el mayor honor y gloria de Dios y la utilidad y salud del prójimo. Que el Señor nos lo conceda a todos. Y para terminar pedimos a Dios para VV. RR. toda suerte de bienes.

Roma, 18 de marzo de 1656.

De VV. RR. –a las que añadimos que queda confirmado por nosotros el superior de esa casa hasta nueva orden– humildísimos siervos en el Señor.

Juan María de Jesús María, General
Francisco de la Purificación, Asistente
José de la Visitación, Asistente
Camilo de S. Jerónimo, Asistente”.

- 130 Véase la respuesta del P. Camilo Scassellati al memorial escrito contra él en la cuestión del voto decisivo de los Asistentes Generales (Reg. Cal. 69, fase. 6, lib. 2).
- 131 El memorial suplicatorio para obtener este breve, presentado por los escolapios al Sumo Pontífice, se encuentra en el Arch. Secr. Vat. (Secr. Brev. 1154, f. 516r) y dice lo siguiente:

“Beatísimo Padre: Los infrascritos General y Asistentes de la congregación de la Madre de Dios de las Escuelas Pías, elegidos por V. Santidad, suplican humildemente a Su Beatitud se digne ordenar que se expida el breve de dicha elección y conceder al General y Asistentes la facultad de elegir a los provinciales, rectores de las casas y otros superiores, según lo disponen sus constituciones; y que en el gobierno de la congregación los Asistentes tengan con el General voto decisivo. Todo esto lo recibirán como una gracia de Vuestra Santidad, a quien Dios etc.

Prepósito General: Juan García de Jesús y María.

Primer Asistente: Francisco Castelli de la Purificación.

Segundo Asistente: José Fedele de la Visitación.

Tercer Asistente: Juan Esteban Spínola de la Madre de Dios,

Cuarto Asistente: Camilo Scassellati de S. Jerónimo”.

El borrador de este breve se encuentra en el mismo volumen 154, 515r y v, y traducido del latín dice así:

“Papa Alejandro VII para perpetua memoria.

De la previsión del Romano Pontífice debe provenir el que las congregaciones de personas eclesiásticas establecidas sabiamente en la Iglesia de Dios se pongan para su gobierno en manos de superiores idóneos, con cuyo diligente esfuerzo puedan ser gobernadas prósperamente las congregaciones de acuerdo con sus saludables instituciones. Así pues, deseando velar oportunamente por el bien de la congregación secular de nuestros amados hijos los Clérigos Pobres de la Madre de las Escuelas Pías, que carecen de Prepósito General y de los otros superiores y queriendo honrar a la vez con especiales favores y gracias a nuestros queridos hijos Juan García de Jesús María, Francisco Castelli de la Purificación, José Fedele de la Visitación, Juan Esteban Spínola de la Madre de Dios y Camilo Scassellati de San Jerónimo, y absolviendo y considerando absueltos por las presentes a cada uno de ellos de cualesquiera sentencias de excomunión, suspensión y entredicho, y de las otras sentencias eclesiásticas, de las censuras y penas *a iure* o *ab homine*, originadas en cualquier ocasión o por cualquier causa, si del modo que fuera hubieran incurrido en alguna de ellas, y únicamente para conseguir el efecto del presente breve, nombramos, constituimos y elegimos a tenor del mismo con nuestra autoridad apostólica, al P. Juan García, Prepósito General; al P. Francisco Castelli, primer asistente; al P. José Fedele, segundo; al P. Juan Esteban Spínola, tercero; al P. Camilo Scassellati, cuarto asistente de dicha congregación secular para el próximo trienio. Y decretamos y declaramos que los mencionados cuatro asistentes tienen voto decisivo junto con el P. Juan García, Prepósito General, en lo que se refiere al régimen y gobierno de dicha congregación. Otorgamos al Prepósito General y a los asistentes la facultad necesaria y oportuna para nombrar los Provinciales, los rectores de las casas y los demás superiores de la congregación, ateniéndose a las normas de sus constituciones. Decretamos además que la presente carta sea y permanezca firme, válida y eficaz, y que favorezca completamente a sus destinatarios presentes y futuros; y así en conformidad con ella deberán juzgar y sentenciar los jueces ordinarios y delegados, incluso los auditores de las causas del Palacio Apostólico; y será inválida y nula toda acción atentatoria interpuesta por cualquier autoridad, con conocimiento de causa o por ignorancia. No obstante, las constituciones y ordenamientos apostólicos ni, en la medida que sea necesario, los estatutos de dicha congregación, de sus provincias y de cualesquiera casas, aunque estén ratificados por juramento, confirmación apostólica o cualquier otra autoridad; ni las costumbres, privilegios e indultos ni las cartas apostólicas concedidas, confirmadas o renovadas del modo que sea en contra de lo que antecede. Y estimando que su contenido se halla expresado plena y suficientemente en la presente carta, derogamos especial y expresamente solo por esta vez y para conseguir el efecto del presente breve todos y cada uno de esos documentos, que en otro caso permanecerán en vigor, así como cualesquiera otros que estuvieren en contra.

Dado en Roma, junto a San Pedro bajo el anillo del Pescador, el día 4 de abril de 1656, año primero de nuestro Pontificado”.

- 132 Cfr. *Actas de la Congregación General* (1656-1657), en los respectivos días. En cuanto al memorial escrito y la sesión celebrada ante el cardenal Vicario se lee lo siguiente: “El día 25 de febrero de 1657, dos días antes del decreto de las escuelas copiado al dorso, fueron llamados el P. General y los cuatro asistentes por el Emmo. Protector, Señor Cardenal Ginetti, Vicario de N. S., con motivo del memorial leído a S. Emcia. en nombre de los cuatro asistentes dos días antes. Iba firmado por los cuatro asistentes y su contenido era el siguiente:

Por detrás: “Al Emmo. y Rmo. Señor Cardenal Ginetti. Por los asistentes de la congregación de las Escuelas Pías. Por dentro: Los infrascritos asistentes de la congregación de las Escuelas Pías, humildísimos súbditos de V. E., le exponen que cada día experimentan nuevas dificultades en su oficio, porque encuentran primeramente gran resistencia en el P. General por lo que toca al cumplimiento del breve; además, porque en las propuestas o en las elecciones de los superiores y en todo aquello que concierne al buen gobierno de la congregación el mencionado P. General no quiere que se tome la decisión mediante voto secreto o por escrutinio; y finalmente porque no quiere firmar las resoluciones tomadas algunas veces de palabra, aunque haya concurrido el asentimiento de V. E. Por tanto suplican reverentemente a V. E. se digne dar a este propósito las órdenes que juzgue necesarias y oportunas. Todo ello etc. A quien Dios etc.

Francisco de la Purificación, Asistente General.

José de la Visitación, Asistente General.

Juan Esteban de la Madre de Dios, Asistente General

Camilo de San Jerónimo, Asistente General.

Por tanto habiendo presentado y leído los PP. Francisco, Asistente; José, Asistente; Camilo, Asistente, el referido memorial al Emmo. Protector, el sábado mandó S. E. llamar para el domingo siguiente a las veinte horas, como se ha dicho, al P. General y a los cuatro asistentes, intimándoles a presentarse ante él. Según esto el domingo segundo de Cuaresma, 25 de febrero de 1657, a las veinte horas el P. General con los cuatro asistentes se encontraban en el palacio del Emmo. Protector, en el Mattei de Santa Lucía, donde una vez estuvieron los cinco ante S. E., mandó llamar el Emmo. Protector al Sr. Camilo Piazza, su auditor y le preguntó: “¿Qué ocurre entre estos padres?”. El Sr. Piazza respondió “Estos cuatro padres asistentes con su firma y voto han asentido en dar el gobierno supremo de la provincia de Nápoles a cierto padre; con lo que no está de acuerdo el Rvmo. P. General, porque hubo allí un tal, que estubo también aquí y ahora vuelve a encontrarse en Narni”. A esto repuso el Señor Cardenal que no venía al caso. Y a continuación razonó de esta forma: “Padres, en congregación hagan una propuesta. A continuación diga cada uno en el Señor de acuerdo con su conciencia lo que opina, y sométase después a votación secreta”. Y dirigiéndose al P. General, le dijo: “Padre General, si no se obtiene resultado conforme con su parecer, tenga paciencia; así lo dice el breve y así también en el penúltimo consistorio me dijo Nuestro Señor que se había hecho el breve y así quería que se cumpliese; debe prevalecer la parte que obtenga la mayoría”. El P. General quiso replicar, pero el Señor Cardenal se impuso con gran energía y eficacia, diciendo además: “Y para estas cosas no vuelvan a verme otra vez; que se haga así: prevalezca el voto de la mayoría”. Y dijo también a los asistentes: “Ustedes son sacerdotes; creo que tienen buenísima intención y que harán todas las cosas para utilidad de la congregación, en servicio de Dios y según conciencia”. Así lo ratificaron todos de viva voz. Pero en la primera congregación que se tuvo, la cual fue el 27 de febrero de 1657 como se ha indicado antes, el P. General no se sometió a dicha orden, sino que se salió fuera de la congregación para no dar el voto secreto como dijo el señor cardenal”.

133 Cfr. *Actas de la Congregación General* (1656-1657), en el día 17 de marzo de 1657.

134 Véanse las *Actas de la Congregación General* (1656-1657), passim.– Consúltense también al menos los títulos de los documentos que tratan estas cuestiones du-

dosas, los cuales se encontraban en otro tiempo en el Archivo General, según el inventario del P. O. Manetti (p. 17): N. 170. Colección de varios memoriales presentados por el nuevo P. General y sus asistentes al Papa, al cardenal Vicario, al Secretario de breves, para la expedición del breve de su elección, para la facultad de elegir otros superiores, y para que se dispense de no poder emplear en las escuelas a nuestros religiosos antes de los veintiocho años. 1656.- N. 171. Varias dudas en torno al mencionado breve de reintegración, y parecer de Monseñor Agustín de'Belli, 1656.- N. 173. Parecer y anotaciones de Juan Simón Turnio acerca del mismo breve. 1656.- N. 174. Observaciones y anotaciones semejantes del P. Gabriel de la Anunciación, rector de Génova. 1656.- N. 175. Varias dudas propuestas por carta al nuevo P. General por el Provincial de Génova en torno a dicho breve, con las respuestas al margen, 6 de mayo de 1656.- N. 176. Dudas y observaciones del P. José de la Visitación en torno a las varias fórmulas de la profesión. 1656.- N. 177. Escritura y voto del abogado Pedro Pifferi en torno a algunos puntos del mencionado breve de Alejandro VII. 1656.- N. 179. Observaciones y parecer de Mons. Bernardino Panicola en tomo al breve. 1656.- N. 180. Memorial presentado al Papa para la declaración de algunos puntos de su aludido breve. 1656.

- 135 Véase por ejemplo la siguiente carta de D. Pedro Vidoni, Nuncio en Polonia, dirigida el 9 de abril de 1658 al Secretario de Estado (Arch. Secr. Vat., Nunciatura de Polonia, 68, f. 171):

“Emmo. y Rvmo. Señor, muy venerable Dueño:

Plugo a la Santidad de Nuestro Señor con su infinito celo en la erección de los padres de las Escuelas Pías como congregación prescribirles, además de otras buenas determinaciones, que todo aquel que deba recibirse en la congregación se presente primero al obispo y tenga por lo menos 18 años; y que los maestros para instruir a la juventud se presenten asimismo al ordinario, delante del cual emitirán la profesión de fe, y deben tener al menos 28 años. Dado sin embargo que en estas regiones son escasos los obispos y por lo general se encuentran a grandísima distancia, difícilmente se pueden poner en práctica esas cosas, aparte los gastos de viaje que supondría el recurrir a ellos. Resulta además muy perjudicial que los maestros hayan de tener semejante edad, ya que no hay sujetos. Querrían por tanto que bastase que los maestros tuvieran veinte años y estuvieran aprobados por su provincial y asistentes, y asimismo que se pudieran recibir novicios con 16 en vez de 18 años de edad, porque a esta edad más avanzada en el siglo se vuelven menos dóciles y es más difícil aprender el ministerio. Me han rogado por eso los padres de las tres fundaciones que tienen aquí en Polonia, que suplique a Su Santidad se digne dispensarlos acerca de las referidas instancias. Yo, después de dar a conocer su deseo, me remito a las santísimas deliberaciones de Nuestro Señor, pudiendo entre tanto atestiguar que estos padres resultan aquí de mucha edificación por su caridad y buen ejemplo. Y es seguro que se extenderían por muchas partes del reino con incremento del servicio de Dios y provecho de las almas si tuvieran más obreros, ya que son muy buscados por estos señores para nuevas fundaciones, que no pueden aceptar por la razón antedicha. Humildemente me inclino ante V. E.

Varsovia, 9 de abril de 1658”.

La respuesta del Secretario de Estado a esta carta es la siguiente (Arch. Secr. Vat., Nunciatura de Polonia, 180, ff. 251-252): “A la Sagrada Congregación de

Obispos y Regulares se comunicó por orden de Nuestro Señor cuanto me insinuó últimamente V. S. en torno a las gracias deseadas por los padres de las Escuelas Pías con vistas a la propagación de su instituto en ese reino. Dicha congregación ha respondido sobre el particular conforme se desprende del tenor de la adjunta carta. Me remito a su contenido y augurando a V. S. prosperidad continua me ofrezco y pongo a su disposición de todo corazón.

Roma 22 de junio de 1658”.

Desgraciadamente no tenemos la aludida respuesta de la Sagrada Congregación.

- 136 En cuanto a la fórmula del juramento de perseverancia véanse las *Actas de la Congregación General* (1656-1657), el día 21 de abril de 1656: “Se prescribió la siguiente fórmula y se envió a los provinciales para pronunciar el juramento:

Yo N. N. por la misericordia de Dios y la intercesión de la Santísima Virgen juro que he de perseverar todo el tiempo de mi vida en la congregación de los pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías.

Roma, el día N. del mes N. del año 1656”.

Por lo que se refiere a la fórmula de la profesión para los clérigos véanse las mismas *Actas de la Congregación General*, el día 18 de julio de 1656:

Yo N. de S. N., en el mundo de N. de N., de N. años, hago mi profesión en la Congregación de los Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías, y prometo a Dios Omnipotente, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y a la Madre de Dios siempre Virgen María, y a Ti, R. P., que representas a Dios en nombre del M. R. P. N. General y a todos sus legítimos sucesores los tres votos simples de Pobreza, Castidad y Obediencia, y, según esta, una especial entrega a la educación de la juventud conforme al Breve de Pablo V, plasmado substancialmente en nuestras Constituciones.

Juro además que perseveraré todo el tiempo de mi vida en dicha congregación conforme al breve de Alejandro VII.

Esta profesión y estos votos –al renunciar ahora libre y totalmente a los posibles obstáculos que puedan existir– los considero firmes, ratos y válidos y quiero que así lo sean para siempre.

En fe de lo cual firmo cuanto antecede, escrito de mi puño y letra. N. a día... del mes... del año...

Cumpliré al Señor mis votos en presencia de todo el pueblo; en el atrio de la casa del Señor, en medio de ti, Jerusalén.

Yo, N. de S. N. firmo cuanto precede de mi propio puño y letra.

(N. B. Esta fórmula fue modificada después ligeramente en el Capítulo General de 1659, como resulta de las Actas de dicho Capítulo General [Roma, 1936, pp. 14-151].

La fórmula para la profesión de los hermanos es:

Yo N. de N. llamado en el mundo N., hijo de N., de N. años, hago mi profesión para hermano operario lego en la congregación de los Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías, y prometo a Dios Omnipotente, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y a la Bienaventurada Virgen María y a Vos Padre N, en nombre y de parte del R. P. N. Ministro General y de sus legítimos sucesores, y hago los votos simples de Obediencia, Pobreza y Castidad para todo el tiempo de mi vida. Prometo también y hago el cuarto voto de no ambicionar el estado clerical, ni voz activa alguna ni

pasiva, ni llevar tonsura ni bonete hasta mi muerte (según el breve del Papa Urbano VIII). Juro además perseverar todo el tiempo de mi vida en dicha congregación conforme al breve del Papa Alejandro VII. Esta profesión, estos votos y este juramento, no obstante cualquier cosa en contrario, a todo lo cual ahora libre y enteramente renuncio, entiendo y quiero que sean ratos y válidos en todo tiempo. En fe de lo cual firmo la presente de mi puño y letra en N. el... del mes... del año... Cumpliré al Señor mis votos en presencia de todo el pueblo, en medio de ti, Jerusalén.

Yo N. de N. firmo cuanto antecede de mi propio puño y letra.

N. B. Esta fórmula, ligeramente modificada, fue confirmada en el Capítulo General de 1659, como consta en las actas del mismo (p. 15),

- 137 Cfr. *Actas de la Congregación General* (1656-1657), después del día 27 de julio de 1656, donde se encuentran los nombres de los difuntos; véase también B. Bartlik, *o. c.*, ff. 437-438.
- 138 Esta lista aparece en las *Actas de la Congregación General* (1656- 1657), a principios del año 1657. Según este catálogo el número de religiosos a fines del año 1656 era de 307; el número que se pidió fue de 742.
- 139 Es decir, la de Calizzano, en 1650; la de Nocera dei Pagani, en 1653; la de Castiglione Fiorentino, en 1654; la de Rzeszów, en enero de 1656.
- 140 Esta casa fue fundada con licencia especial del P. García; cfr. *Actas de la Congregación General* (1656-1657), en el día 29 de septiembre de 1656.
- 141 Cfr. B. Bartlik, *o. c.*, ff. 450-452.
- 142 Véanse las *Actas de la Congregación General* (Reg. Gen. 8), a finales del año 1657 y las *Actas del Capítulo General* del año 1657, en “Archivum Scholarum Piarum” XIII (1954) 56.
- 143 Cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, ff. 167-190; L. Picanyol, *Lezioni di Storia Scolopica*, Lezione X, “Rassegna di Storia e Bibliografía Scolopica” XVI (1950) 16.
- 144 Véase *Actas de la Congr. General* (1656-1657), el mismo día.
- 145 Cfr. E. Friedreich, *Franco János élete*, p. 96.
- 146 Véanse las *Actas del capítulo provincial* (Reg. Prov. 51, Germania, 62).
- 147 Cfr. *Actas de la Congregación General* (1656-1657), el día 18 de mayo de 1657.
- 148 Cfr. B. Bartlik, *o. c.*, f. 455; J. C. Caputi, II, 4, f. 190.
- 149 Cfr. B. Bartlik, *o. c.*, f. 446; J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, ff. 147-155; *Actas de la Congregación General* (1656-1657), del 17 de mayo de 1657.
- 150 Cfr. B. Bartlik, *o. c.*, ff. 455-456; J. C. Caputi, *o. c.*, II, 4, f. 162.
- 151 Cfr. B. Bartlik, *o. c.*, f. 455.
- 152 Falta por desgracia un documento de mucha importancia acerca de los últimos días del P. Juan García y que el P. O. Manetti (p. 18, N. 190) lo titula de esta forma: *Libretto simile di Registro dal dì 3 gennaio 1659 fino al dì 28 febbraio detto, con la notizia dell infermitá, morte e funerale del P. Generale Gio. Garzia, 1659* (Libro de registro desde el día 3 de enero de 1659 al 28 de febrero del mismo año, con la noticia de la enfermedad, muerte y funeral del P. General Juan García, 1659).
- 153 Cfr. B. Bartlik, *o. c.*, ff. 458-459.

- 154 Cfr. las cartas P 677, 127 (P 679), P 718, P 730.
- 155 Cfr. la carta 235 (P 1405).
- 156 Cfr. las cartas 180 (P 1148), 181 (P 1149), P 1150.
- 157 Cfr. P 1151.
- 158 Cfr. P 485.
- 159 Cfr. P 4077a.
- 160 Cfr. las cartas 199 (P 1235), P 1402.
- 161 Cfr. las cartas P 718, P 817, P 915, P 1269.
- 162 Acerca de doña Olimpia Moidalchini, su penitente, cfr. J. C. Caputi, *o. c.*, III, 7, ff. 33-38.
- 163 Pueden verse sus licencias para confesar en Roma (Reg. Serv. Dei. LX, 6) y las cartas P 316, P 699, 140 (P 793), 143 (P 807), P 944, P 945, P 959, P 965.
- 164 Cfr. el proceso del Ven. Glicerio Landriani, f. 134.
- 165 Cfr. las cartas P 529 y P 545.
- 166 Cfr. la carta P 382.
- 167 El título de este fascículo es: *Venerables y memorables siervos de Dios de los CC. RR. de las Escuelas Pías desde su origen hasta el año 1717.*
- 168 Puede verse también lo que dice del P. Juan García el P. Rodolfo Brasavola, en su *Emerologium sive Sacrorum Fastorum Diarius Liber Ordinis Scholarum Piarum* (Hemerologio o diario de fastos sagrados de la orden de las Escuelas Pías), Roma, 1940, p. 21, n. 16: “Día 16 de febrero. En Roma muerte del Ven. Juan de Jesús María, sacerdote, segundo Prepósito General, confesor de nuestro Venerable Patriarca, esclarecido por su oración, caridad, paciencia, sencillez y silencio (1659)”. – El epitafio fúnebre que se le dedicó en la iglesia donde había sido bautizado es el siguiente, según el P. Jericó:
- “El Venerable Padre Juan de Jesús María, Racionero, que fue de la Santa Iglesia Cathedral de Segovia, y natural de esta villa de Zerezo de arriba, y su nombre Juan Garzia del Castillo. Murió con opinión de Santo por sus muchas virtudes, y continua asistencia en las confesiones en Roma a diez y seis de Febrero de mil seiscientos y cinquenta y nueve, de edad de sesenta y cinco años, siendo General de la Religión de la Escuela Pía. Su cuerpo se guarda en la iglesia de S. Pantaleón. Hizose esta pintura el año de mil seiscientos y ochenta y quatro”.*